

nes. Exterior, á los veintisiete dias del mes de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

Francisco Dueñas.

(L. S.)

Gregorio Arbizú.

Proto-Medicato de la República del Salvador.

San Salvador, Junio 19 de 1868.
Señor Ministro de Instrucción Pública del Supremo Gobierno.

Para conocimiento del Excelentísimo Señor Presidente de la República me hago la honra de adjuntar á U.S. copia del acta de la sesion del Proto-Medicato celebrada el 15 del corriente con el objeto de reglamentar el servicio de las Boticas establecidas en la República, conforme á la autorizacion dada por el Supremo Gobierno en su acuerdo de 15 de Abril del año corriente.

Con el mayor respeto y consideracion me suscribo de U.S. su muy atento y obsecuente servidor.

Rafael Zaldivar.

Proto-Medicato de la República del Salvador.—Reunidos los individuos del Proto-Medicato el 15 del corriente, el Sr. Proto-Médico dió cuenta con el acuerdo supremo de 15 de Abril comunicado á este Proto-Medicato por el Ministerio de Instrucción Pública en oficio del 17 del mismo, y referente al arreglo de Boticas de semana; y en virtud de autorizacion dada por el mismo acuerdo, se resolvió:

1º—Que en la Secretaría de esta Corporacion se forme un registro de inscripcion de todas las Boticas que actualmente existen en la República y de las que en lo sucesivo se establezcan, ya sea que tengan por objeto realizar las medicinas al menudeo, ó que sea por mayor.

2º—La inscripcion se hará indicando el nombre del dueño de la Botica y del Farmacéutico ó persona inteligente que la administre, quienes deberán reunir las condiciones que exigen las leyes de la materia. De esta inscripcion dará la Secretaría un atestado que servirá de patente al interesado por un año.

3º—Por esta patente pagarán ocho pesos las Boticas de San Salvador, San Miguel, San Vicente, Chalatenango, Santa Ana y Sonsonate, y todas las demas pagarán seis pesos.

4º—Sin esta patente nadie podrá tener establecimiento de Farmacia

10º—En esta Capital el Proto-Medicato conocerá de las faltas de que habla el artículo anterior: en las cabeceras de Departamento los Gobernadores y en las demas poblaciones los Alcaldes municipales, pudiendo proceder de oficio ó por denuncia.

11º—Las multas se cobrarán gubernativamente y su entero se hará en las Administraciones de Rentas, debiendo los Administradores hacerlas ingresar directamente á la Tesorería del Proto-Medicato—y

12º—Someter estas disposiciones al conocimiento del Supremo Gobierno para que se sirva resolver lo que tenga por conveniente.

Con lo cual se terminó la sesion.—San Salvador, Junio quince de mil ochocientos sesenta y ocho.—Dr. Zaldivar, Proto-Médico.—Dr. Gonzalez, 1º Vocal.—Dr. Bonilla, 2º Vocal, Secretario.

Es copia fiel de su original.
San Salvador, Junio 19 de 1868.
Carlos Bonilla.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES E INSTRUCCION PÚBLICA.

Casa de Gobierno: San Salvador, Junio 30 de 1868.

Habiendo examinado el Reglamento propuesto el 19 del corriente por el Proto-Medicato de la República, para el servicio de Boticas; y encontrándolo de utilidad pública, el Supremo Gobierno acuerda aprobarlo en todas sus partes; debiéndose tener como ley desde su promulgacion en el periódico oficial.

Rubricado por S. E.

El Ministro de Relaciones Exteriores e Instrucción Pública,
Arbizú.

Nombramientos de Jueces de Policía.

Por el Ministerio del Interior se han hecho los siguientes:

Para el Distrito de Jucupá.
Juez propietario, D. Tomas Cisneros.

— suplente, D. Franquolino López.
Distrito de Usulután.

Juez propietario, D. Jesus Castillo.

— suplente, D. Domingo Ruiz.
Distrito de San Miguel.

Juez propietario, D. Timoteo Amaya.

AVISO OFICIAL.

Se pone en conocimiento de los tenedores de Billetes de cré-

quiza infructuosamente como ha sucedido muchas veces. Las recetas de los médicos serán mejor y con mas exactitud despachadas, lo cual influye necesariamente en la salud del enfermo á quien se aplica, así como en la buena ó mala reputacion de aquellos.

Aun los farmacéuticos á quienes se imponen ciertas obligaciones por el Reglamento y se les sujeta á ser mas inmediatamente vigilados por la autoridad, reportarán la ventaja de no tener por competidores en el servicio de su profesion; á aquellos que teniendo solo como una especulacion lucrativa, se olvidan de lo que la sociedad tiene derecho á exigir de ellos, la probidad, la escrupulosidad, en la venta y en la combinacion de las medicinas, con arreglo á las prescripciones de los profesores.

Creemos, por lo antedicho, que el público verá con agrado ese Reglamento que tiene por objeto facilitarle la adquisicion de los medicamentos por la noche, y garantizarle en lo posible el resultado del uso que de ellos tenga que hacer.

Conferencia monetaria internacional.

TRADUCCION.

(Continúa.)

4ª Sesion.

El señor Presidente declara que adoptaría de lleno la proposicion del señor de Hock por lo que respecta á los países con módulo de plata, pero que tiene dudas sobre lo que tiene referencia á los países de doble módulo. Estos últimos tienen en efecto desde hace mucho una relacion legal establecida entre el oro y la plata y sería bastante difícil suponer que, habiéndose decidido á tomar medidas para alcanzar el módulo de oro, pudiesen pensar en modificar su relacion metálica, de tal modo que expusiese el oro de su circulacion monetaria. Lo que comprende la enmienda del señor de Hock relativa á los países del doble módulo parece que pudiera suprimirse sin inconveniente alguno.

se de una manera precisa. La proposicion del señor de Hock en sus términos generales, liga menos que si, como parecia ser la idea primitiva del señor de Parieu, estuviese formulada en cifras. Es una feliz transaccion entre opiniones diversas que dirigidas en el mismo sentido, no difieren la una de la otra sino por su elasticidad desigual. En el interes mismo de las deliberaciones de la Conferencia debe el voto tener lugar inmediatamente.

El señor Ruggles se abstiene de tomar parte en la votacion porque no comprende la cuestion.

Los Estados Unidos no podrian consentir en la aceptacion de una relacion de valor entre el oro y la plata. El doble módulo no se halla abolido sino cuando dicha relacion no existe mas.

El Presidente hace observar al señor Ruggles que en los Estados Unidos el doble módulo existe todavia y por consiguiente tambien la relacion del oro á la plata, que es de 1 á 16.

El señor Ruggles contesta que si el doble módulo existe aun legislativamente hablando, en la práctica se halla abolido y que por consiguiente los Estados Unidos tienen el módulo de oro.

El señor Presidente, segun esto, la Francia fabricando aun menos piezas de 5 francos que los Estados Unidos pesos fuertes (dollars) debiera decirse segun la opinion del señor Ruggles, que la Francia posee el módulo único de hierro y esto es lo que nadie sostiene.

El señor de Jacobi. Los Estados Unidos tambien como Francia no podran ser considerados como teniendo el módulo de oro en tanto que una ley nueva venga á derogar las antiguas disposiciones legislativas sobre este punto ó impedir la fábrica de pesos (dollars) de plata.

El señor Fortamps manifiesta sus sentimientos de que el número de votos á emitir no tendrá por resultado el establecer un minimum limitativo de tarificacion y repite que en ningun caso se podrá obligar á los países de módulo de oro á admitir la tarificacion de las monedas de plata de los otros países que hubieran conservado el módulo de plata.

Se pone á voto la proposicion del señor de Hock. Se adopta á unanimidad salvo dos votos, el de la Pru-

panchique, desde el menio hasta la platina, desde el carbon de piedra hasta la esmeralda y el diamante: todo se halla en esas regiones privilegiadas.

La América tiene alturas como el Soratá el Cotopaxi, el Antisóna, el Chimborazo; llanuras como las pampas de Buenos Aires, los llanos de Venezuela, la sabana de Bogotá; bosques donde aun no ha estampado el hombre su huella; rios como el Meta, el Marañon, el Orinoco, el Amazonas; istmos como los de Panamá, Tehuantepec; cataratas como el Tequandama. Enríquecen á la América el trigo, el maiz, el arroz, la caña de azúcar, el theobroma ó cacao, el café, el añil, la enhiesta y pródiga palma, tan rica y amable familia, que produce pan, leche, vino, aceite, fruta, hortalizas, cera, leña, cuerdas, vestido; la robusta y coposa ceiba, el bellissimo nopal, el riquísimo y consolador tabaco, la roja y saludable quina, la alimentadora coca, ese verdadero maná cuyo jugo aplaca el hambre, la sed, y reemplaza al sueño.

Sus climas varian desde los verdaderamente tórridos hasta los mas benignos, en donde como en Caracas, Bogotá, Quito, Lima, Guatemala, etc., el termómetro marca, desde Enero hasta Diciembre, de 14 á 18 grados. En algunas provincias, abajo está el estío mitigado por las brisas; arriba, á pocas millas de distancia, la nieve perpétua.

En casi todos esos países, tras la agitacion ha venido la calma; tras la exajeracion, la tolerancia; tras el sable, la ley; y empiezan á reinar la justicia y la filosofia en todas las instituciones. En casi todos esos países están garantizadas la seguridad, la libertad, la propiedad. Allí son libres la industria, la locomocion, las asociaciones, el pensamiento expresado de palabra ó por la prensa, la conciencia. No hay esclavitud, y el esclavo que pise aquel suelo, es libre desde el mismo instante. En alguna de esas Repúblicas, la Iglesia está separada del Estado. El gobierno no gobierna sino lo que los particulares no pueden hacer por sí solos; es decir, gobierna poco, y deja ancho campo á la accion de la iniciativa individual, fuente fecunda de progreso. El sistema municipal, base de la felicidad de las secciones, está bien establecido. Los poderes estan bien deslindados. Las contribuciones son pocas y bien repartidas. Allí no se conoce

impuesto alguno sobre nada de lo que puede contribuir al adelantamiento moral é intelectual de los pueblos. Son absolutamente libres la circulación de periódicos y la importación de papel, libros, imprentas. El sistema penal es muy benigno, y en algunos Estados se ha abolido la pena de muerte. El ejército es muy reducido. Los ríos interiores están abiertos á la libre navegación de todos los ciudadanos y sociedades del mundo.

Los extranjeros que van á esos países tienen la mayor facilidad para naturalizarse y gozar de todos los derechos políticos de los ciudadanos; y al pisar el territorio de aquellas Repúblicas gozan de todos los derechos civiles de los nacionales. Tal grado de protección no han obtenido los extranjeros ni aun en los Estados Unidos, donde no han podido ser propietarios de bienes raíces ó inmuebles.

IV.

Luego señalaré los lunares que se presentan en este risueño cuadro; y no seré yo quien deje de anatematizar las violencias que se cometen y que dan tan triste celebridad á la América española, porque la malevolencia se apresura á explotar los excesos de algunos, sin tener el mismo apresuramiento por dar á conocer lo bueno y útil que en esas regiones se realiza.

Vengamos ya á las causas de las revoluciones constantes de la América latina. El sujeto es delicado; dejaré de decir lo principal, y me limitaré á apuntar algunas ideas generales.

Aun cuando Americano, y por el mismo título, soy el que mas deploro esas incesantes luchas de los partidos políticos, y mas de una vez, en el espacio de diez y siete años, á riesgo de ser tenido por lo que no soy, por anti patriota, yo que amo tanto mi Patria, he estigmatizado las violencias cometidas en esas tierras allende el Atlántico. Así no se me puede tachar de parcialidad.

Pero esas lides sangrientas tienen su explicación y su excusa. Ya he hablado de cómo fué conquistada la América latina, y cómo fué colonizada la América anglo-sajona. Esto dá, hasta cierto punto, la clave de los diversos destinos que han cabido á los dos continentes americanos.

A eso se agrega: que mientras que las tierras de la América setentrional estuvieron siempre abiertas al li-

lítico, y aun artístico. Los extremos, ha dicho madama de Stael, no están en la naturaleza de las cosas, sino en la cabeza de los hombres. Por no ver las cosas sino por un lado, es que se ha pretendido fundar una escuela de defensores de la Libertad y otra de defensores de la Autoridad, como si estas dos hermanas gemelas pudiesen existir la una sin la otra; por ese sistema incompleto se han establecido dos categorías de publicistas: los unos que sostienen la excelencia de los intereses morales, los otros que proclaman como esencial para las sociedades el que se dediquen exclusivamente al desarrollo de los intereses materiales, como si no fuera del simultáneo progreso de esos intereses que naciera ese hecho complejo que se llama la civilización. De ahí han nacido los realistas y los idealistas; los románticos y los clásicos.

Considerar atentamente los dos lados de una cuestión, no es ser eclectico ni renunciar á tener principios fijos: es seguir el espíritu filosófico y analítico, único que conduce al descubrimiento de la verdad. Siguiendo aquel estrecho sistema de no tener en cuenta sino lo que se presenta con caracteres mas notables, es que algunos ensalzan á la América sin reserva, y que otros la deprimen sin justicia.

Los jóvenes Estados allende el Atlántico luchan y lucharán aun por constituirse definitivamente, por hallar su centro de gravedad, por establecer de una manera sólida y permanentemente la armonía entre los derechos y los deberes, que es lo que constituye las naciones libres, los gobiernos justos.

Pero ¿qué es lo que ha sucedido, qué es lo que sucede en muchas naciones de Europa, tan adelantadas en civilización por estar tan avanzadas en edad? Ahí está su historia, aun la de ayer, que prueba que no es siempre el derecho y la justicia lo que se defiende y hace triunfar. ¡Y qué cúmulo de problemas por resolver, desde San Petersburgo hasta los mares del Norte y el Mediterráneo, sin contar esas terribles cuestiones de la dominación del Bósforo, del panslavismo, del pangermanismo, &c!

En las Repúblicas latino-americanas falta algo de muy importante para que lleguen á ser emporios de riqueza, para que sean la tierra feliz y envidiada, un verdadero paraíso: son las vías de comunicación. Si las tuvieran esos Estados, sus inmensas

habitantes de ese paraíso están cubiertos como Adán el primer día de la creación, porque el termómetro jamás desciende de 25 grados de calor. Cuando impulsados por el deseo de aventuras y de ver algo mejor, se resuelven á visitar algunas de las hermosas ciudades del litoral, llevan á vender frutas, tabaco, pescado, y regresan con vestidos, sal, gallinas; y entonces nada les falta, pues á las ventajas de que ya gozaban, unen las de la buena carne y los alimenticios huevos. Además, tienen para recrearse un año contando sus aventuras y lo que han visto en la ciudad que visitaron. Pero, como se ve, en esos parajes no hay estímulo para el trabajo, no hay nada que aguijone la previsión, y el progreso es imposible.

Allí no se hallan partidarios de la ley de Malthus, y como no hay esos matrimonios que son contratos de comercio, no es raro ver dos jóvenes con una docena de descendientes, cuando ménos.

V.

Volviendo á otro orden de cosas, diremos que se ha abusado, es cierto, de la libertad en varias de esas Repúblicas; y alguna conozco en que, por ejemplo, se ha ido á establecer que la libertad de la prensa debe ser absoluta aun para difamar y calumniar, como si pudiera establecerse que hay deber de ser difamado. Se ha proclamado, contra lo que enseñan la historia y la etimología de la palabra, el sistema federativo, el sistema de desquicio, por el cual se divide en vez de reunir. En la América anglo-sajona, colonizada de diferente manera, con diversos usos, religion y costumbres, al tiempo en que se realizó la independencia, se proclamó la federación—*é pluribus unum*. En la América del Sur, colonizada del mismo modo, con idénticas leyes, religion y costumbres, todo estaba unido: solo faltaba crear un sistema municipal bastante liberal, que pusiese en posesión de sí mismas á las secciones, para el manejo de sus intereses locales. Con la federación *é contre-sens*, se ha llegado al fraccionamiento. Allí no ha habido *é pluribus unum*,—sino *ex uno plures*.

Pero, á pesar de todo esto, las Repúblicas latino-americanas tienen la inapreciable ventaja de gozar, casi en su generalidad, de una sola forma de gobierno, de hablar una misma lengua, de tributar á Dios el mismo culto sin excluir otro alguno.

lógolo, publicista, historiador y organizador, y á él debe Chile su sábio Código civil, y la poesía española el mejor arte métrico, como lo prueba el haber sido adoptado por la Real Academia de Madrid. Lozano, que cantó en admirables versos las glorias de Napoleon I. Arboleda, ino-grandino, poeta de robusta inspiración, elocuente orador y hábil guerrero. Caro, poeta de la escuela Horacio, matemático y economista distinguido, el digno cantor de Colon. Olmedo, ecuatoriano, el valiente cantor del libertador Simon Bolivar. Pardo y Aliaga, el Juvenal de Perú, tan inspirado poeta como acrisolado patriota. Cortés, el dulce cantor voliviano. San Fuentes, que además de varios poemas nacionales, ha traducido en hermosos versos el *Britannicus*. Irisarri, el Moral señor América Central. Alarcon, el ecuacuoguo, Esteva y Pasado en monedas de duros, que son brillantes entonces: jicanos; y allá en la Plata, Leones, Hidalgo, Gutiérrez, Mármol, y otros, poetas sublimes, arrebatadores, que se han ensallado felizmente en todos los géneros de la poesía.

En las ciencias, ahí están Cúidas y Múitz, de Humboldt que el hecho de ellos grande y merced de elogio, Maldonado y Torres, y Peña, físicos y matemáticos distinguidos; Vargas y Acosta, cuyos trabajos han sido elogiados por la *Revista de Ldimburgo*.

Pero larga sería la enumeración. La América, como se ve, ha sido conquistada y bien conquistada por la civilización: ha recibido el bautismo de la idea; y en medio de sus días de sangre y de su inquieta existencia, se muestra tan exuberante en el campo del pensamiento como rica en toda especie de productos naturales.

La Francia ha contribuido por mucho al progreso de la América latina en todo sentido, y sobre todo en la literatura, la política y las ciencias. Los libros que de preferencia se leen en esas regiones, son de escritores franceses, y la alianza entre la Francia y la América, nacida de la analogía de raza, de idioma, de aspiraciones, se estrecha y fortifica por la comunicación de las ideas; santa y prolífica intervención, que sin costar una gota de sangre, dá á la gran nación francesa un ascendiente extraordinario en los Estados allende el Atlántico.

Los Americanos españoles ó lati-

no terminan; pero no sin hacer un voto muy sincero y muy ardiente porque la Francia siga próspera y gloriosa, porque siga siendo el faro de la humanidad, el santuario de las grandes concepciones, el campeón pacífico de la civilización en la libertad, la igualdad y el orden; porque la Francia y la América sean como dos hermanas, dispuestas siempre á amarse: la una rica y poderosa, marcando siempre la ruta del porvenir á la otra, jóven y bien preparada para poner en práctica las buenas lecciones, los buenos ejemplos de la gran nación que en 1789 introdujo en sus instituciones políticas las sublimes máximas de la Religion de Cristo.

Así estoy persuadido que sucederá, porque la verdadera máxima cristiana y filosófica es: que el Derecho y la Justicia son superiores á la Fuerza, y que la Libertad es de derecho divino, porque á favor de ella se realiza la elevación del nivel social, la dignidad del individuo, la armonía entre las naciones, la unidad del género humano.

Hechos.

Datos estadísticos.—Recomendamos á nuestros lectores el instructivo trabajo estadístico publicado por la *Revista Nacional*, sobre las consecuencias inmediatas de las guerras de estos últimos quince años:

Hombres muertos durante la guerra.—Crimea 784,991.—Italia, 45,000.—Schleswig-Holstein, 3,500.—América del Norte, 281,000.—Idem del Sud, 519,000.—Guerra de 1866, 45,000.—Especieiones lejanas, 65,000.—Total, 1,743,491.

Estas campañas han costado cuarenta y siete mil ochocientos treinta millones de francos. ¿Cuanta falta no hacen para el progreso de la humanidad la enorme cantidad de brazos, los tesoros y las inteligencias que así se han gastado!

—La cifra exacta de lo que ha costado hasta ahora á Francia el fusil Chassepot, son ciento tres millones de francos. Por esta cifra tendrá un millón ochocientos mil fusiles nuevos ó transformados. Rusia habrá de gastar ciento cincuenta millones de francos. Inglaterra tiene ya el fusil Shiller, que es mas costoso. Italia ha comprado por treinta millones de francos fusiles sobrantes á Prusia. Suiza prefiere el fusil Spencer. Turquía el Chassepot. España, Bélgica, Prusia,

la América anglo-sajona. Esto da, hasta cierto punto, la clave de los diversos destinos que han cabido á los dos continentes americanos.

A eso se agrega: que mientras que las tierras de la América setentrional estuvieron siempre abiertas al libre tráfico y comercio del mundo, las de la América del sur estuvieron secuestradas, durante trescientos años, del resto del mundo.

Cuando la independencia se realizó, gracias á las ideas y á los principios proclamados por la Francia de 1789, la América meridional se hallaba forzosamente impelida á aceptar el sistema republicano: por espíritu de imitación, pues la América setentrional independiente lo había adoptado; por necesidad, porque había ausencia de una clase preponderante, diversidad de razas, riquezas naturales, pero gobiernos pobres, una extensión de territorio en cada Estado, doble del de la Francia, con una población, en el mas populoso, de diez millones de habitantes; en los otros, de tres, de dos, de uno; porque esa población, tan rara, se hallaba separada en un espacio inmenso, por dilatadas cordilleras, por rios caudalosos, sin caminos ni otros medios de comunicación.

No es esto el lugar, ni yo puedo ni debo analizar cuales son las mejores formas de gobierno; pero sí diré que aun cuando soy republicano y amo la República, no soy apasionado defensor de ninguna de ellas. Cada pueblo debe tener la forma de gobierno adaptada á su temperamento, á su índole, á su educación, á sus tradiciones. Lo que yo pido es igualdad de derechos, deberes definidos, seguridad completa, garantías reales; y el gobierno que me dé todo esto, que deje libre campo á la iniciativa individual, ese gobierno digo que es admisible, sea cualquiera la denominación que tome. Monarquías existen en que hay mas libertad que en muchas Repúblicas. Repúblicas conozco en que no hay libertad sino sobre el papel.

Empujada la América del Sur á aceptar el régimen republicano, no se halló preparada para ejercerlo, porque el pueblo no tenía la necesaria instrucción; se inauguró la era de los caudillos militares, levantados por los imprudentes tribunos; se luchaba además entre el espíritu viejo y el espíritu nuevo.

Es preciso ver siempre los dos lados de una cuestión ó de un sugeto. Por no proceder así, dimanan mil errores en el orden moral, científico, po-

lítico y estético. En las repúblicas latino-americanas falta algo de muy importante para que lleguen á ser emporios de riqueza, para que sean la tierra feliz y envidiada, un verdadero paraíso: son las vias de comunicación. Si las tuvieran esos Estados, sus inmensas riquezas naturales tendrían fácil salida, el trabajo sería un eficaz derivativo á esa actividad febril de sus habitantes, que se traduce por movimientos revolucionarios. Eso que falta es mucho; pero no se forman ingentes capitales en pocos años, ni en un estrecho lapso de tiempo se pueblan territorios vastísimos, donde cabe dos y tres veces la población actual de la Europa. Todo aquello que falta vendrá ayudando el tiempo, que es elemento indispensable para el desarrollo de los individuos como de las naciones.

En cuanto á la cuestión política, es preciso que en esas Repúblicas se rectifiquen las nociones sobre la Autoridad y la Libertad, y que sus hombres de Estado se esfuerzen por combinarlas, y no por establecer un antagonismo entre ellos; ni absolutismo, ni demagogía: es preciso combatir ambos extremos. Es preciso que los ciudadanos y los partidos se habitúen á esperar todo de las luchas legales, del combate de las ideas, y que abandonen ese sistema de querer hacer triunfar sus respectivos programas por medio de las armas.

La América latina necesita de la intervención de la Europa..... de esa benéfica intervención, fecunda en bienes para todos, que se traduce por el cambio de ideas y de productos, por la inmigración, por el comercio.

La misma feracidad de los terrenos americanos, la misma bendición de que goza con sus climas, sirven de rémora para que la activa acción del trabajo produzca sus benéficos resultados. Lugares hay en esos países donde á la orilla de un rio engalanado con la mas exuberante vegetación, viven familias enteras en un paraíso salvaje, si así puede decirse. Abundan allí los mangleros, que se desploman bajo el peso de las frutas, los naranjos, cuya fruta se azucara en veinte y cuatro horas, el plátano guineo y ese otro plátano que reemplaza al pan y que produce el mas agradable potaje. De uno al otro extremo de dos coposísimos ceibos se estienden las hamacas; el vástago del plátano y la hoja sirven para hacer cabañas de deliciosa frescura. El tabaco crece salvaje. A la mano está el caudaloso rio que brinda variados y sabrosos pescados. Los

Pero, a pesar de todo esto, las Repúblicas latino-americanas tienen la inapreciable ventaja de gozar, casi en su generalidad, de una sola forma de gobierno, de hablar una misma lengua, de tributar á Dios el mismo culto, sin excluir otro alguno, de no tener privilegios que destruir, ni castas que atraer á la igualdad. Allí, brillan por su ausencia las cuestiones de nacionalidades, de equilibrio político. Si aun hay pendientes algunas cuestiones de límites, los territorios son tan vastos que no será por conquistar ó asegurar algunas leguas mas de terreno que surgirán las guerras internacionales. Existe además, un principio, hermoso punto de partida para la solución de esas cuestiones: el principio del *uti possidetis* de 1810, ó sea de la manera como estaban fijados los límites territoriales cuando se llevó á cabo la Independencia; y día por día se acepta de común acuerdo entre esos Estados otro principio filosófico y práctico: el de la fijación de los límites naturales en los territorios disputados.

La América tiene, en lo general, un mismo sistema monetario: el francés; los mismos pesos, pesas y medidas, de acuerdo con el sistema establecido en Francia.

Esa América latina tan mal juzgada hace progresos reales.

Así, la población de esas Repúblicas, que en 1810, punto de partida de la Independencia, no llegaba á doce millones de habitantes; hoy sube á veintiseis millones. Su comercio de exportación, que era nulo, hoy se eleva á mas de un millar. Países hay como Chile, que en la instrucción pública, es decir, en el gasto mas reproductivo y obligatorio, gastan relativamente tanto como el país mas adelantado de Europa.

Un hecho que será agradable oír mencionar al público francés, es que el comercio de la Francia con esas Repúblicas, que há diez y ocho años no llegaba á veinte millones de francos, hoy sube á ochocientos millones. El ilustrado publicista señor Calvo ha justificado estas cifras.

La literatura americana es rica y floreciente, y su exámen daría margen á muchos volúmenes. Allí está Bello, el admirable cantor de la vegetación de la zona tórrida, el Rioja americano, cuyas estrofas son vibrantes y cadenciosas, cuya poesía es elevada y varonil, cuya frase es afiligranada, cuyo estilo es correcto y elegante. Ese venezolano ilustre, que vivió trabajando hasta la edad de ochenta y seis años, se distinguió como fi-

santa y prolífica intervención; que sin costar una gota de sangre, dá á la gran nación francesa un ascendiente extraordinario en los Estados allende el Atlántico.

Los Americanos españoles ó latino-americanos aman y respetan á la Francia, porque ha hecho irradiar la luz por el mundo entero. Los Americanos no olvidamos, por otra parte, que la Independencia de ese continente tiene su filiación en las ideas francesas: si la Francia no ayudó á esos Estados con sus armas, como lo hizo generosamente con la América anglo-sajona, suya es la gloria de ese gran movimiento que figurará con brillo en los fastos del siglo XIX. En efecto, hié á fines del siglo pasado, en Bogotá, capital de la Nueva Granada, llamada hoy Estados Unidos de Colombia, que teóricamente se lanzó la idea de la Independencia, ¿y de qué manera? Un gran talento y un noble corazón, el célebre Nariño, tradujo é hizo circular, á pesar de mil obstáculos que para ello tenía que vencer, la famosa Declaratoria de los Derechos del hombre. La fuerza de la idea es mas fuerte que la de los cañones.

VI.

Se ha llegado á decir que en los Estados latino-americanos se formaba un partido anti-francés, y mas aun, anti-europeo. No, mil veces no: Si uno que otro exagerado ha podido lanzar ideas que hasta cierto punto vienen en apoyo de tales aseveraciones, esos hombres han quedado aislados, porque un grito general se ha elevado para probar que tales tendencias son anti-progresistas, y además imposibles de realizar en un siglo en que la humanidad tiende á ser una, en que desaparecen poco á poco las barreras que separaban unos pueblos de otros, en que existen esos vehículos de comunicación rápida—el vapor, el telégrafo—que unifican á los diferentes pueblos y á los diversos continentes, por medio de la solidarización de los intereses, del cambio de productos, y mas aun de la asimilación de las ideas. La América, centro de riquezas de todo género, y poblada por una raza inteligente y expansiva necesita de la Europa, que le lleva ciencias, industria, capitales y todos esos elementos que constituyen una civilización avanzada.

A grandes rasgos he trazado, aun cuando con toscas pinceladas, lo que es la América latina ó meridional. El tiempo urge, y es pre-

tar ciento cincuenta millones de francos. Inglaterra tiene ya el fusil Snider, que es mas costoso. Italia ha comprado por treinta millones de francos fusiles sobrantes á Prusia. Suiza prefirió el fusil Spencer. Turquía el Chassepot. España, Bélgica, Baviera, Holanda, Austria, gastarán también sumas enormes en la transformación de su armamento. Sadowa y el fusil de aguja habian impuesto al mundo una contribución sangrienta de cinco mil millones.

Según los datos estadísticos reunidos por el Sr. Don Fermin Caballero, el término medio de la vida de los españoles es hoy el de 32 años.

Según autoridades muy competentes, el hombre vivirá 125 años si no se dejase dominar por las pasiones.

La ley de la naturaleza animal concede á cada especie una duración igual á cinco veces el tiempo que tarda en crecer y formarse el individuo: el caballo se forma en 5 años y vive 25; el gato un año y vive 5.

Y como la consolidación de las epifisis no es completa el hombre hasta los 25 años, de ahí que el término de la vida humana deba ser de 125.

Establecimiento de fabricación de metales.—El mejor de ellos en Europa es el de Krupp, en Westalia. Consúmense en esta fábrica 1,000 toneladas de carbon que se extrae allí mismo de pozos situados al lado de los altos hornos y cuyo costo no escende de 25 rs. por tonelada. Es notable la perfección de las máquinas empleadas en Wuaper Velley y elaboradas en la misma fábrica, y la fundición de un cañon de acero del calibre de 1,000 libras destinado á Rusia, y de otras piezas de á 300 para la naciente marina de guerra prusiana. El establecimiento tiene pendientes de ejecución órdenes para cañones de acero pedidos por los gobiernos de casi todas las naciones, y tambien recurren á él los constructores ingleses para las piezas de esmero en dicho metal. La delantera tomada por los alemanes en este ramo de industria se comprueba con el hecho de que Krupp y Essen producen anualmente 50,000 toneladas de acero, doble cantidad de la que se exporta de Inglaterra, la cual no hace todavia muchos años surtía al mundo de este producto.

Riqueza del Missouri.—La riqueza mineral del Estado de Missouri es enorme. En él se halla, ó mas bien se admira, entre otras maravillas, una montaña de 800 pies de altura, compuesta casi en su totalidad de hierro nativo. Inmensas placas de mineral cubren los flancos de esta colina, des-

embriéndose debajo de su superficie el metal condensado en una masa compacta como si se le hubiese fundido.

El profesor Silliman, uno de los sabios mas distinguidos del Nuevo Mundo, ha calculado que el hierro se estiende hasta la profundidad de 1,200 pies ingleses, y que seria necesario mil años para que la siderurgia actual lo agotase.

(De El Correo de Ultramar.)

CRONICA JUDICIAL.

De orden de esta autoridad, previo los trámites de derecho, se vendió en pública subasta en esta fecha, un caballo colorado rocío de media vida como aparecido. El que se crea con derecho al sobrante líquido, comparezca á este juzgado á deducir el que le corresponde en el término legal.

Juzgado de paz suplente por ministerio de la ley: Jucupa, Junio doce de mil ochocientos sesenta y ocho.

Antonio Rosales.

Ante mí, Tiburcio Nieto, Srío

Por disposición de este juzgado han sido puestas en depósito tres bestias mulares, y son: un macho pardo pequeño, otro macho retinto pequeño, y una mula tordilla de regular tamaño, unos y otros de media vida, y de fierros y dueños desconocidos, las cuales han sido presentadas por el Sr. Alcalde jefe de distrito, como aparecidos en esta jurisdicción. El que sea crea con derecho, á una ú otras de las bestias referidas, se presente á este juzgado con sus comprobantes legales, que le serán entregadas. Juzgado de paz suplente por ministerio de la ley: Jucupa, Junio diez y seis de mil ochocientos sesenta y ocho.

Antonio Rosales.

Juzgado de paz de San Lorenzo, Junio 18 de 1868.

Se hallan en este juzgado de mi cargo, dos animales en depósito, mostreos, de dueños no conocidos; la una es una ternera prieta de dos años, sona de ambas orejas y sin fierro, y la otra una potranca doradilla careta cruzada, de dos años de edad, lo mismo que la primera sin fierro las cuales fueron presentadas por el señor Manuel Ignacio Monterrosa de este vecindario, por haberlos encontrado en los límites de esta jurisdicción; el que se crea con derecho á ellos ocurra á deducirlo conforme á la ley.

Luciano Silva.

y fierros desconocidos. El que se crea con derecho al referido animal que ocurra á deducirlo.

Juzgado 1º de paz de San Salvador, Junio 25 de 1868.

Francisco Morataya.

Juzgado de paz de Coatepeque, Junio 26 de 1868.

Con fecha 25 de Mayo mandé poner en seguro depósito un macho bermejo grande, nuevo, con dos fierros uno en cada pierna, sin venta, y será subastado dentro de 15 días de publicado este aviso.

De orden del señor Jefe Don Francisco Feinos,

Juan Castañer, secretario.

Por el juzgado de paz de Soyapano se ha presentado un caballo tordillo pequeño vencido de amarrado el Pisco y dueño desconocido apareció en jurisdicción de la hdo. pueblo.

Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, Junio 27 de 1868.

Luis Fernandez.

En el juzgado de paz del Partido de San Mateo hallan depositados dos bueyes, uno bermejo descolorido ojos negros, el otro bermejo encendido, de dueño y fierros desconocidos. El que se crea con derecho á ellos, ocurra á deducirlo con los comprobantes correspondientes.

Juzgado de 1ª instancia del Partido de San Mateo, á las nueve de la mañana de día veintisiete de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

Manuel Mayora.

Domingo Chacon, Srío.

Por disposición del juez de paz de Masahuat, se halla en depósito desde el día diez del corriente, un macho prieto rosillo, de dueños y fierros desconocidos. La persona que se crea con derecho, ocurra ante aquella autoridad, á deducir el que le corresponda, dentro del término legal.

Juzgado de 1ª instancia del Departamento de Sonsonate, Mayo 20 de 1868.

José de Jesus Villafañe.

Por disposición del juez de paz de Masahuat, se halla en depósito desde el día once del corriente, una yegua baya manos gateadas que le fué embargada á un jóven en quien se sospechó malicia, tratando de enajenarla por menos de su justo valor, siendo de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho, ocurra ante aquella autori-

ve de mil ochocientos sesenta y ocho. —Por orden del señor Juez de paz suplente Don Pedro Nolasco Mancilla, Ines Ayala.—Ante mí, Martin Alfaro, Secretario.

De orden de este juzgado, y de conformidad con los artículos 798 Pr. y 648 C. ha sido subastado el día nueve del presente un caballo viejo tordillo blanco de fierro y dueño no conocido, que fué encontrado en jurisdicción de este pueblo; quien se crea con derecho al sobrante del producto de la venta, deducidas las expensas, y lo que á título de salvamento se pagó al denunciante, que comparezca ante este juzgado á deducirlo con los comprobantes necesarios.

Juzgado de paz del Guayabal, á las nueve de la mañana del día doce de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

Estanislao Figueroa.

Ante mí, Ponciano Pinola, Secretario.

Por el juzgado de mi cargo se halla en seguro depósito desde el diez de Junio una mula parda de dueño y fierros desconocidos, aparecida en esta demarcacion, teniendo un fierro venteadado y seis sin venta y se ha depositado por el término de treinta días, y la persona que se crea con derecho á la espresada mula que comparezca á este juzgado con los comprobantes legales á deducir su accion que le será entregada.

Juzgado de paz de Verapaz, Junio doce de mil ochocientos sesenta y ocho.

Victor Gonzalez.

Ante mí, Venancio Solórzano, Srío. intº

Por el juzgado de mi cargo ha sido vendido en pública subasta un macho pardo pequeño que se hallaba en depósito, de dueño y fierros desconocidos y de conformidad con las artículos 797 del Pr. y 648 del C., la persona que se crea con derecho que comparezca con los comprobantes legales á deducir su accion que le será entregado el sobrante, el cual está depositado en la Tesorería de la Junta de Caridad de la ciudad de San Vicente con la calidad que le dá la ley.

Juzgado de paz de Verapaz, Junio trece de mil ochocientos sesenta y ocho.

Victor Gonzalez.

Ante mí, Venancio Solórzano, Srío. intº

Para los efectos de ley se avisa al público que desde el quince del corriente se halla en seguro depósito una mula tordilla azulada de fier-

profesion y que fué el cabecilla de 1ª partida de foragidos que asaltaron la poblacion de Jutiapa, jurisdicción de Hlobasco, la noche del 14 de Abril del corriente año logró fugarse de la cárcel del cuartel Nº 1º, prision en que se hallaba el diez y seis del presente mes por la noche.

El expresado Pedro Cosme ha sido ya fugo de otras cárceles en que por otros graves delitos se le habia capturado. Es natural de Cojutepeque, de veintidos años de edad, trigüeño, cara aguileña, con una cicatriz en el carrillo izquierdo, delgado, estatura regular, pié pequeño, bigote, barba empezándole á salir.

Por tanto: en nombre de la República del Salvador y de la justicia que administran, requiero á UU. para que procedan á su captura y sea remitido á esta Gobernacion y Comandancia general con las seguridades de estilo.

Gobernacion política y militar del Departamento: San Salvador, Junio veintitres de mil ochocientos sesenta y ocho.

Ciriaco Choto.

El Secretario, Abraham Castellanos. 2v.

Juzgado de paz de Dolores (Izalco)

Por el juzgado de paz de esta Villa han sido subastados el veintiocho de Abril una mula bermeja descolorida, un macho tordillo, y un caballo tordillo pequeño de dueños y fierros desconocidos, previos los requisitos establecidos en el artículo 648 del C. y 798 del Pr. y el sobrante deducidos los gastos se halla depositado en la arca municipal con la calidad que le dá la ley. El que se crea con derecho, que comparezca á deducir su accion con los comprobantes legales que le será entregado.—Dolores, Abril veintiocho de mil ochocientos sesenta y ocho.

Toribio Zavala.

Ante mí, Venancio Solórzano, secretario interino.

El día cuatro del corriente mes, de conformidad con el artículo 643 C. de orden de este juzgado, se ha depositado una yegua retinta, que se encontró causando perjuicios en una de las fincas del señor Francisco Sandoval, cuya yegua es de dueño y fierro desconocidos, y se pone en conocimiento del público, para que, el que se crea con derecho al animal depositado, se presente en este juzgado con los comprobantes del caso, y en el término de la ley.

Juzgado 1º de paz de Santa Ana, Mayo 6 de 1868.

sus bestias de servicio, cuando regresaba de la ciudad de San Miguel de la próxima pasada feria de Mayo desde el punto llamado los Chilamates hasta Chinameca.

Si alguna persona se creyese con derecho al enunciado animal, preséntese á este juzgado á deducirlo legalmente; siendo advertencia que si de dentro de quince días á contar desde esta fecha, no se presentase ninguna persona reclamándolo, se venderá en pública subasta de conformidad con el artículo 648 C., por ser dispendiosa su conservacion.

Mariano Rivas.

Un caballo rocillo colorado y dos yeguas del mismo color han sido aparecidas en los campos de San Pedro Martir, San Antonio y el Castillo de esta jurisdicción, y por ser de dueños y fierros desconocidos esta autoridad ha ordenado su depósito de acuerdo con el artículo 648 C. y se dá noticia para que si alguno se considera con derecho á los espresados animales ocurra á deducirlo á este juzgado en el término legal.

Juzgado de paz de la villa de Obispo, Mayo 13 de 1868.

José Maria Funes.

Por disposición de este juzgado, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 648 del C., se vendieron el día de ayer en hasta pública una yegua parida de potrillo de días y un novillo prieto de fierros y dueños desconocidos. El que se crea con derecho que lo deduzca para que dentro del término legal sea acreedor al sobrante que se halla por via de depósito en la Tesorería del Hospital.

Juzgado de Paz de San Esteban, Mayo 13 de 1868.

Andres Hérdomo.

Ante mí, Nicolas Duran, Secretario interino.

El día 11 del corriente han sido presentados ante este juzgado, un macho pardo y un caballo alazan, de dueños y fierros desconocidos y se han puesto en consecuencia en seguro depósito conforme al artículo 648 C. El que se crea con derecho á uno ó ambos animales, que ocurra con los comprobantes legales de estilo para su entrega.

Juzgado de paz de Verapaz, á 14 de Mayo de 1868.

Victor Gonzalez.

Ante mí, Urcio Cárcamo, Secretario.

Juzgado de paz de Quezaltepeque, Mayo 15 de 1868.

De orden de este juzgado se en-

esta jurisdicción; el que se crea con derecho á ellos ocurrirá á deducirlo conforme á la ley.

Luciano Silva.

Por el juzgado único de paz de esta villa en el Departamento de U-sulután; y de acuerdo con lo establecido en el artículo 648 C., fueron vendidos en asta pública una ternera barrosa de dos años aparecida en el valle de las Mesas de esta jurisdicción, orejana y sin fierro, que presentó Gregorio Gumeró el nueve del corriente y se vendió el trece del mismo; y un caballo bayo de media vida aparecido en el llano de esta población, el doce, presentado por el individuo Marcelino Quintanilla y rematado el diez y nueve del corriente: el que pretenda tener derecho á dichos animales, que ocurra con sus comprobantes á deducirlo ante este juzgado en el término de ley para entregarle lo líquido que existe en depósito en la clavería de esta Municipalidad.

Juzgado único de paz de Chinameca, Junio 20 de 1868.

Julian López.

Juzgado de paz de San Luis de la Reina, Junio 23 de 1868.

Por disposición de este juzgado de mi cargo se hallan en depósito una mula tordilla vieja y un caballo tordillo como de media vida, de fierros y dueños desconocidos, que se hallan aparecidas desde los primeros días del mes de Abril próximo en el punto de Banderías de esta jurisdicción; y si alguna persona se creyere con derecho á cualesquiera de estos animales que comparezca con los comprobantes necesarios.

Eustaquio Sorto.

De orden de este juzgado se halla en depósito un buey jasco cabos parados de regular tamaño, cuyo dueño se ignora: el que se crea con derecho á él que ocurra con los comprobantes legales á hacer uso del que le corresponda.

Juzgado de paz de San Sebastian, en el Departamento de San Vicente, á 23 de Junio de 1868.

J. Lucio Bucaro.

Con fecha trece de Mayo del corriente año se depositó por orden del juzgado primero de paz de esta capital un buey jasco prieto de dueño

sospechó malicia, tratando de enajenarla por menos de su justo valor, siendo de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho, ocurra ante aquella autoridad, á deducir el que le corresponda, dentro del término legal.

Juzgado de 1ª instancia del Departamento de Sonsonate, Mayo 20 de 1868.

José de Jesus Villafañe.

Por orden de este juzgado, han sido depositados con esta fecha, un novillo de obero bermejo y blanco pequeño, y un caballo colorado rocío, de media vida, de regular tamaño; cuyos animales han sido aparecidos en esta jurisdicción, de fierros y dueños desconocidos, los cuales me presentó el señor Alcalde Jefe de este Distrito.

Juzgado de paz suplente de la Villa de Jucuapa, por ministerio de la ley, Junio tres de mil ochocientos sesenta y ocho.

Antonio Rosales.

Ante mí, *Tiburcio Nieto*, Srío.

Por la Alcaldía de mi cargo, y en vista del artículo 643 C. se depositaron el día 4 del corriente, una mula parda cara canosa de regular tamaño, vieja; y un buey bermejo, de dueño y fierros desconocidos, que fueron encontrados en jurisdicción de este pueblo; el que se crea con derecho á dichos animales, ocurra á deducirlo ante la autoridad que corresponda.

Alcaldía municipal de Jocoro, Junio 8 de 1868.

José María Perla.

Luciano Rosa, Secretario.

De orden de este juzgado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 648 C. ha sido subastado el día de hoy, un buey bermejo cabos blancos y levantados que hace tres años pasta en jurisdicción de este pueblo, de dueño y fierros desconocidos, y sin que en este tiempo haya sido recogido por su dueño; y no encontrándose persona que se hiciera cargo de su depósito, y dispendiosa su conservación, el que se crea con derecho al producto de la venta, deducidos los indispensables gastos, ocurra á deducirlo con los comprobantes de estilo en el término de ley.—Juzgado de paz de San Juan Atepan Masahuat, Junio nue-

veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho. Ante mí, *Venancio Solórzano*, Srío. int.

Para los efectos de ley se avisa al público que desde el quince del corriente se halla en seguro depósito una mula tordilla azuleja, de fierros y dueño desconocidos, la cual fué presentada por el individuo Leandro Silva, por haberla encontrado en esta jurisdicción; el que se crea con derecho á ella, que ocurra á deducirlo á este juzgado en el término legal.

Juzgado de paz de Quelepa, á las once del día diez y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

Pedro Salazar.

Ante mí, *Longino Gonzalez*, Srío.

De orden del juzgado de paz de Oinquera se halla en depósito una mula parda retinta, vieja, ruca de la cola, de dueño y fierros desconocidos; la persona que creyese tener derecho á ella que ocurra con sus correspondientes comprobantes dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de 1ª instancia accidental de Suchitoto, á diez y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

Manuel Mayora.

Domingo Chacon, Secretario.

De orden de este juzgado existe en seguro depósito una mula parda de buen servicio la cual fué encontrada en los contornos de esta población el día ocho de Abril anteproximo. Así mismo y con fecha veintinueve de Mayo de este mismo fué encontrado dentro de esta población un macho bermejo viejo que también existe en seguro depósito. Ambos animales son de fierros desconocidos, el que se crea con derecho á alguno de ellos que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado de paz de San Martín, á las doce del día veintidos de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

Gregorio Lemus.

Ante mí, *Felipe Martinez*, Srío.

Ciriaco Choto, General de División del ejército de la República, Gobernador y Comandante general de este Departamento &c.,

Por cuanto: á U.U. Señores Gobernadores departamentales, Jueces de 1ª instancia civiles y militares, Alcaldes municipales y demas autoridades de la República hago saber: que el famoso **Pedro Cosme** ladrón de

se crea con derecho al animal depositado, se presente en este juzgado con los comprobantes del caso, y en el término de la ley.

Juzgado 1º de paz de Santa Ana, Mayo 6 de 1868.

Florencio Arbizú.

Ante mí, *J. Ciriaco Bran*, Secretario.

El 30 del pasado fueron subastados en este juzgado un macho colorado rocillo y otro prieto moro sin capar, ambos nuevos de regular tamaño y dispuestos para carga; cuyo producto se encuentra depositado en la Clavería municipal de este pueblo.

Juzgado de paz de Yucuaiquin, Mayo 7 de 1868.

Anastacio Miranda.

Ante mí, *Antonio Lazo*, Secretario.

Juzgado de paz de Dolores (Izalco).

Por disposición del juzgado suplente de paz por ministerio de ley se depositó desde el veinte de Febrero un macho retinto prieto de dueño y fierros desconocidos, el cual hace dos años que apareció en estos límites de lo que se dá noticia al público. El que se crea con derecho á dicho animal que ocurra con los comprobantes legales á deducir su acción que le será restituido. Juzgado suplente de paz de la Villa de Dolores, Mayo ocho de mil ochocientos sesenta y ocho.

Teodoro Amaya.

Ante mí, *Venancio Solórzano*, Secretario interino.

Prévias las formalidades legales y de conformidad con la ley, se ha puesto en seguro depósito un caballo retinto, como de cinco años, que fué encontrado en los ejidos de esta Ciudad; cuyo caballo es de dueño y fierro desconocido. El que crea tener derecho á él, puede presentar á este despacho á deducir el que le corresponde, en el término de la ley.

Juzgado 1º de paz de Santa Ana, Mayo 9 de 1868.

Florencio Arbizú.

Ante mí, *J. Ciriaco Bran*, Secretario.

Juzgado 1º de paz de Cojutepeque, Mayo 13 de 1868.

De orden de este juzgado se halla en seguro depósito un macho retinto prieto pequeño con varias úlceras en el lomo, de dueño y fierros desconocidos, cuyo animal asegura el señor Juan José Martínez vecino de esta ciudad, que se le agregó á

Victor Gonzalez.

Ante mí, *Urcio Cárcamo*, Secretario.

Juzgado de paz de Quezaltepeque, Mayo 15 de 1868.

De orden de este juzgado se encuentra en seguro depósito, un caballo tordillo prieto, ya muy viejo de fierro y dueño desconocidos; el cual fué encontrado por un vecino de esta población, lo que se publica para los efectos de ley.—Juzgado suplente de paz; Quezaltepeque, Mayo 12 de 1868.

Braulio Valdés.—Ante mí, *Manuel R. Escalante*, Secretario.

Por el juzgado de paz de este pueblo se hallan en depósito dos potrancas y una yegua, una de las primeras rosilla, y las otras dos coloradas, de fierros desconocidos, que fueron quitadas á unos individuos sospechosos. El que se crea con derecho á dichos animales ocurra á este juzgado á usar del que le convenga.

Juzgado de paz suplente de Joicoaitique, á las dos de la tarde del día quince de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Mónico Sorto.

Ante mí, *Casildo Argueta*, Secretario.

Yanuario Cañas, juez de 1ª instancia de este distrito.

Hago saber: que el expediente seguido á solicitud del señor Don Mariano Rivera para que se discierna el cargo de curador legítimo de la menor Tránsito del mismo apellido, que carece de guardador, se ha proveído el auto que dice:—“Juzgado de 1ª instancia del distrito de Ahuachapan, á las doce y media del día quince de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.—No habiendo tenido lugar la curaduría testamentaria de la señora Doña Francisca Lopez, en virtud de haber sido declarada incapaz para su ejercicio por sentencia ejecutoriada; para resolver lo conveniente sobre la solicitud del Señor Don Mariano Rivera, de conformidad con el artículo 57 del decreto legislativo de 24 de Febrero de 1866, cítense previamente por edictos con treinta días de plazo á todos los demas que según el artículo 379 C., se crean con derecho á la curaduría legítima de la menor Tránsito Rivera, á fin de que dentro de dicho término se presenten en este juzgado con los comprobantes del caso á usar del que les corresponde. Insértese este auto en el pe-

riódico oficial y fijense los edictos en los lugares mas públicos de esta Ciudad. Hágase saber.—Cañas.—Ante mí, Marcial Moran, Secretario.

Y para que se publique en el periódico oficial del Supremo Gobierno, espido el presente en la Ciudad de Ahuachapan, á la una de la tarde del dia diez y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Yanuario Cañas, Marcial Moran, Srío.

Por disposicion de este juzgado y de conformidad con el artículo 648 C., en esta fecha ha sido vendido en asta pública y en veintidos reales, un torito prieto desconocido.

Juzgado de paz suplente de Salcoatitan, Mayo 23 de 1868.

Simón Viscarra.

Ante mí, Anacleto Angulo, Secretario.

Por el juzgado único de paz de la villa de Chinameca en el Departamento de Usulután, fueron subastados el 23 del presente un novillo obero aparecido hace un mes en el lugar llamado las Piedras gordas de esta jurisdicción; y el 25 del mismo una mula parda bermeja, encontrada en el valle del Tempiscal de esta población; cuyos animales son de dueños y fierros desconocidos; y como su conservación era gravosa se anticipó la venta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 648 C. El que pretendá tener derecho en los referidos animales, que comparezca á deducirlo, en el término de ley con sus respectivos comprobantes, para entregarle lo líquido que existe en depósito en la Clavería municipal.

Juzgado de paz de Chinameca, Mayo 26 de 1868.

Julian López.

Alcaldía municipal de San Antonio del Socorro, Mayo 28 de 1868.

Un individuo de este pueblo, á distancia de una legua yendo al pueblo de Analquito, encontró una marca de herrar reses, en unión de un lazo, visto que no le pareció dueño, en aquel momento la presentó á mi autoridad. Esto sucedió á principio de este mes. El fierro figura un corazón, y lo tengo en depósito el señor juez de paz de este mismo pueblo: ningún vecino dá razon de quien pueda ser su dueño.

Felix Sanchez.

Ante mí, Onofre Burgos, Srío.

Por el juzgado de paz de Paleca.

- 4.—Pedro López, por id. \$ 1
- 5.—Bernardo Martínez y Manuel Perez, por id. \$ 2
- 8.—Teodoro Hernandez, Felipe Portal y Manuel Reyes, por id. \$ 3
- 31.—Simon Orellana, por ir arriando los bueyes de su carreta \$ 1
- Ocho pesos mas de ocho carréteros multados que no se espresan sus nombres por haberse me trapapelado la lista, \$ 8

Suman \$20

Inspeccion da la calle de La Libertad: Nueva San Salvador, Junio 4 de 1868.

Rafael Escobar.

EDICTO.

Juan J. Rivas, Juez de 1ª Instancia letrado del Departamento.

Por el presente hago saber que en las diligencias seguidas sobre declarar yacente la herencia del finado señor Don Autolin Gomez recayó el auto siguiente:—“Juzgado de 1ª Instancia departamental: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del dia tres de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho. Resultando de las diligencias de oficio por este juzgado: que el finado Antolin Gomez, mayor de edad y del vecindario de Olocuilta de esta jurisdicción, murió en flopango á donde habia pasado por motivos de salud: que tambien consta de las mismas diligencias, que el mencionado Gomez ha dejado bienes en algunos lugares de esta República, cuyo valor es de consideracion; y que ha transcurrido el término señalado en el artículo 1,211 del Código Civil, sin que se haya aceptado la herencia, ó por lo menos una cuota de ella, de conformidad con el artº citado y el 792 Pr., declárase yacente la predicha herencia; nombrándose curador que se encargue de esta administracion, al Señor Don Justo Lopez mayor de edad y de este domicilio, á quien se hará saber para su aceptacion, fianza ó hipoteca suficiente, juramento y discernimiento.—Insértese esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno y en carteles que se fijarán en tres de los parajes mas frecuentados de esta Ciudad y de la Villarelacionada de Olocuilta.—Juan J. Rivas.—Ante mí, Doroteo Tamayo, Escribano.—Hay dos rúbricas.”

Y para remitirlo á la redaccion del periódico del Supremo Gobierno, estiendo el presente edicto á fin de que

Por el juzgado de paz de San Sebastian, se subastó un buey barroso amarillo, de fierro y dueño desconocidos, que apareció en aquella jurisdicción.

Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, Junio 12 de 1868.

Luis Fernandez.

Ciriaco Choto, General de Division del Ejército de la República, Gobernador y Comandante general de este Departamento &ª

Por cuanto: á UU. señores Gobernadores departamentales, Jueces de 1ª instancia civiles y militares, Alcaldes municipales y demas autoridades de la República hago saber: que el presidiario Juan Mendez sentenciado por la Cámara de 2ª instancia en 24 de Agosto de 1866, á la pena de diez años de cadena temporal, 265 pesos de multa y demas accesorias por haber cometido el delito de falsificacion de moneda, se fugó de esta Ciudad el 29 de Mayo último en el tránsito que hizo de la cárcel para el Hospital: dicha fuga la consumó auxiliado de un desconocido, logrando entre los dos desarmar al soldado que lo custodiaba, cuya arma se llevó lo mismo que la cadena que tenia puesta, y como al espresado prófugo Juan Mendez le faltan ocho años de cadena para cumplir su condena.

Por tanto: en nombre de la República del Salvador y de la justicia que administran, requiero á UU. para que procedan á su captura y sea remitido á esta Gobernacion y Comandancia general con las seguridades des estilo.—Es natural de... como de 30 años de edad, trigueno, lampiño, estatura regular, pelo lapso, descalzo y viste pantalon y camisa.

Gobierno político y militar del Departamento: San Salvador, Junio diez y seis de mil ochocientos sesenta y ocho.—Ciriaco Choto.

El Secretario, Abraham Castellanos. 3v.

AVISOS.

En el tránsito de esta Ciudad para San Vicente, el dia 21 del que espira, se perdieron dos LIBROS de apuntamientos que corresponden á la Contaduría eclesiástica; el que los presente, tendrá una GRATIFICACION por el Sr. Cura de Apas-tepeque, aquí por el Sr. Contador de la Curia 6 por el que suscribe en Santa Catarina. Nicolas Navarrete.

—Bermut, tres clases—Marrasquinos en cuartas botellas—Champan—Fósforos de agua—Cera de la India, para —Cacao de Granada & .

Tienda del que suscribe, calle de Dueñas, números 18 y 20.

Sau Salvador, Julio 1º de 1868. Iv. Francisco Gil.

RECUERDO.

Nuestros parroquianos artesanos y demas que han estado en la espera de los utencilios ofrecidos de las acreditadas... que por mucho tiempo haber experimentado, tendrán gusto en que nos ha llegado á esta Ciudad un buen surtido de

FERRETERIA

—Azuelas,—achuelas,—cuchillos y tenedores,—cucharas para mesa y para cocina,—compases de fierro y acero,—cerraduras de id. id.—cuchillos,—cepillos para carpintería,—cadenas para bestia,—clavo de 5 y 6 en libra, de barro y de alambre,—escudos de bronce para cañones,—estribos ó cubos de id.—espadas,—formones,—limas,—martillos,—y molinos en caja de madera,—rodados de bronce para muebles,—y revólveres hasta de diez tiros,—sierras,—seruchos,—tigras de tornillo,—trapanos de 24 y 36 brocas,—torquillos para herreros y plateros,—y tachuela de fierro y de bronce,—visagras de idem idem.

Todo está en diversos tamaños, formas y calidades al gusto del país. Para los Talabarteros, Zapateros y Sastres, hay ademas variedad de pieles curtidas,—géneros de lana,—de seda &, y los Buhoneros ya saben que siempre hallan lo que buscan.

Siendo FIJOS LOS PRECIOS de nuestra casa, no teman los foráneos mandar sus encargados, y aun se dará constancia, si la pidieren, del valor de la mercancía, en poca ó mucha cantidad, para excusar defraudaciones.

San Salvador, Junio 16 de 1868. Portal del Sr. Lic. Orellana, rótulo,

2v. Miguel Lagos y Hº

UNA CASA

esquinera, situada en la calle del comercio de esta Ciudad, que prodnee en arrendamiento \$25 mensuales. SE VENDE por

potrero, zacatal, huerta, &. La venta se hará por un precio módico y á plazos cómodos.

San Salvador, Junio 23 de 1868. 2v. Oton Fischer.

JUNTA DE CARIDAD

SAN SALVADOR.

Ocupándose actualmente la Junta de Caridad de refaccionar lo mejor posible el Cementerio de esta Capital para regularizar en seguidas el cobro de los derechos de nichos y sepulturas de fábricas media é ínfima, acordó en su última sesion ordinaria hacer presente á los interesados que no hubiesen satisfecho, después del primer abono, las cuotas correspondientes á los períodos vencidos ó en curso, que ocurran en el mes de Agosto, para que se libren los panteones, señor Lic. D. Rafael de la Torre, á rescatar los sepulcros, cuando los pagos segun arancel de la Tesorería del Hospital; en inteligencia que mas adelante se pondrá la exhumacion de los restos para depositarlos en los osarios, en consonancia con lo dispuesto el artículo 17, Ley 4 de la Recopilacion patria.

Y para que llegue á noticia de los parientes ó amigos de los sepultados, que quieran impedir la exhumacion, se publica el presente aviso por acuerdo de la misma Junta.

San Salvador, Junio 23 de 1868. T. M. Muñoz.

2v. Secretario.

ELIXIR DE COPALCHI

DE AMBROSIO MENDEZ

Con privilegio del S. Gobierno.

Este elixir es muy agradable, y contiene en pequeña cantidad todos los principios activos del Copalchi. Usado antes de comer, á la dosis de una copita, excita el apetito, y preserva de las indigestiones. Mediante su uso las convalecencias se hacen rápidas, especialmente las de las fiebres ó calenturas intermitentes: en los climas cálidos, húmedos ó variables y en los lugares pantanosos, ó donde se carece de aguas saludables, es un excelente reparador de la atonía del estómago; regulariza las digestiones, y preserva de las calenturas intermitentes y remitentes endémicas.

Dosis.

Una copita antes de cada comida.

toridad. Esto sucede a principio de este mes. El fierro figura un corazon, y lo tiene en depósito el señor juez de paz, de este mismo pueblo: ningún vecino dá razon de quien pueda ser su dueño.

Felix Sanchez.

Ante mí, *Onofre Burgos*, Srío.

Por el juzgado de paz de Paleca, se halla en seguro depósito un novillo prieto obero, cojo de una pata y con una herida en la cola, de fierro y dueño desconocidos, que apareció en aquella jurisdiccion.

Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, Mayo 29 de 1868.

Luis Fernandez.

Juzgado de paz de la villa de Estanzuela, Mayo 30 de 1868.

Por disposicion de este juzgado previos los trámites de derecho; de y conformidad con los artículos 798 Pr. y 648 C., han sido subastadas el día de hoy una vaca prieta pequeña parida y una yegua tordilla azuleja tambien parida, ambos dos animales de fierros y dueños desconocidos. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se halla en depósito en la Cavería municipal de esta Villa, que ocurra dentro del término legal, á deducirlo conforme á derecho.

Juan Miguel Perez.

Ante mí, *Serafin Brenes* h., Srío.

Desde principios del mes de Abril último ha sido aparecida en los campos de esta jurisdiccion una mula bermeja de regular tamaño, y por ser de dueño y fierros desconocidos, esta autoridad ha ordenado su depósito conforme lo previene el artículo 648 C., el que se crea con derecho á la espresada mula ocurra á deducirlo ante este juzgado en el término de ley.

Juzgado de paz de Guisnagua, Mayo treinta de mil ochocientos sesenta y ocho.

Por el juez de paz Sr. *Marto Alfaro*, *Miguel Quijada*, Srío.

Nómina de las personas multadas por infraccion al Reglamento de la Carretera del puerto de La Libertad correspondiente al mes próximo pasado.

- Mayo 1º.—*Camilo Rodriguez* y *Salvador Rodriguez*, fueron multados por no haber ido llamando sus buques \$ 2
2.—*Santiago Salamanca* y *Roman Riales*, por ir montados en sus carretas \$ 2
3.—*Modesto Duran*, por id. \$ 1

Gobierno y en carteles que se fijaran en tres de los parajes mas frecuentados de esta Ciudad y de la Villarelaionada de Olocuilta.—*Juan J. Rivas*.—Ante mí, *Doroteo Tamayo*, Escribano.—Hay dos rúbricas.

Y para remitirlo á la redaccion del periódico del Supremo Gobierno, estiendo el presente edicto á fin de que llegue á noticia de todos los interesados.—Dado en el Juzgado de 1ª instancia departamental: *Zacatecoluca*, á las doce del dia cinco de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

Juan J. Rivas.

Ante mí, *Doroteo Tamayo*, Escribano.

Con esta fecha y de conformidad con el artículo 648 C., se ha vendido en asta pública de orden de este juzgado un buey bermejo descolorido cabeza rosilla como de siete años de dueño y fierros desconocidos, que hace tiempo apareció en esta jurisdiccion; la persona que se crea con derecho al dinero sobrante comparezca á deducirlo que le será entregado.

Juzgado de paz del Triunfo, Junio 6 de 1868.

Honorato Araujo.

Ante mí, *Adelio Araujo*, Srío. interino.

Lista de las cartas detenidas en esta oficina por falta de franqueo, en los rótulos y direcciones como sigue:—

Sr. *D. José Mº Gonzalez*. La Union.
Mr. *Joseph Willian*
— *A. de Beauregard*
— *Capit. Antonio Biarnez*
— *C. C. Filgeral Esquier*
Capit. Mathaniel Elover
Sigº Agustino Orero
Sr. Aquiles Castro Nicaragua
Direccion de Correos de La Union,
Junio 7 de 1868.

A. Cabrera.

Por el juzgado de mi cargo, y previos los requisitos de ley se remató el cuatro del corriente un macho prieto refinto de dueño y fierros desconocidos, el cual fué vendido públicamente. Así mismo, se puso en seguro depósito un caballo garañon tordillo azulejo, manso, gacho de ambas orejas, y un buey prieto rosillo piernas sardas, ambos de dueños y fierros desconocidos. El que se crea con derecho al producto del macho, deducidos los gastos, como á estos animales, ocurra á legalizarlo con los comprobantes necesarios en el término legal.

Juzgado de paz de la villa de Dolores, Junio 8 de 1868.

Toribio Zavala.

Ante mí, *Aurelio Sevallos*, Srío. interº

espira, se perdieron dos LIBROS de apuntamientos que corresponden á la Contaduría eclesiástica; el que los presente, tendrá una GRATIFICACION por el Sr. Cura de Apastepeque, aquí por el Sr. Contador de la Curia 6 por el que suscribe en Santa Catarina.

Nicolas Navarrete.

iv. San Salvador, Junio 30 de 1868.

INTERESANTE.

Está para rematarse por la Alcaldía municipal de esta Ciudad, á fines de la presente semana, el solar que en union de mis hermanos poseo tras los muros de la iglesia de San José, valorado en \$30 \$3 reales. El que desee obtenerlo, ocurra á dicha oficina.

San Salvador, Junio 27 de 1868.

iv.

Benedicto Campos.

SE VENDE LA CASA

sita en la calle de Santo Domingo frente á la del Licenciado Don Fernando Mejía y contigua al Hotel de América. Para informes &c. dirigirse á Don Mariano Dorantes.

San Salvador, Julio 1º de 1868.

Por enfermedad de mi padre, *Mariano Dorantes*, hijo.

iv.

PROVISIONES, VINOS Y LICORES.

Acabamos de recibir un variado surtido de Jamones de York en latas.

—Id. de Westfalia—Id. de Norte-América—Id. de Galicia (España)—Que-sos del Norte—Id. de Flandes—Id. de Holanda—Id. de Stilton—Latas de una libra merluza—Congrio—Calamares—Chorizos de Extremadura—Ostras—Sardinascn salsa de tomate—Salmon—Atun—Salchichon trufado—Sin trufar—Hongos—Pulpos—Chiles dulces—Bacalao al natural y seco—Pimienta molida—Pimenton—Salsas esquisitas de John Bull—De esencia de anchoas—Mostaza ya preparada—Sin preparar—Jaleas surtidas—Higos en cajitas de madera—Camarones—Encurtidos—Ciruelas, frascos grandes—Carnero con guisantes—Esencia de carne, Rosbeff—Galleta, pan norteamericano—Id. española—Aceitunas—Cigarillos de papel blanco—Id. pectorante y puros de la Habana—El gran Cognac de "Alfred Mortou"—Cerveza, marcas "K" y "T"—Vinos "Panillae", Sauternes, Moscatel, Pajarete, Málaga finisimos, Ginebra, las primeras marcas, Anisado de Mallorca en garrafones, Espiritu de vino (aguardiente de España) en anclotes

San Salvador, Junio 16 de 1868.
Portal del Sr. Lic. *Orellana*, rótulo,
2v. *Miguel Lagos y Hº*

UNA CASA esquinera, situada en la calle del comercio de esta Ciudad, que produce en arrendamiento \$35 mensuales, SE VENDE por el módico precio de \$2,500,—\$500 al contado y los 2,000\$ restantes con dos años de plazo.

El que guste puede dirigirse á

S. C. Allamirano.

La Union, Junio 12 de 1868.

2v.

En cumplimiento del artículo 1,245 C. la que suscribe en concepto de representante de los hijos legítimos de su esposo el finado Don José María García de este vecindario, tiene el honor de noticiar al público que está abierta su sucesion desde el dia 4 del que rige.

Santa Ana, Junio diez y seis de mil ochocientos sesenta y ocho.

2v. *Juana López de García.*

CASA DE COMISION.

CIRCULAR.

Santa Ana, Mayo 25 de 1868.

Señor.....

Muy Señor nuestro:

Los que suscribimos íntimamente persuadidos de la necesidad que hay en esta Ciudad de una casa de comision para la compra de frutos del país, hemos resuelto establecerla desde el dia 1º del entrante bajo la razon social de

LOPEZ y RAMOS.

Nuestros conocimientos tanto de las personas como de los frutos nos colocan en la indisputable situacion de poder servir á nuestros comitentes satisfactoriamente, y esperamos que nos dispensaran la misma confianza que individualmente les hemos merecido hasta ahora.

Como nuestro principal objeto es facilitar los negocios á nuestros amigos, solo cobraremos por comision el módico interes de veinticinco cs. por quintal de café, y quince cs. por el de moscabado.

Sirviéndose tomar nota de las firmas al pie, nos suscribimos de U. S. S.

Presentacion López.—Miguel Ramos.

2v.

El infraescrito propone en **VENTA** su **CAFETAL** que posee en SANTA TECLA, con casa de habitacion,

lugares pantanosos, ó donde se carece de aguas saludables, es un excelente reparador de la atonia del estómago; regulariza las digestiones, y preserva de las calenturas intermitentes y remitentes endémicas.

Dosis.

Una copita antes de cada comida. Hay de venta en la farmacia del Licenciado *Ambrosio Mendez*—en San Salvador—calle de Dueñas número 12.
3v.

HOTEL AMÉRICA.

Con este nombre quedó abierto el 1º del corriente en la calle de Acelhuate nº 26 un nuevo establecimiento bajo la direccion del que suscribe, quien ofrece al público residente y extranjero un esmerado servicio por los precios mas cómodos y equitativos. En este establecimiento hallará el parroquiano y transeuntes cuartos equipados de todo útil de servicio, mesa abundante y alimentos bien condimentados, tanto á las horas establecidas como cuando se soliciten, juegos decentes y admitidos, periódicos del país y extranjeros y la comodidad mas esmerada en el hospedaje. Reservándose el director las bases y pormenores para conocimiento de las personas en el reglamento interior del referido establecimiento.

San Salvador, Junio 6 de 1868.

3v.

Froilan Aldana.

BOTICA DE MONTEREY.

Con este nombre he abierto un establecimiento situado en la esquina del portal de Santo Domingo, opuesto al átrio de la misma Iglesia; en él se encontrará un estenso surtido de medicamentos, especialidades francesas, inglesas y americanas, y muchos utensilios para botica. A **todas horas del dia y de la noche** el público encontrará un esmerado despacho, y precios muy cómodos. Hay tambien UN MEDICO en el establecimiento que dará gratis sus consultas á todas horas. El establecimiento abrirá cuentas corrientes para la venta por mayor de medicamentos, arreglables á tres, seis y nueve meses de plazo, ó mas segun se estipulen; y se hace cargo de hacer venir de Europa y de los Estados Unidos lo que se desee. No omitiré, en fin, ningún medio para complacer á las personas que se dignen dispensarme su confianza.

José Monterey.

3v. San Salvador, Mayo 28 de 1868.

EL CONSTITUCIONAL.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO 3.

SAN SALVADOR, JUEVES 9 DE JULIO DE 1868.

NUM. 38.

AVISO.

"EL CONSTITUCIONAL" se publica una vez por semana.
Se admiten suscripciones a OCHO REALES adelantados cada dose números.
Números sueltos un real.
Se publican avisos y anuncios de intentos particular, firmados por los interesados, adelantándose el precio de la inserción, el que se contratará con el director de la imprenta.

SUMARIO.

OFICIAL.—Nombramiento.—Causas fenecidas en el Juzgado general de Hacienda.
NO OFICIAL.—Obras públicas.—Salubridad pública.—Fiesta del Salvador.—Escuela militar.—Cosechas.—Espadas de honor.—Centro-América.—Pérdida sensible.
REMITIDO.—Liceo de San Luis en la Nueva San Salvador.
Conferencia monetaria internacional.
SECCION COMERCIAL.—Revista mercantil mensual de J. Hart y Cia.
VARIADADES.—
MOVIMIENTO MERCANTIL.—Aduana de La-Union y de La-Libertad.
MOVIMIENTO MARITIMO.—Puerto de La-Union—La Libertad.
CRONICA JUDICIAL.—
AVISOS.—

SECCION OFICIAL.

Nombramiento.

Don Honorato Rodriguez ha sido nombrado Juez de Policia rural del Distrito de Ahuachapam.

Segundo trimestre de los expedientes fenecidos en el Juzgado general de Hacienda, correspondientes al año de 1868.

CRIMINALES.

Causa criminal de contrabando seguida contra el Licenciado Don Miguel Brioso y C^{ia} por introduccion de doscientas libras de pólvora, verificada por el puerto de la Union. Se sentenció declarando en comiso el artículo indicado, condenando además a la citada sociedad al pago de una multa de \$400 y costas; cuyo espediente ha pasado en consulta a la Cámara de 2^a instancia.

CIVILES.

Juicio ordinario, seguido por el señor Fiscal de Hacienda, para averiguar si es baldío el terreno denominado el Coyolar, sito en el Departamento de San Miguel. Se sentenció absolviendo de la demanda a los actuales poseedores del indicado terreno, cuyo fallo ha recibido autorización.

seedor.

Juicio ordinario promovido por Don Luis Valenzuela en concepto de procurador del Presbítero Don José Mariano Dominguez, denunciando el capital de \$3,000 de capellanía que carga la hacienda San Jerónimo Metayate, propia de Don Manuel Castro. Se sentenció sobreseyendo en el procedimiento, en virtud de que el Fisco vendió la indicada finca al Licenciado Don Juan Lindo, de quien la hubo el señor Castro.

Juicio ejecutivo contra la representación de la difunta Doña Dominga Pineda por \$277. 38cs. del medio por ciento y manda que adeuda a beneficio del fondo de Instrucción pública. Se sentenció, condenando a los ejecutados al pago de dicha cantidad y costas, de cuyo fallo apelaron para ante la Cámara de 2^a instancia.

Juicio ejecutivo contra la señora Tomasa Rodriguez por la cantidad de ciento veintin pesos cincuenta centavos, que en billetes de crédito público adeudaba por multas como fiadora de la asentista de aguardiente Doña Eusebia Monterrosa, remataria del estanquillo del pueblo de Tecoluca. Se sobreseyó en el procedimiento por haber satisfecho la ejecutada la suma referida.

Juicio ejecutivo contra la testamentaria del finado Presbítero Don Juan Francisco Fuentes por el medio por ciento y manda forzosa establecida por la ley a beneficio de la Instrucción pública. Se sobreseyó en el procedimiento por haber satisfecho el representante de la mortual la cantidad de 40\$ en la Administracion de Rentas de San Vicente, cuya suma resultó ser deduciéndola del capital de 8,000\$ que era el haber de la testamentaria, segun el juramento del mismo representante.

Denuncia hecha por la señora Doña Luz S. de Sotomayor, de pertenecer al Fisco los bienes que dejó el difunto Licenciado Don Manuel del mismo apellido, por no haber dejado herederos. Se sobreseyó en el procedimiento por haber resultado de autos que las fuerzas del difunto Ge-

Don Pedro Zaldívar, por la cantidad de 207\$ 33c. que la Contaduría mayor le declaró en resultas a las reunitas en el año económico de 1867. Se sobreseyó en el procedimiento por haberse enterado en la Tesorería general la cantidad que motivara la ejecución.

Juicio ejecutivo contra el Licenciado Don Miguel Brioso, por la cantidad de 834\$ 60c. que era en deber a la Aduana marítima de la Union por derechos de introduccion de mercaderías. Se sobreseyó en el procedimiento por haber dado contra aviso el Administrador de dicha Aduana, manifestando estar ya enterada la suma que motivaba el procedimiento.

Solicitud del señor Rosalio Galdames para la remedia de su hacienda denominada la Junta y Montaña: se decretó de conformidad; y habiendo sido aprobada la remedia que practicó el Agrimensor Don J. Guillermo Castro se dió testimonio de ella al interesado para que se le expidiese el título de propiedad, en virtud de haberse satisfecho en Tesorería general la cantidad de 162\$ que el Supremo Gobierno les asignó por moderada composicion.

Juicio verbal ejecutivo contra el Administrador de Rentas de Zacatecoluca Don Pedro Huezo por la cantidad de 67\$ 84c. que era en deber a la Tesorería de Instrucción pública por resultas que le declaró la Contaduría mayor en sus cuentas rendidas en el año económico de 1866. Se sobreseyó en el procedimiento por haber satisfecho el deudor la suma espresada.

Juicio verbal contra Don Luciano Aguilar por la suma de 15 pesos que adeuda por arrendamiento de un terreno perteneciente al Supremo Gobierno. Se sentenció condenando al deudor al pago de la espresada cantidad y costas.

Juicio verbal contra Don Dolores Muñoz por la suma de 36\$ 25c. que en dinero y billetes adeuda al Fisco como rematario de gallós y comisario de guías del pueblo de San Buenaventura. Se sentenció condenando al deudor al pago de la

comenzada en el Hospital con el objeto de aumentar las salas para enfermos es otra de las obras en que se ven mas adelantos. Creemos que muy en breve podrá ponerse en servicio esa parte del edificio, con lo cual aumentarían las mejoras que en ese establecimiento ha venido haciendo de algun tiempo a esta parte la corporacion que lo gobierna. Las demas obras continúan sin interrupcion en la Capital.

Los caminos que son objeto de la constante solicitud del Gobierno se reparan constantemente. El ingeniero Don Francisco Manciante ha presentado ya al Gobierno los planos y presupuesto, con el correspondiente informe, del nuevo camino que debe abrirse entre San Miguel y La-Union.

Se proyecta igualmente la apertura de un camino directo de Ahuachapam al puerto de Acajutla, para proporcionar fácil salida a los frutos de aquel Distrito. Hoy ha partido de esta Capital para Ahuachapam el ingeniero Don Rodolfo Quehl con el objeto de hacer los reconocimientos del caso.

Salubridad pública.

De algunos dias a esta parte se ha notado en esta Ciudad el desarrollo de las calenturas y otras enfermedades, que aunque no de graves consecuencias, han causado alarma en la poblacion; alarma que ha llegado a los Departamentos, en algunos de los cuales se cuenta que San Salvador está diezmado por la fiebre amarilla. No es extraño que cuando la insalubridad de un pais aumenta, por cualquiera causa que sea, la gente se alarme; pero todo cuidado debe cesar desde el momento en que la reflexion dé lugar a examinar atentamente los hechos. Aquí, al presente, se ha observado que hay mas enfermedades que las que ha habido por lo comun otros años en la presente estacion, y habiéndose dicho que en San Vicente y San Miguel se notaron casos de fiebre amarilla en dias pasados, se ha deducido de esto que esa misma epidemia es la que reina en esta Ciudad. Pero no se toma en cuenta que la mortalidad que habria

Sobre la cosecha del añil se hacen cálculos muy satisfactorios. Créese generalmente que excederá a la del año anterior en una cantidad considerable.

Espadas de honor.

Por el último vapor llegaron las espadas que el Supremo Gobierno mandó fabricar en Europa en cumplimiento del decreto legislativo que dispuso se premiasen con una espada de honor a los Señores Generales Don Santiago Gonzalez y Don Florencio Xatruch, por haber dirigido tan hábilmente las armas del Gobierno en la memorable jornada del 29 de Mayo de 1865 en el puerto de La Union. Ayer se mandaron entregar esas espadas a los espresados Señores Generales.

Centro-América.

Pocas noticias tenemos que comunicar hoy a nuestros lectores con relacion a las Repúblicas vecinas. De HONDURAS solo notamos que S. E. el Presidente continúa practicando la visita de los Departamentos, hallándose a últimas fechas en el de Olanchito; se confirman las probabilidades de que pueda llevarse a efecto el establecimiento del ferro-carril proyectado.

En GUATEMALA debe de haberse inaugurado el muelle del puerto de San José el dia 4 del corriente, el cual quedará ya espedido para practicar por él las operaciones del puerto.

S. E. el Presidente de NICARAGUA visitaba a últimas fechas el Departamento de Granada.

De COSTA-RICA no se nos comunica ningun suceso especial.

Nos congratulamos una vez mas de ver que en todas las Secciones de la América Central se conserva el inestimable bien de la

nado el Coyolar, sito en el Departamento de San Miguel. Se sentenció absolviendo de la demanda á los actuales poseedores del indicado terreno, cuyo fallo ha recibido autoridad de cosa juzgada.

Juicio ordinario promovido por Don Manuel Rafael Reyes, denunciando el capital de \$3,000 de capellanía que carga la hacienda Chamoco. Se sentenció, declarando que los poseedores de la finca gravada estan en el caso de enterar la mitad de dicho capital y sus réditos vencidos y liquidados, de cuyo fallo apeló la parte demandada y se remitió el expediente á la Cámara de 2ª instancia.

Denuncia hecha por Don José Asteguieta de ser baldío el terreno denominado "San Juan Buenavista," sito en el Departamento de San Miguel. Se sentenció declarando que no es baldío el terreno denunciado por estar poseído con justo título.

Juicio ordinario promovido por Don Juan Martorell, denunciando el capital de \$1,100 de capellanía que carga la hacienda San Jacinto, sita en el Departamento de San Miguel. Se sentenció declarando la existencia del gravamen, el cual debe ingresar en el Tesoro público con sus réditos vencidos y liquidados.

Juicio ordinario promovido por el Presbítero Don Crisanto Salazar (ya difunto) del capital de \$954. 2½ rs. de capellanía que carga la casa que perteneció á Don Victoriano Pino, sita en la Plazuela de Santo Domingo de esta Ciudad. Se sentenció absolviendo de la demanda á la representación del difunto señor Pino, en virtud de haberse vendido la finca por cuenta del Estado.

Juicio ordinario promovido por el Síndico municipal del pueblo de San Jacinto para que se extienda el título de propiedad de 35½ caballerías de tierra de que se componen los egidos de dicho pueblo. Se sentenció declarando sin lugar la solicitud indicada, cuyo fallo recibió autoridad de cosa juzgada.

Juicio ordinario promovido por el Licenciado Don Yanuario Cañas, denunciando el capital de \$1,200 de capellanía que carga la hacienda la Bermuda, sita en jurisdicción de Suchitoto y propia del señor Don Gregorio García. Se sentenció declarando sin lugar la expresada denuncia, y absolviendo de la demanda al po-

difunto Licenciado Don Manuel del mismo apellido, por no haber dejado herederos. Se sobreseyó en el procedimiento por haber resultado de autos que las fuerzas del difunto General Bracamonte destruyeron dichos bienes que consistían en drogas, en el año de la guerra de 1863 y que eran trasladadas á esta Capital de órden del Gobierno.

Solicitud del Síndico municipal del pueblo de San Antonio Masahuat para que se practicára un doslinde de sus egidos; se proveyó de conformidad; y habiendo dado cuenta con la medida el Agrimensor Don Máximo Brizuela, se aprobó salvos los derechos de tercero y se mandó dar á los interesados, testimonio de todo lo practicado para los usos que les convenga.

Solicitud del Síndico municipal del pueblo de San Sebastian para que se le reponga el título de sus egidos cuyo original existe en este archivo; y habiendo tramitado dicha solicitud, se decretó de conformidad.

Solicitud del comun de indígenas de la Ciudad de Suchitoto para que se practique una remedia de sus terrenos de Palancapa; se decretó de conformidad; y habiendo dado cuenta con la remedia el Agrimensor D. Máximo Brizuela, se aprobó salvos los derechos de tercero y se mandó dar á los interesados testimonio de todo lo practicado para los usos que les convenga.

Juicio ejecutivo contra la representación del difunto Don Eugenio Oyarzun por la cantidad de 875\$ 13c. y 2/3 de centavo que la Contaduría mayor le declaró en resultas á las cuentas rendidas como Administrador de la Aduana de La-Libertad, correspondientes al año de 1862. Se sobreseyó en el procedimiento en virtud de haber sido exonerados del pago los herederos del deudor, por órden legislativo del corriente año.

Juicio ejecutivo contra la representación del difunto Don Eugenio Oyarzun, por la cantidad de 718\$ 28c. que la Contaduría mayor le declaró en resultas como Administrador de Rentas de San Miguel, en las correspondientes al año de 1863. Se sobreseyó en el procedimiento en virtud de haber sido exonerados del pago los herederos del deudor, por órden legislativo del corriente año.

Juicio ejecutivo contra el Administrador de Rentas de San Miguel

que en dinero y billetes adeuda al Fisco como rematario de gallos y comisario de guías del pueblo de San Buenaventura. Se sentenció condenando al deudor al pago de la cantidad espresada y costas.

Juicio verbal contra el reo José María Pineda por 5\$ en dinero en que el Supremo Gobierno le conmutó una pena. Se sobreseyó en el procedimiento por haber satisfecho el deudor en la Administración de rentas de Usulután la cantidad espresada.

Juicio verbal contra la representación del difunto Francisco Lino, por 3\$ de manda forzosa que era en deber á beneficio de la Instrucción pública. Se sobreseyó en el procedimiento por haber satisfecho el deudor la cantidad espresada en la Administración de rentas de Usulután.

Juicio verbal contra la representación del difunto Don Luis Araujo por 3\$ de manda forzosa que era en deber á beneficio de la Instrucción pública. Se sobreseyó en el procedimiento por haberse satisfecho la cantidad espresada en la Administración de Rentas de Usulután.

Se ha enterado en las oficinas de Hacienda.

En dinero.....\$1,721. 39c.
En billetes..... 121. 50c.

\$1,842. 89c.

Juzgado general de Hacienda de la República del Salvador: San Salvador, Junio 1º de 1868.

Balvino Rivas.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Jueves 9 de Julio de 1868.

Obras públicas.

Vemos con satisfacción que se trabaja con actividad en las diversas obras públicas que por órden del Supremo Gobierno se han emprendido en la Capital. La fachada principal del Palacio está casi concluida, y lo restante de ese edificio va en vía de concluirse pronto, para lo cual no omite medio ni sacrificio alguno el activo empresario señor Marin. También adelantan notablemente los trabajos en la colocación de la nueva cañería para la introducción de las aguas del Acelhuate. La edificación

se notan casos de fiebre amarilla en días pasados, se ha deducido de esto que esa misma epidemia es la que reina en esta Ciudad. Pero no se toma en cuenta que la mortalidad, que habria sido considerable, siuviésemos aquella fiebre, no ha aumentado de lo ordinario.

Con el objeto de desvanecer esas infundadas alarmas, hemos tomado datos de los profesores de Medicina y de las Autoridades locales, tanto acerca de la clase de enfermedad que actualmente aqueja á la población, como por lo que hace á la mortalidad, y de ellos resulta que ha habido calenturas de alguna gravedad; pero que están muy lejos de tener las fatales consecuencias de la fiebre amarilla, no presentando además los síntomas característicos de esa epidemia; y que la mortalidad, como lo dijimos ya, no ha excedido en nada de la que hay en los tiempos normales.

Fiesta del Salvador.

Comienzan á hacerse los preparativos para la celebración de nuestra fiesta titular. Los mayordomos y las capitanas tienen ya sus respectivas comisiones que cumplan, no lo dudamos, con el empeño que han manifestado los que en años anteriores les han precedido. A juzgar por el placer y entusiasmo con que se habla ya de esa celebración, creemos que se hará con todo gusto y solemnidad.

Escuela militar.

Por órden de S. E. el Presidente se ha dado de alta en el ejército de la República y con el grado que le corresponde al señor General Don L. Perez Gomez, quien por el momento ocupa un puesto en el Estado Mayor de S. E.

S. E. se propone aprovechar los conocimientos del General Perez Gomez en el arte de la guerra, confiándole dentro de pocos dias la dirección de una escuela militar para la formación de buenos oficiales.

Cosechas.

La irregularidad de las lluvias en los primeros dias del presente invierno hizo presagiar una escasa cosecha de cereales; mas al presente ha renacido la confianza y se esperan pingües frutos.

Nos congratulamos una vez mas de ver que en todas las Secciones de la América Central se conserva el inestimable bien de la paz, y que merced á esa situación tranquila cada una mejora y adelanta en lo posible.

Pérdida sensible.

El dia 10 del próximo pasado Junio dejó de existir en su residencia de Brooklyn (Estados Unidos) el Excmo. Sr. Don Antonio José de Irisarri, á la edad de 84 años. Hijo de Guatemala, prestó siempre á su patria muy importantes servicios, lo mismo que á otras de las Repúblicas de origen español, en muchas de las cuales ocupó puestos muy distinguidos.

El Sr. Irisarri deja un nombre imperecedero en los anales de la América. Literato, diplomático y guerrero, se hizo notable en cada una de esas profesiones por su alta inteligencia, por su probidad, por su valor y por su patriotismo. Decidido defensor del órden y la regularidad de los gobiernos y las sociedades, atacó siempre con una energía nada común, lo mismo los avances de la tiranía que los desbordes de la demagogía.

A la época de su muerte, el Sr. Irisarri, representaba á nuestro Gobierno y al de Guatemala como Ministro Plenipotenciario cerca del de los Estados Unidos del Norte, del cual recibió marcadas demostraciones de distinción y aprecio.

Deseosos nosotros de dar á nuestros lectores una noticia biográfica del ilustre Sr. Irisarri, recogeremos para él los datos necesarios. Entre tanto, nos remitimos á la siguiente necrología que encontramos en el "Cronista" de Nueva-York, en la que se consignan algunos de los pasajes mas notables de su vida pública.

NECROLOGIA.

El miércoles por la tarde dejó de existir en su residencia de Brooklyn,

y á la avanzada edad de 84 años, el Excmo. señor don Antonio José de Irisarri, ministro plenipotenciario de las repúblicas de Guatemala y el Salvador, decano del cuerpo diplomático en los Estados Unidos, y el primer tribuno de su época en toda la América española.

Descendiente en línea recta de los descubridores del Nuevo Mundo demostró desde sus primeros años que por sus venas circulaba la enérgica y ardiente sangre de aquellos hombres de hierro, y que á su madre patria profesaba el amor de un hijo cariñoso.

El señor de Irisarri recibió en su juventud una educación eminentemente clásica, y dotado como lo estaba de un talento prespicioz, de una constante y nunca desmentida aplicación y del deseo de sobresalir entre todos sus condiscipulos, pronto se hizo notable por sus adelantos y por los profundos conocimientos que adquirió en las artes y en las ciencias y sobre todo en el estudio del idioma y de la literatura española.

Concluida su carrera en Europa regresó á su país natal, y tanto en él como en otras repúblicas hispano-americanas ocupó puestos importantes que desempeñó con toda brillantez y con la energía propia de su carácter, que no le ha abandonado hasta la tumba.

Enemigo acérrimo de la demagogia y de esa libertad que degenera en licencia, al par que ardiente defensor de las instituciones libres en el buen sentido de la palabra, combatió sin tregua ni descanso á los Mosquera de Nueva Granada, á los Bruzual de Venezuela y á todos cuantos han acaparado el poder por medios ilegales y proclamándose dictadores en nombre de la libertad que ahogaban con su tiranía.

Como escritor público logró en breve merecida fama por la lucidez, la elegancia, la corrección y la pureza de sus escritos, de los cuales quedan imperecederas muestras; y como poeta, reunía á la vez las gracias de Juvenal y la sal epigramática de Marcial, á quien muchas veces ha imitado con feliz acierto. Era además un filólogo consumado, un literato de primer orden, y, como sus medios se lo permitían, habia logrado reunir una biblioteca de autores clásicos tan extensa y completa, que creemos no exista otra igual en toda América, porque supera en mucho á la que dejó Washington Irving y á la que hoy poseen George Ticknor

señor Delyamis, con excepción del señor Mees quien por negocios muy urgentes se vé obligado á regresar á Amsterdam y no podrá con mucho sentimiento de su parte tomar parte á los trabajos de la Conferencia.

Después de haber presentado á S. M. el Emperador por el Ministro de Relaciones Exteriores y publicadas en el Monitor del 26 de Junio, S. M. se ha servido confiar la alta presidencia de la comision á S. A. I. el Príncipe Napoleon.

S. A. I. abre la sesion y pronunció las palabras siguientes:

“Llamado por el Emperador al honor de presidir la Conferencia internacional para la unificación de las monedas, me he apresurado á aceptar dicha misión. No me pertenece el desarrollar aquí los motivos por los cuales me han nombrado; se hallan espuestos con mucha benevolencia en la memoria del señor Ministro de Relaciones Exteriores. Solamente quiero asegurarles que una presunción vana no ha podido hacerme creer que llevaria á una reunión de hombres tan inminentes ni mas luces y sobre todo mas conocimientos especiales sobre la materia que nos ocupa.

“Estoy persuadido de mi poca competencia, sobre todo después de la dirección que mi amigo y colega el señor de Parien ha dado á nuestros trabajos; espero y cuento con que tendrá á bien ayudarme con sus consejos. No me disimulo las dificultades que hay en hacer efectivas nuestras buenas intenciones por medio de resultados prácticos y si la lectura de los protocolos de vuestras sesiones me ha demostrado y probado cuanto os halleis animados del espíritu de conciliación tan necesario para alcanzar la unidad monetaria que se halla en el sentimiento de todos, he debido consultar las numerosas dificultades de ejecución, considerables y de toda naturaleza que se nos presenta. Pero cuanto mas difícil es el objeto mas verdadera gloria habrá que alcanzar por los Gobiernos que se hallan representados aquí. Sabeis cuan inteligente es la opinión pública en nuestra época, cuan veloz y muchas veces exigente es en su ardor; en consecuencia es menester que nos esforcemos, sin embargo sin disimularle los obstáculos que tendremos que vencer.

“Os pediré pues, señores, de tener siempre ante vosotros el objeto que nos proponemos, pensando en que

internos, semi-internos y externos. Los primeros pagarán doce pesos cuatro reales mensuales y tendrán manutención y habitación: los segundos, solo tendrán habitación y pagarán cinco pesos, y cuatro los últimos quienes solo asistirán á recibir clases. Su enseñanza, educación y trato será de lo mas esmerado que sea posible, cuyo objeto se proveerá al establecimiento de profesores aptos y honrados.

Los alumnos internos llevarán al Liceo los objetos que sean necesarios para el uso comun y vestirán de una manera sencilla pero decente y conforme á sus facultades.

Todos los alumnos estarán sujetos al reglamento interior del establecimiento de que se dará conocimiento á los padres ó encargados de los niños, siempre que lo soliciten.

El profundo interés con que debe verse la instrucción y educación de la juventud como las bases mas sólidas del bienestar social y las circunstancias sumamente favorables bajo las cuales se halla constituida esta población en que se ha de situar el establecimiento, hacen concebir al que suscribe de que sus esfuerzos serán coronados de buen éxito. La población situada en uno de los puntos mas culminantes de la República, goza de una benigna temperatura; aguas exquisitas; aires frescos y embalsamados con el ambiente puro de campos libres. Sin los inconvenientes que las grandes poblaciones presentan para los fines de la enseñanza, esta ciudad ofrece las comodidades para una vida civil y laboriosa, y lo que es mas para la educación de la juventud, por los hábitos morigerados y religiosos de que se hallan dotados la mayor parte de sus habitantes.

Bajo tales auspicios, el infraescrito cree que los padres de familia que se dignen honrarlo con su confianza hallarán en el establecimiento la suficiente seguridad para lograr el objeto de sus constantes deseos que es la educación é instrucción de sus hijos.

N. San Salvador, Abril 26 de 1868.

Daniel Hernandez.

SECCION COMERCIAL.

Revista Mercantil mensual de J. Hart y Cia.

Londres, 16 Mayo, 1868.

El mes pasado hicimos observar, que á causa de la subida en los pre-

Os 4d, regulares Os 4½d, buenas Os 5d yarda.

MANTA doméstica de 22 pulgadas, ordinarias Os 1½d, regulares Os 2½d, buenas Os 2½d yarda.—Id. de 24 pulgadas, ordinarias Os 2d, regulares Os 2½d, buenas Os 2½d yarda.—Id. de 26 pulgadas, ordinarias Os 2½d, regulares Os 2½d, buenas Os 3d.—Id. de 28 pulgadas, ordinarias Os 2½d, regulares Os 2½d, buenas Os 3½d yarda.—Id. de 32 pulgadas, ordinarias Os 2½d, regulares Os 3½d, buenas Os 3½d yarda.—Id. de 36 pulgadas, ordinarias Os 3½d, regulares Os 3½d, buenas Os 4½d yarda.

TELA para Sábanas de 60 pulgadas, ordinarias Os 8½d, regulares Os 9½d, buenas Os 10½d yarda.—Id. de 70 pulgadas, ordinarias Os 9½d, regulares Os 10½d, buenas Os 11½d yarda.

ZARAZAS de 7/8 y 29/30 yds., fondos claros firmes, dibujos chicos, ordinarias 6s 3d, regulares 7s 6d, buenas 8s 6d pieza.—Id. de 7/8 y 29/30 yds., fantasías claras grandes, ordinarias 6s 9d, regulares 7s 9d, buenas 8s 9d pieza.—Id. de 7/8 y 29/30 yds., fantasías oscuras grandes, ordinarias 7s 1½d, regulares 8s 7½d, buenas 10s 0d pieza.—Id. de 7/8 y 29/30 yds., fondo morado, ordinarias 7s 9d, regulares 9s 0d, buenas 10s 0d pieza.—Id. de 7/8 y 29/30 yds., fondo rosado, ordinarias 8s 0d, regulares 9s 3d, buenas 10s 3d pieza.—Id. de 7/8 y 29/30 yds., para camisa, ordinarias 6s 3d, regulares 7s 0d, buenas 8s 3d pieza.—Id. de 9/8 y 24/25 yds., fantasías claras grandes y pequeñas, ordinarias 8s 6d, regulares 9s 6d, buenas 10s 6d pieza.—Id. de 7/8 y 29/30 yds., medio firmes, ordinarias 5s 0d, regulares 5s 6d, buenas 6s 6d pieza.

PAÑUELOS de 29+27 pulgadas, imitación seda, 16º claros 3/2½ docena, oscuros 3/4 docena.—Id. de 29+26 pulgadas, muselina, 11º claros 2/1½ docena, oscuros 2/5 docena.—Id. de 29+26 pulgadas, muselina, 12º claros 2/3½ docena, oscuros 2/7½ docena.—Id. de 29+27 pulgadas, muselina, 11º claros 2/2½ docena, oscuros 2/6 docena.—Id. de 29+27 pulgadas, muselina, 12º claros 2/4½ docena, oscuros 2/7½ docena.—Id. de 28+26 pulgadas, Estrevilla imitación seda de la India, 14º fondo carmesí, dibujo amarillo 4/11 docena.—Id. de 29+27 pulgadas, Estrevilla lisa 3/7½ docena.

Od á 70s Od quintal.—Las clases superiores se venden bien, para las inferiores no hay demanda. Se han hecho algunas ventas á estos precios.

CAREY 13s Od á 15s Od libra: Uñas 31s Od á 40s Od libra: Tripa 7s Od á 9s Od.—Ha subido; se han vendido 300 libras á estos precios.

CAUCHO—Nicaragua plancha delgada regular á buena 1s 5½d á 1s 8d libra: Nicaragua, plancha gruesa 1s 3½d á 1s 4d libra: Nicaragua plancha pedazos prensados 1s 4d á 1s 6½d libra: Cartagena Os 11d á 1s 3d libra: Guayaquil 1s Od á 1s 2d libra: Guatemala 1s 2½d á 1s 2½d libra.—Muy inactivo, apenas hay demanda y los precios en general mas bajos. Se han vendido algunos bultos á estos precios.

CUEROS Centro América de 22 lb Os 8½d á 9s Od libra: de 15 lb Os 7½d á 8s Od libra: 1ª clase Os 8d á Os 8½d libra: 2ª clase Os 7½d á Os 7½d libra.—Las últimas subastas han obtenido estos precios, no quedando mas cueros en el mercado.

CUEROS de VENADO de 2 á 4 lb 1s 9d á 2s Od libra.—No hay.

DIVIDIVI Savanilla, Maracaibo £11 5/ á £12. 0/ tonelada.—Tranquilo.

FUSTETE Savanilla, Maracaibo £7 tonelada.—No hay.

MADRE PERLA Panamá, inferior á superior £29 á £33 tonelada.—De difícil venta, la clase inferior de £29 á £31, buena £33. Existencias 220 toneladas.

ORCHILLA Guayaquil £35 á £38 tonelada.—Sin transacciones.

TAGUA £12 á £12. 10/ tonelada.—Se vende á estos precios, existencias sobre 450 toneladas.

TABACO.—Palmira Os 10d á 1s Od libra: Carmen Os 6d á Os 10d libra: Ambalema, superior 1s 1d á 1s 6d libra: Giron, inferior Os 5d á Os 6d libra: regular Os 8d á Os 10 libra: superior 1s Od á 2s Od libra.—Sin alteración, la única clase en demanda es la de Palmira.

ZARZAPARRILLA 1s 5d á 2s Od libra.—Se han vendido 30 fardos á estos precios, bastante escasa.

AZOGUE en frascos de 75 libras, £6 17/ cada uno.

ORO con una onza de plata en cada libra 77/11 onza.

PLATA con 5 granos de oro en cada libra 5/1 onza.

J. Hart y Cia,
3, Saint Helen's Place.

VARIEDADES.

Un negocio regular.

...ato de primer orden, y, como sus medios se lo permitian, habia logrado reunir una biblioteca de autores clásicos tan extensa y completa, que creemos no exista otra igual en toda América, porque supera en mucho á la que dejó Washington Irving y á la que hoy poseen George Ticknor y Edwin Booth, que se consideran como las mejores.

La agradecida patria del señor Iriarri recompensó sus servicios nombrándole representante de ella en los Estados Unidos, destino que ha desempeñado por espacio de cerca de treinta años, á completa satisfacción de sus compatriotas.

Modesto por naturaleza, poco amigo de figurar en el mundo por sus intrigas ó su ambicion, ha vivido siempre en una oscuridad relativa, dedicado á sus tareas literarias y sin mezclarse en las mezquinas cuestiones políticas que tantos males han causado á la América.

Su muerte ha sido casi repentina y con ella hemos perdido un verdadero amigo, Guatemala y el Salvador su mas digno hijo, la América un hombre probo, justo, recto, fiel á sus principios, amante del orden, de la libertad y del progreso; la república de las letras un sabio en toda la extension de la palabra, y la sociedad un caballero.

La noticia de su muerte nos ha causado una sorpresa tanto mas dolorosa, cuanto que aun no hacia cuarenta y ocho horas que habiamos estado hablando con él, y admirando, como siempre, su robusta salud, su gracia en el decir y sus profundos conocimientos en los principales ramos del saber humano.

Damos el mas sincero pésame á la familia del finado y á la patria en que vió la luz del dia, y esperamos que Dios le habrá recibido en su santa gracia.

El entierro se verificará hoy sábado, á las nueve de la mañana, y el cortejo fúnebre saldrá de la casa del finado, State street, núm. 80, Brooklyn, para dirigirse á la iglesia católica de Santiago, en donde se celebrará la misa de *Requiem*.

Conferencia monetaria internacional.

TRADUCCION.

(Continúa.)

5ª Sesion.

Miércoles, Junio 26 de 1867.

Presidencia de S. A. I. el Príncipe Napoleón.

Presentes los señores Delegados que asistían á la precedente sesion y el

ardor; en consecuencia es menester que nos esforcemos, sin embargo sin disimularle los obstáculos que tendremos que vencer.

“ Os pediré pues, señores, de tener siempre ante vosotros el objeto que nos proponemos, pensando en que el público aguarda un resultado de nuestra Conferencia, y tratemos de dar un mentís á los antecedentes de muchas comisiones y conferencias que han quedado estériles; hagamos de manera que nuestra reunion no se circunscriba á una hermosa memoria y á una especie de alegato en favor de la unidad de las monedas sino que alcance un resultado serio.

“ Se entiende sin mas decirlo que hoy no se trata sino de continuar vuestros trabajos tan bien comenzados. He aquí, me parece, el orden que debe seguirse en nuestras deliberaciones. Continuaremos la discusion del cuestionario; y despues de haberse concluido, os pondré en seguida el método que creo mas acertado para alcanzar aun la conclusion con cada Estado ya sea de un modo general ó particular, como lo dijo muy elocuentemente y justamente el señor de Parieu apresurando la época de la germinacion de las simientes que sembréis.

“ Os traigo la única cosa que tengo en mi poder, esto es, una buena voluntad enérgica y un vivo deseo de cooperar á la unificacion monetaria. Permitidme, señores, de contar para ello con vuestra benévola asistencia.”

Se nos ha suplicado que se repita la insercion del siguiente

REMITIDO.

Liceo de San Luis, en la Nueva San Salvador.

El infrascrito tiene el honor de informar al público, que con la correspondiente licencia del Consejo superior de Instruccion Pública, se propone abrir el primero de Mayo del corriente año un establecimiento literario con el nombre de Liceo de San Luis.

Las materias que en él se enseñarán serán las siguientes: Lectura y Escritura correctas; Doctrina cristiana; Moral y Reglas de Urbanidad; Gramática castellana; Gramática latina, Frances; Aritmética, Algebra y Geometría; Teneduría de libros por partida simple y doble; Geografía: dibujo lineal y natural.

Se admiten alumnos en calidad de

SECCION COMERCIAL. Revista mercantil mensual de J. Hart y Cia.

Londres, 16 Mayo, 1868.

El mes pasado hicimos observar, que á causa de la subida en los precios, el mercado estaba tranquilo; desde entonces no ha habido alteracion, y segun las últimas noticias de los mercados extranjeros, parece que no responden á la última alza de 2½d por libra, que tuvo lugar á principios de Abril.

Las exportaciones hechas este año á los principales mercados del extranjero han sido enormes, de modo que la mejora solo se hará sentir gradualmente y á medida que vayan desapareciendo los géneros comprados á los precios bajos.

Comparando las estadísticas, no hay duda, que inclinan á creer, que el algodón subirá mas, por otro lado, grandes existencias se han acumulado en los almacenes de los fabricantes, de modo que hoy aceptan precios mas bajos que el costo de produccion, habiendo obligado á la generalidad de los fabricantes á disminuir las horas de trabajo. Por lo tanto, hemos reducido las cotizaciones que son las que los fabricantes aceptarían si se les ofreciesen.

Hay muchas personas que creen, que los precios subiran mucho mas, durante algunos meses, nosotros creemos que dependerá del precio que los mercados extranjeros esten dispuestos á pagar por los géneros que necesiten.

PRECIOS DE MANCHESTER.

BOGOTANAS blancas de 24 pulgadas y 39/40 yds., ordinarias 6s 9d, regulares 7s 9d, buenas 8s 3d pieza.—Id. de 28 pulgadas y 39/40 yds., ordinarias 8s 0d, regulares 9s 0d, buenas 10s 1½d pieza.—Id. de 22 pulgadas y 39/40 yds., ordinarias 9s 6d, regulares 10s 9d, buenas 12s 3d pieza.—Id. de 36 pulgadas y 39/40 yds., ó Estrevilla, ordinarias 11s 9d, regulares 13s 6d, buenas 15s 6d pieza.

MADAPOLAN blanco de 24 pulgadas y 24 yds., ordinarias 4s 0d, regulares 4s 9d, buenas 5s 3d pieza.—Id. de 26 pulgadas y 24 yds., ordinarias 4s 6d, regulares 5s 6d, buenas 6s 4½d pieza.—Id. de 29 pulgadas y 24 yds., ordinarias 4s 9d, regulares 5s 9d, buenas 6s 9d pieza.

MANTA-DRIL cruda de 25 pulgadas, ordinarias 0s 3½d, regulares 0s 4½d, buenas 0s 4½d yarda.—Id. id. de 28 pulgadas, ordinarias 0s 4d, regulares 0s 4½d, buenas 0s 5d yarda.—Id. blanqueada de 25 pulgadas, ordinarias

gadas, Estrevilla imitacion seda de la India, 14º fondo carmesí, dibujo amarillo 4/ docena.—Id. de 31+29 pulgadas, Estrevilla imitacion seda de la India, 16º fondo carmesí, dibujo amarillo 4/11 docena.—Id. de 29+27 pulgadas, Estrevilla lisa 3/7½ docena.

MUSELINAS estampadas de 24/25 yds., dibujos pequeños, claras 7/1½, oscuras 7/6 y arriba pieza.—Id. id., de 24/25 yds., dibujos grandes, claras 7/4½, oscuras 7/7½ y arriba pieza.

GASA DE MOTA de 10 yds., blancas y de color 4d á 8d yarda.

PRECIOS CORRIENTES.

ALGODON Nueva Orleans bien desmotado y limpio 0s 12d á 0s 12½d libra: Cartajena, Guayaquil y Peruano 0s 11½d á 0s 13d libra.—Observarán nuestros amigos que el algodón está mas alto que el mes pasado, pero los géneros se encuentran algo mas bajos, por las razones ya espresadas. Hemos vendido unas cuantas pacas á 13½d, el precio mas alto que se ha obtenido.

AÑIL, Salvador, y Nicaragua, flores 8s 1d á 8s 4d libra: Sobres 5s 6d á 8s 0d libra: Cortes, bueno á fino 6s 0d á 7s 6d lb.: Id. regular 4s 3d á 5s 11d libra: Id. inferior 1s 0d á 4s 2d libra.—Las subastas del trimestre, de añiles de las Indias Orientales, principiaron el 11 del corriente y se concluyeron el 14. 6,435 cajas fueron presentadas en venta, de las cuales 3,400 se vendieron de par á 3d mas sobre los precios obtenidos en el mes de Febrero pasado.

Hay muchas probabilidades que los precios del dia se mantendrán durante todo el año.

Las ventas de añiles de Centro-América se han fijado para el próximo jueves 21 del corriente y se presentan en venta sobre 3,400 zurrones y se espera que los precios regirán de par á 3d mas, lo mismo que en los de las Indias Orientales.

AZUCAR Centro-América 30s 0d á 33s 0d quintal: derechos 8s 0d á 9s 7d quintal.—Mercado firme, ha mejorado 1s en quintal. Muy buena demanda.

BALSAMO, Salvador 9s 3d libra: Tolú 2s 6d á 3s 0d libra.—Muy firme, á este precio se han hecho grandes ventas, tanto de existencias como para llegar.

El Tolú inactivo. **CACAO** Guayaquil 47s 0d á 51s 0d quintal.—Se han retirado de la venta los 1,200 sacos que se ofrecieron. El colonial está firme obteniendo buenos precios.

CAFE Costa-Rica 46s 0d á 51s 6d quintal: Nicaragua & Salvador 54s

PLATA con 5 granos de oro en cada libra 5/1 onza.

J. Hart y Cia, 3, Saint Helen's Place.

VARIETADES.

Un negocio regular.

Segun el “Star & Herald,” los productos del ferrocarril de Panamá fueron en Abril último de mas de *cuatrocientos cincuenta mil pesos*, y los gastos del mismo mes apenas llegaron á *sesenta mil pesos*; de suerte que poco faltó para que quedase una utilidad neta de *cuatrocientos mil pesos* en el mes. La de *trece mil pesos* diarios que resulta, ó de *un mil pesos* por hora del dia, (dejando las noches para el descanso), constituye indudablemente un *regular negocio*, y seria muy aceptable para ferrocarriles de mayor magnitud que el *pequeño* de Panamá, que con una sola línea de rieles de 18 leguas de extension y corriendo dos trenes ordinarios al dia, monopoliza el tráfico entre los dos océanos.

(De La Semana de Guatemala.)

En un folleto que M. Leroy-Beaulieu acaba de publicar en la Biblioteca de la Paz con el título de: *las Guerras contemporáneas*, encontramos los curiosos guarismos siguientes que resúmen lo que han costado al mundo, en hombres muertos y en dinero gastado, las expediciones militares durante trece años, de 1853 á 1866.

Pérdidas de hombres.—Muertos en los campos de batalla, ó muertos de heridas ó enfermedades:

Crimea.....	784,991
Italia.....	45,000
Schleswig-Holstein ...	3,500
América (Norte).....	281,000
— (Sur).....	519,000
Guerra de 1866.....	45,000
Espediciones lejanas y guerras diversas (Méjico, Cochinchina, Marruecos, Santº Domingo, Paraguay, &.)	65,000

Total..... 1,743,491

Pérdidas en dinero.

Crimea.....	8,500 millones.
América (Norte).....	23,000 —
América (Sur).....	11,000 —
Italia.....	1,500 —
Holstein.....	180 —
Guerra de 1866.....	1,650 —
Guerras lejanas.....	1,000 —

Total..... 47,830 millones.

En estos gastos no están comprendidos los de España en las guerras de Cochinchina, el Perú, Chile y Santo Domingo; los de las repúblicas del Sur, en su lucha contra España; los del Brasil, de la Plata, del Paraguay; los de Méjico en la guerra contra Francia.

Y estos guarismos no representan mas que los gastos inmediatos.

Un millon 743,000 hombres, es un guarismo igual al de toda la poblacion masculina de Holanda, ó á la de los obreros que emplean en Francia la industria y el comercio.

47,830 millones de francos, es mas de la tercera parte de la riqueza mueble é inmueble de Francia.

Y en esta suma no se comprende mas que el dinero gastado. Calcúlese si se puede el dinero no ganado; pero si hemos de atenernos á los guarismos, habrá que deducir, con M. Leroy-Beanlien, este hecho histórico, que se grabará en la memoria de los pueblos:

En catorce años, la guerra ha gastado cuarenta y siete mil ciento treinta millones de francos, para matar un millon setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y un hombres!

Acido fosfórico.

Recientes investigaciones han demostrado que el ácido fosfórico ejerce una influencia poderosa en la formacion de los huesos y de todo el sistema celular de nuestro cuerpo.

Se han sometido las sustancias alimenticias á un análisis para saber en qué proporciones suministran á nuestro organismo el fósforo, y se ha tratado de conocer y clasificar, bajo este respecto, los vinos que se dan generalmente á los convalecientes para reparar sus fuerzas.

Un químico de Viena, Klotzinsky, acaba de analizar diferentes clases de vino, y ha encontrado:

1º Que el fosfato de magnesia es un elemento constante del vino é independiente de otras cualidades que provienen de la edad ó del terreno;

2º Que las cantidades de ácido fosfórico presentan grandes variaciones, y que para averiguar la calidad del vino, produce resultados tan exactos la comparacion de la cantidad de ácido fosfórico obtenido, como la del volumen de alcohol que contenga.

Cuanto mas rico sea el vino en ácido fosfórico mas conveniente es á las personas que padecen enfermedades crónicas, que provienen de una disminucion de ciertos ácidos y atacan con preferencia los huesos. Las

marcos plata bruta (de Honduras.) á 10 pesos marco...	4,590
61½ onzas oro en pasta (de Honduras.) á 12 pesos ouza...	735
80 zurroneos conteniendo 120 quintales broza mineral (de Honduras) con valor de	10,000
127 bultos mascabado con 592 quintales 92 libras, á 3 pesos quintal.....	1,778 76
1,314 bultos mercaderias extranjeras, reembarcados con destino á los otros puertos de Centro-América....	

2,549 bultos. Suma \$24,878...
Administracion de la Aduana de Ba Union, Junio 30 de 1868.
M. Yádice.

Aduana de La-Libertad.

Resúmen de los frutos del pais exportados por este puerto en todo el mes que fina con espresion de bultos, clases, destinos y valores.

Junio 3.—En el vapor norteamericano "Salvador," á San José de Guatemala.

1 piano, reembarque....
Junio 9.—En el mismo vapor, á Lóndres.

7 cajas bálsamo con 772 libras, á 1 peso libra..... 772
A Burdeos.

3 sacos mascabado con 600 libras, á 3 ets. libra..... 18
Al Havre.

2 zurroneos añil con 300 libras, á 1 peso libra..... 300
25 sacos café con 4,000 libras, á 10 ets. libra..... 400
A New York.

3 fardos cueros de venado con 430 libras, á 20 ets. libra. 86
1 zurroneo añil de 150 libras, á 1 peso libra..... 150
A Panamá.

12 cajas puros con 64,100, á 5 pesos millar..... 320 50
41 sacos mascabado con 8,200 libras, á 3 ets. libra.... 246
13 bultos azúcar con 1,000 libras, á 4 ets. libra..... 40
A Puntarenas.

4 cajas puros con 28,250 á 5 pesos millar..... 141 25
13 cajas amargos de A. Mendez, á 6 pesos cada una 78
21 sacos arroz con 2,065 libras, á 4 ets. libra..... 82 60
1 paquete rebozos, valorados en..... 384
A Corinto.

37 zurroneos tabaco con 4,625 libras, á 10 ets. libra... 462 50
1 fardo rebozos valorados, en..... 287

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de La Union.

Entradas de buques.

Junio 3.—A las ocho de la mañana el vapor norteamericano "Salvador" procedente de Panamá é intermedios y al mando del capitán Bowditch, trayendo 1,086 bultos de mercaderías y doce pasajeros.

Id. 10.—A las siete de la mañana, el mismo vapor de regreso de San José de Guatemala y puertos intermedios, trayendo para éste 21 bultos de mercaderías y seis pasajeros.

Id. 16.—A las seis de la tarde el vapor norteamericano "Guatemala" procedente de Panamá y puertos intermedios y al mando del capitán A. T. Douglas. Trajo 343 bultos de mercaderías y nueve pasajeros.

Id. 23.—A las cuatro de la tarde el bergantin ingles "Julie" procedente de Corinto, de 244 toneladas, con diez hombres de tripulacion al mando del capitán L. L. Evans Master, trayendo á su bordo 795 bultos de mercaderías.

Id. 24.—A las cuatro de la mañana el vapor norteamericano "Guatemala" de regreso de San José é intermedios, con su misma dotacion, trayendo 16 bultos de mercaderías y cuatro pasajeros.

Id. 27.—A las tres de la tarde el bergantin goleta ingles "Domitila" procedente de Guayaquil, del porte de 205 toneladas, con 8 hombres de tripulacion, al mando del capitán James Sexton, trayendo á su bordo 816 bultos de mercaderías.

Salidas.

Junio 3.—A las seis de la tarde el vapor "Salvador" para La-Libertad.

Id. 10.—A las diez de la noche el mismo vapor para Corinto.

Id. 17.—A las seis de la tarde el vapor "Guatemala" para La-Libertad.

Id. 24.—A las nueve de la mañana el mismo vapor para Corinto.

Id. 29.—A las doce del dia el bergantin "Julie" para San José de Guatemala é intermedios.

Surtos en la Bahía.

El pallebot norteamericano "Belle." El bergantin ingles "Domitila."

Comandancia y Capitanía del puerto. La-Union, Junio 30 de 1868.

A. Cabrera.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Salvador," procedente de Panamá.

Nombres.	Clase.	Procedencia.
Salis Anerbach y Sra.	1ª	Panamá.
Francisco Boquin.	2ª	Realejo.

15 de Mayo de 1868.

Ines Zelaya.

Ante mí, Tiburcio Nieto, Srío.

Por el juzgado suplente de paz de esta Villa se halla en depósito una yegua colorada parida de una potraca de sobre año, de dueño y fierro desconocidos, la que apareció en esta jurisdiccion en el mes de Junio próximo pasado y se mandó depositar en el Sr. D. Juan de Dios Ayala, al que se le pagará su cuidado y será subastada en el término de ley; lo que se pone en noticia del público, y el que se crea con derecho á ella ocurra con los comprobantes legales que le será restituida.

Villa de Dolores, Mayo 15 de 1868.

Toribio Zubala.

Ante mí, Venancio Solórzano, Srío.

De orden de este juzgado, se remató el diez y seis del corriente un macho retinto, nuevo, de fierros y dueño desconocidos, que fué presentado por el Sr. D. Eugenio Save, de este vecindario, que lo encontró vagando; habiéndose observado ántes los requisitos de la ley: quien se crea con derecho á él que ocurra á este juzgado con los comprobantes legales.

Juzgado de paz de Sonzacate, á las diez del dia veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Vicente Alvarez.

Ante mí, Luis Navarro. Srío.

Por disposicion de este juzgado de paz y previos los trámites de derecho de conformidad con los artículos 798 Pr. y 643 C., con fecha 15 del corriente ha sido subastado un caballo colorado retinto de dueño y fierro desconocidos. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho al producto de la venta, deducidos los gastos, ocurra á legalizarlo con sus respectivos comprobantes en el término legal.

Dado en el juzgado de paz de San Isidro, á la una de la tarde del dia veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Juan Moreno.

Ante mí, Justo López, S. I.

De orden de este juzgado y en conformidad con el artículo 648 C. se ha vendido en pública subasta una yegua colorada, grande, de fierro y dueño no conocidos: quien se crea con derecho á ella que comparezca ante este juzgado á deducirlo.

Juzgado de paz de Tecoluca, á las doce del dia veintisiete de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

no conocidos, el cual pastaba en jurisdiccion de este pueblo, quien se crea con derecho al sobrante del valor en que fué vendido, deducidas las espensas, que ocurra á este juzgado á deducirlo.

Juzgado de paz de Tecoluca, á las doce del dia dos de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

Balvino Aguilar.

Ante mí, Ventura Lemus, Srío.

Con fecha 28 de Enero del corriente año se subastaron por órden del juzgado 1º de paz de esta Capital, un buey bermejo y una yegua colorada rosilla. Tambien con fecha 12 de Marzo del mismo año, se subastó una vaca bermeja barriga blanca, todos de dueño y fierro desconocido. El que se crea con derecho al resto, que se halla depositado en las areas municipales, que comparezca con sus comprobantes.

Juzgado 1º de paz de San Salvador, Julio 4 de 1868.

Francisco Morataya.

Por disposicion de este juzgado, y desde el dia 1º del mes de Abril anteproximo, se pusieron á ley de depósito dos mulas torcillas, viejas, embargadas á Florencio Canelo por conceptuarse poseerlas sin los requisitos de ley, pues lejos de justificar su propiedad, se evadió dejando dichas bestias en el poste, y sin esperar trámites; y se avisa al público, que alguno se creyere con derecho á las indicadas dos mulas se presente en el término legal con los comprobantes necesarios que le serán restituidas.

Juzgado de paz de Jayaque, Julio 4 de 1868.

Sotero Cabrera.

Por el juzgado de paz de San Sebastian se halla en depósito un novillo bermejo descolorido ojos negros, de fierro y dueño desconocido.

Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, Julio 6 de 1868.

Luis Fernandez.

iv.

De orden de esta autoridad, previo los trámites de derecho, se vendió en pública sabasta en esta fecha, un caballo colorado rocío de media vida como aparecido. El que se crea con derecho al sobrante líquido, comparezca á este juzgado á deducir el que le corresponde en el término legal.

Juzgado de paz suplente por mi-

como los niños más convalecientes es a las personas que padecen enfermedades crónicas, que provienen de una disminución de ciertos ácidos y atacan con preferencia los huesos, las glándulas ó los nervios.

En el cuadro de los diferentes vinos que dá el químico de Viena, vemos que el de Málaga es el más rico en ácido fosfórico.

Nuevo cable.

Se asegura que en Julio ó Agosto de 1869 podrá efectuarse la inmersión del cable destinado á enlazar la Francia con los Estados Unidos por Brest, San Pedro Miquelon y Nueva York. En la misma época, merced á la cooperación inteligente que la sociedad norteamericana *The National Company* está dispuesta á prestar á las sociedades de los cables del Pacífico. San Francisco estará en comunicación con Shang-hai. Sin embargo, para que la vía desde Europa al Asia al través del Atlántico, la América del Norte y el Pacífico tenga su completo desarrollo será indispensable que se terminen é inauguren el *Union central Pacific rail road*, el *American central rail road* y el *Virginia canal*.

El negociante de París podrá entonces pagar sus compras de té ó de seda en el mercado asiático por medio de un telegrama. San Francisco, Nueva York y París se convertirán en verdaderas plazas de cambio, y su papel, merced á la precisión telegráfica, será buscado como lo ha sido hasta el día el papel de Londres.

(De *El Correo de Ultramar*.)

MOVIMIENTO MERCANTIL.

Aduana de La-Union.

Resumen de los frutos del país exportados por este puerto en los vapores de la línea, en todo el mes de la fecha, con expresión de clases, valores y destinos.

A New-York.	
14 fardos cueros de venado con 16 quintales, á 25 pesos quintal.....	\$ 400
907 cueros de res al pelo con 161 quintales 78 libras, á 8 pesos quintal.....	1,294 24
5 cajas conteniendo 608 marcos plata bruta (de <i>Honduras</i> .) á 10 pesos marco....	6,080
A Southampton.	
2 cajas conteniendo 459	

37 zurreros tabaco con 4,625 libras, á 10 cts. libra...	462 50
1 fardo rebozos valorados, en.....	287
<i>Junio 11.—En el bergantín guatemalteco "Sofia," á Valparaiso.</i>	
200 sacos café con 33,738 libras, á 10 cts. libra.....	3,373 80
A Puntarenas.	
535 sacos tabaco con 68,125 libras, á 10 centavos libra...	6,812 50
36 cajas puros con 97,000, á 5 pesos millar.....	485
62 sacos arroz con 12,400 libras, á 4 centavos libra....	496
<i>Junio 16.—En la barca inglesa "Jacques de Molay," á Londres.</i>	
1,877 sacos café con 312,662 libras, á 10 cts. libra.....	31,266 20
<i>Junio 23.—En el vapor norteamericano "Guatemala", á Hamburgo.</i>	
47 sacos café con 7,050 libras, á 10 cts. libra.....	705
A Liverpool.	
7 sacos café con 1,000 libras, á 10 cts. libra.....	100
A Paris.	
26 sacos café con 3,900 libras, á 10 cts. libra.....	390
A Londres.	
41 sacos café con 7,175 libras, á 10 cts. libra.....	717 50
5 botes bálsamo con 500 libras, á 1 peso libra.....	500
A New York.	
3 sacos café con 525 libras, á 10 cts. libra.....	52 50
2 fardos cueros de venado con 340 libras, á 20 cts. libra.	68
A Panamá.	
115 sacos café con 18,750 libras, á 10 centavos libra.	1,875
A Puntarenas.	
27 sacos arroz con 4,950, libras, á 4 centavos libra...	198
2 cajas puros con 14,000, á 5 pesos millar.....	70
16 bultos azúcar con 800 libras, á 4 centavos libra...	32
1 bulto rebozos (muestras sin valor).....	
A La Union.	
2 cajas puros con 15,400 á 5 pesos millar.....	77
3,189 bultos.	Suma \$50,986 35

Aduana marítima de La Libertad, Junio 30 de 1868.

Joaquin Salazar.

Nombres.	Clase.	Procedencia
Salis Anerbach y Sra. 1ª		Panamá.
Francisco Boquin... 2ª		Realejo.
Luis Carcachí.....	"	"
José Barfus..... 1ª		Amapala.
Mr. Morris.....	"	"
Mr. Emersen.....	"	"
La-Union, Julio 1º de 1868.		
<i>John B. Bowditch, capitán.</i>		

Puerto de La-Libertad.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Salvador," procedente de Panamá.

Nombres.	Clase.	Procedencia.
Domingo Matei.... 1ª		Puntarenas.
Pedro Boisard..... 1ª		"
Romualdo Bolaños. 2ª		"
Rafael Brenes..... 2ª		"
La-Libertad, Julio 2 de 1868.		
<i>J. B. Bowditch, capitán.</i>		

CRONICA JUDICIAL.

Por disposición de este juzgado ha sido subastada una yegua colorada, mostrenca, parida de una potranca, y un novillo bermejo joso, de dueños y fierros desconocidos, aparecidos en esta demarcación há más de un año, previos los requisitos establecidos en el artículo 648 C. y artículo 798 Pr. y su producto, deducidos los gastos de ley, se mandó depositar en la alcaldía municipal con la calidad que le dá la ley, y se pone en noticia del público: la persona que se crea con derecho al sobrante que ocurra con los comprobantes á deducir su acción. Juzgado de paz de la Villa de Dolores, Mayo 15 de 1868.

Toribio Zavala.

Ante mí, Venancio Solórzano, S. I.

Por disposición de este juzgado y previos los trámites de derecho, se vendió en pública subasta el día de hoy, un caballo bayo careto, gacho de ambas orejas y pequeño, de fierros y dueño no conocidos, que un vecino de esta población encontró en esta misma jurisdicción causándole daños en sus siembras agrícolas. La persona que se crea con derecho y propiedad al espesado caballo que ocurra á este juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de paz de la Villa de Jucupa, á las dos de la tarde del día

ante este juzgado á deducirlo.

Juzgado de paz de Tecoluca, á las doce del día veintisiete de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Balvino Aguilar.

Ante mí, Ventura Lemus, Srío.

De órden de este juzgado y en conformidad con lo prevenido en el artículo 648 C., se ha vendido un buey barroso de fierro y dueño no conocidos, el cual pastaba en jurisdicción de este pueblo, quien se crea con derecho á él que comparezca ante este juzgado á deducirlo.

Juzgado de paz de Tecoluca, Mayo veintisiete de mil ochocientos sesenta y ocho.

Balvino Aguilar.

Ante mí, Ventura Lemus, Srío.

Juzgado de paz de Nueva Exparta, Junio 20 de 1868.

Por disposición de este juzgado y en observancia del artículo 648 C., el día ocho del corriente fué subastado un novillo bermejo blanquisco de fierro y de dueño desconocidos, aparecido en los límites de esta jurisdicción, en concepto de ser dispendioso su conservación y cuidado; y la persona que se crea con derecho á dicho novillo ocurra á esta oficina con los comprobantes de ley que le será entregado el producto de la venta previa satisfacción de los gastos, el que lo encontrará en las arcas municipales de este pueblo.

Leandro Contreras.

Ante mí, Ignacio Munguía, Srío.

Por disposición del juzgado suplente de paz de este pueblo por ministerio de la ley, se depositó el día de hoy una vaca parida de torito de un año de edad, de dueño y fierros desconocidos, la cual hace medio año que apareció en estos límites, de lo cual se da noticia al público. El que se crea con derecho á dicho animal que ocurra con los comprobantes legales á deducir su acción que le será restituida.

Juzgado de paz de Jocoro, Junio veintiseis de mil ochocientos sesenta y ocho.

Leandro Mata.

Ante mí, Luciano Rosa, Srío.

Por el juzgado de mi cargo se ha vendido en asta pública un caballo colorado, viejo, de fierros y dueños

parezca á este juzgado á deducir el que le corresponde en el término legal.

Juzgado de paz suplente por ministerio de la ley: Jucupa, Junio doce de mil ochocientos sesenta y ocho.

Antonio Rosales.

Ante mí, Tiburcio Nieto, Srío.

Por disposición de este juzgado han sido puestas en depósito tres bestias mulares, y son: un macho pardo pequeño, otro macho retinto pequeño, y una mula tordilla de regular tamaño, unos y otros de mediana vida, y de fierros y dueños desconocidos, las cuales han sido presentadas por el Sr. Alcalde jefe de distrito, como aparecidos en esta jurisdicción. El que sea crea con derecho, á una ú otras de las bestias referidas, se presente á este juzgado con sus comprobantes legales, que le serán entregadas. Juzgado de paz suplente por ministerio de la ley: Jucupa, Junio diez y seis de mil ochocientos sesenta y ocho.

Antonio Rosales.

Juzgado de paz de San Lorenzo, Junio 18 de 1868.

Se hallan en este juzgado de mi cargo, dos animales en depósito, mostrencos, de dueños no conocidos; la una es una ternera prieta de dos años, sonta de ambas orejas y sin fierro, y la otra una potranca doradilla careta cruzada, de dos años de edad, lo mismo que la primera sin fierro las cuales fueron presentadas por el señor Manuel Ignacio Monterrosa de este vecindario, por haberlos encontrado en los límites de esta jurisdicción; el que se crea con derecho á ellos ocurra á deducirlo conforme á la ley.

Luciano Silva.

Por el juzgado único de paz de esta villa en el Departamento de Usulután, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 648 C., fueron vendidos en asta pública una ternera barrosa de dos años aparecida en el valle de las Mesas de esta jurisdicción, orejana y sin fierro, que presentó Gregorio Gumero el nueve del corriente y se vendió el trece del mismo; y un caballo bayo de media vida aparecido en el llano de esta población, el doce, presentado por el

individuo Marcelino Quintanilla y rematado el diez y nueve del corriente: el que pretenda tener derecho á dichos animales, que ocurra con sus comprobantes á deducirlo ante este juzgado en el término de ley para entregarle lo líquido que existe en depósito en la clavería de esta Municipalidad.

Juzgado único de paz de Chinameca, Junio 20 de 1868.

Julian López.

Juzgado de paz de San Luis de la Reina, Junio 23 de 1868.

Por disposición de este juzgado de mi cargo se halla en depósito una mula tordilla vieja y un caballo tordillo como de media vida, de fierros y dueños desconocidos, que se hallan aparecidas desde los primeros días del mes de Abril próximo en el punto de Banderías de esta jurisdicción; y si alguna persona se creyere con derecho á cualesquiera de estos animales que comparezca con los comprobantes necesarios.

2v. Eustaquio Sorto.

Por disposición del juez de paz de Masahuat, se halla en depósito desde el día diez del corriente, un macho prieto rosillo, de dueños y fierros desconocidos. La persona que se crea con derecho, ocurra ante aquella autoridad, á deducir el que le corresponda, dentro del término legal.

Juzgado de 1ª instancia del Departamento de Sonsonate, Mayo 20 de 1868.

José de Jesus Villafañe.

Por disposición del juez de paz de Masahuat, se halla en depósito desde el día once del corriente, una yegua baya manó gateada que le fué embargada á un foveo en quien se sospechó malicia, tratando de enajenarla por menos de su justo valor, siendo de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho, ocurra ante aquella autoridad, á deducir el que le corresponda, dentro del término legal.

Juzgado de 1ª instancia del Departamento de Sonsonate, Mayo 20 de 1868.

José de Jesus Villafañe.

Por orden de este juzgado, han sido depositados con esta fecha, un novillo de obero bermejo y blanco pequeño, y un caballo colorado rocío, de media vida, de regular tamaño; cuyos animales han sido aparecidos en esta jurisdicción de fierros y due-

pensas, y lo que á título de salvamento se pagó al denunciante, que comparezca ante este juzgado á deducirlo con los comprobantes necesarios.

Juzgado de paz del Guayabal, á las nueve de la mañana del día doce de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

Estanislao Figueroa.

Ante mí, Ponciano Pineda, Secretario.

Por el juzgado de mi cargo se halla en seguro depósito desde el diez de Junio una mula parda de dueño y fierros desconocidos, aparecida en esta demarcación, teniendo un fierro venteado y seis sin venta y se ha depositado por el término de treinta días, y la persona que se crea con derecho á la espresada mula que comparezca á este juzgado con los comprobantes legales á deducir su acción que le será entregada.

Juzgado de paz de Verapaz, Junio doce de mil ochocientos sesenta y ocho.

Victor Gonzalez.

Ante mí, Venancio Solórzano, Srio. intº

Por el juzgado de mi cargo ha sido vendido en pública subasta un macho pardo pequeño que se hallaba en depósito, de dueño y fierros desconocidos y de conformidad con las artículos 799 del Pr. y 648 del C., la persona que se crea con derecho que comparezca con los comprobantes legales á deducir su acción que le será entregado el sobrante, el cual está depositado en la Tesorería de la Junta de Caridad de la ciudad de San Vicente con la calidad que le dá la ley.

Juzgado de paz de Verapaz, Junio trece de mil ochocientos sesenta y ocho.

Victor Gonzalez.

Ante mí, Venancio Solórzano, Srio. intº

Para los efectos de ley se avisa al público que desde el quince del corriente se halla en seguro depósito una mula tordilla azuleja, de fierros y dueño desconocidos, la cual fué presentada por el individuo Leandro Silva, por haberla encontrado en esta jurisdicción; el que se crea con derecho á ella, que ocurra á deducirlo á este juzgado en el término legal.

Juzgado de paz de Quelepa, á las once del día diez y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

Pedro Sotera.

Ante mí, Longino Gonzalez, Srio.

De orden del juzgado de paz de

barba empezándole á salir.

Por tanto: en nombre de la República del Salvador y de la justicia que administran, requiero á U.U. para que procedan á su captura y sea remitido á esta Gobernación y Comandancia general con las seguridades de estilo.

Gobernación política y militar del Departamento: San Salvador, Junio veintitres de mil ochocientos sesenta y ocho.

Ciriaco Choto.

El Secretario, Abraham Castellanos.

2v.

AVISOS.

HOTEL ALEMÁN.

Este establecimiento se encontrará reformado y notablemente mejorado bajo la dirección de

CARLOS KREITZ

que acaba de comprarlo.

1v. San Salvador, Julio 6 de 1868.

El Escribano público que suscribe, ofrece sus servicios á las personas que se sirvan ocuparle en San Miguel.

San Salvador, Julio 7 de 1868.

1v. Rosendo Mendez.

AL COMERCIO.

Habiéndose retirado algunas firmas del convenio sobre monedas publicado el 20 de Febrero del presente año, según aviso que en particular me han pasado ciertas personas firmadas en él, me veo en el caso de participar al comercio y al público, que el suscrito retira igualmente la suya, cesando por consiguiente desde hoy, la obligación de recibir en su establecimiento las monedas á que se refiere tal convenio, por el valor que en él se les ha dado.

Santa Ana, Junio 30 de 1868.

1v. Francisco Viscarra.

El 31 de Julio de 1866

se dió aviso al comercio de haberse establecido una sociedad comercial entre el que suscribe y su esposa María Alvarez, bajo la razon social de Francisco Viscarra y Cª; mas habiendo ahora juzgado impropia la espresada firma ó razon social, puestas que de derecho subsiste sociedad y participacion de bienes entre los esposos, me hago el honor de avisar al comercio que sin alterarse en na-

Salmon—Atun—Salchichon trufado—Sin trufar—Hongos—Pulpos—Chiles dulces—Bacalao al natural y seco—Pimienta molida—Pimenton—Salsas exquisitas de John Bull—De esencia de anchoas—Mostaza ya preparada—Sin preparar—Jaleas surtidas—Higos en cajitas de madera—Camarones—Encurtidos—Ciruelas, frascos grandes—Carnero con guisantes—Esencia de carne, Rosbeff—Galleta, pan norteamericano—Id. española—Aceitunas—Cigarillos de papel blanco—Id. pectorante y puros de la Habana—El gran Cognac de "Alfred Morton"—Cerveza, marcas "K" y "T"—Vinos "Pauillac", Sauternes, Moscatel, Pajarete, Málaga finisimos, Ginebra, las primeras marcas, Anisado de Mallorca en garrafones, Espiritu de vino (aguardiente de España) en abelotes—Bermut, tres clases—Marrasquinos en cuartas botellas—Champán—Féforos de agua—Cera de la India, pura—Cacao de Granada & S.

Tienda del que suscribe, calle de Dueñas, números 18 y 20. San Salvador, Julio 1º de 1868.

2v. Francisco Gil.

ALMACEN

DE MEDICINAS.

En este establecimiento cuyo propietario es el que suscribe, se acaba de recibir un magnífico surtido de medicinas francesas de la mejor calidad.

PERFUMERIA FINA.

Pomadas, extractos de olor para el pañuelo de toda clase, esencias concentradas, pastillas de olor, jaloneos de flor de azúfre para quitar las manchas de la cara y erupciones cutáneas, cuyo inventor ha obtenido una medalla de oro en la pasada Exposición Universal de 1867.

UTILES DE FARMACIA.

Peroles de cobre estañado, morteros, espátulas, copas graduadas, embudos de cristal, lamparas de alcohol &c.

Hay ademas una factura de sustancias inglesas, y el muy afamado específico

FLUIDO REJENERADOR PARA EL CABELLO, bujias diafnas de estearina & c.

Todo á precios ínfimos.

Por Mayor y menor.

San Salvador, Mayo 21 de 1868.

3v. Jorge Aguilar.

En cumplimiento del artículo 1.245 C. la que suscribe en con-

posible el Cementerio de esta Capital para regularizar en seguidas el cobro de los derechos de nichos y sepulturas de fábricas media ó ínfima, acordó en su última sesion ordinaria hacer presente á los interesados que no hubiesen satisfecho, despues del primer abono, las cuotas correspondientes á los periodos vencidos ó en curso, que ocurran al Consiliario supernumerario, Administrador del panteon, señor Lic. D. Rafael Izaguirre, á rescatar los sepuleros, renovando los pagos segun arancel en la Tesorería del Hospital; en la inteligencia que mas adelante se dispondrá la exhumacion de los restos para depositarlos en los osarios, todo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 17, Ley 4 de la Recopilacion patria.

Y para que llegue á noticia de los parientes ó amigos de los sepultados, que quieran impedir la exhumacion, se publica el presente aviso por acuerdo de la misma Junta.

San Salvador, Junio 23 de 1868.

P. M. Muñoz.

3v. Secretario.

ELIXIR DE COPALCHI DE AMBROSIO MENDEZ

Con privilegio del S. Gobierno.

Este elixir es muy agradable, y contiene en pequeña cantidad todos los principios activos del Copalchi. Usado antes de comer, á la dosis de una copita, excita el apetito, y preserva de las indigestiones. Mediante su uso las convalecencias se hacen rápidas, especialmente las de las fiebres ó calenturas intermitentes; en los climas cálidos, húmedos ó variables y en los lugares pantanosos, ó donde se carece de aguas saludables, es un excelente reparador de la atonía del estómago; regulariza las digestiones, y preserva de las calenturas intermitentes y remitentes endémicas.

Una copita antes de cada comida.

Hay de venta en la Farmacia del Licenciado Ambrosio Mendez—en San Salvador—calle de Dueñas número 12.

4v.

HOTEL AMÉRICA.

Con este nombre quedó abierto el 1º

Por orden de este juzgado, han sido depositados con esta fecha, un novillo de obero bermejo y blanco pequeño, y un caballo colorado rocio, de media vida, de regular tamaño; cuyos animales han sido aparecidos en esta jurisdicción, de fierros y dueños desconocidos, los cuales me presentó el señor Alcalde Jefe de este Distrito.

Juzgado de paz suplente de la Villa de Jucnapa, por ministerio de la ley, Junio tres de mil ochocientos sesenta y ocho.

Antonio Rosales.

Ante mí, Tiburcio Nieto, Srío.

Por la Alcaldía de mi cargo, y en vista del artículo 643 C. se depositaron el día 4 del corriente, una mula parda cara canosa de regular tamaño, vieja; y un buey bermejo, de dueño y fierros desconocidos, que fueron encontrados en jurisdicción de este pueblo; el que se crea con derecho á dichos animales, ocurra á deducirlo ante la autoridad que corresponda.

Alcaldía municipal de Jocoro, Junio 8 de 1868.

José María Perla.

Luciano Rosa, Secretario.

De orden de este juzgado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 648 C. ha sido subastado el día de hoy, un buey bermejo cabos blancos y levantados que hace tres años pasta en jurisdicción de este pueblo, de dueño y fierros desconocidos, y sin que en este tiempo haya sido recogido por su dueño; y no encontrándose persona que se hiciera cargo de su depósito, y dispéndiosa su conservación, el que se crea con derecho al producto de la venta, deducidos los indispensables gastos, ocurra á deducirlo con los comprobantes de estilo en el término de ley.—Juzgado de paz de San Juan Atepan Masahuat, Junio nueve de mil ochocientos sesenta y ocho.—Por orden del señor Juez de paz suplente Don Pedro Nolasco Mancilla, Ines Ayala.—Ante mí, Martín Alfaro, Secretario.

De orden de este juzgado, y de conformidad con los artículos 798 Pr. y 648 C. ha sido subastado el día nueve del presente un caballo viejo tordillo blanco de fierro y dueño no conocido, que fué encontrado en jurisdicción de este pueblo; quien se crea con derecho al sobrante del producto de la venta, deducidas las es-

tas de este juzgado, y de conformidad con los artículos 798 Pr. y 648 C. ha sido subastado el día diez y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

Pedro Salazar.

Ante mí, Longino González, Srío.

De orden del juzgado de paz de Cuicquera se halla en depósito una mula parda retinta, vieja, rica de la cola, de dueño y fierros desconocidos; la persona que creyese tener derecho á ella que ocurra con sus correspondientes comprobantes dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de 1ª instancia accidental de Suchitoto, á diez y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

Manuel Mayora.

Domingo Chacon, Secretario.

De orden de este juzgado existe en seguro depósito una mula parda de buen servicio la cual fué encontrada en los contornos de esta población el día ocho de Abril anteproximo. Así mismo y con fecha veintinueve de Mayo de este mismo fué encontrado dentro de esta población un macho bermejo viejo que también existe en seguro depósito. Ambos animales son de fierros desconocidos, el que se crea con derecho á alguno de ellos que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado de paz de San Martín, á las doce del día veintidos de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

Gregorio Lemus.

Ante mí, Felipe Martínez, Srío.

Ciriaco Choto, General de División del ejército de la República, Gobernador y Comandante general de este Departamento &.

Por cuanto: á UU. Señores Gobernadores departamentales, Jueces de 1ª instancia civiles y militares, Alcaldes municipales y demas autoridades de la República hago saber que el famoso Pedro Cosme ladrón de profesion y que fué el cabecilla de la partida de foragidos que asaltaron la población de Jutiapa, jurisdicción de Ilobasco, la noche del 14 de Abril del corriente año logró fugarse de la cárcel del cuartel N° 1º, prision en que se hallaba el diez y seis del presente mes por la noche.

El expresado Pedro Cosme ha sido ya fugo de otras cárceles en que por otros graves delitos se le habia capturado. Es natural de Cojutepeque, de veintidos años de edad, trigueno, cara aguileña, con una cicatriz en el carrillo izquierdo, delgado, estatura regular, pié pequeño, bigote,

biendo ahora juzgado impropia la expresada firma ó razon social, puesto que de derecho subsiste sociedad y participacion de bienes entre los esposos, me hago el honor de avisar al comercio que sin alterarse en nada el giro de la indicada sociedad ni sus compromisos anteriores, se reconozca de hoy en adelante como legítima mi firma sola, ó la de mi citada esposa, á quien autorizo competentemente para que trate y negocie á mi nombre, suplicando que cualquiera de dichas firmas sea aceptada en todo negocio, pues con una de ellas indistintamente queda obligado el que suscribe.

Santa Ana, 30 de Junio de 1868.

lv. Francisco Viscarra.

HOTEL VICTORIA EN COJUTEPEQUE.

El infrascrito, tiene el gusto de invitar al comercio para que le honre con asistir á su establecimiento en donde se encontrarán las mayores comodidades que se pueden prestar en esta población.

lv. Zenon Aguilar.

EN LA IMPRESA DE DORANTES,

que es á mi cargo, acaba de recibirse un surtido de letra, viñetas &ª que permite hacerse TITULOS y toda clase de impresiones.

San Salvador, Junio 1º de 1868.

lv. Gabriel Palma.

SE VENDE LA CASA

sita en la calle de Santo Domingo frente á la del Licenciado Don Fernando Mejía y contigua al Hotel de América. Para informes & dirigirse á

Mariano Dorantes.

San Salvador, Julio 1º de 1868. 2v.

PROVISIONES, VINOS Y LICORES.

Acabamos de recibir un variado surtido de Jamones de York en latas.—Id. de Westfalia—Id. de Norte-América—Id. de Galicia (España)—Quesos del Norte—Id. de Flandes—Id. de Holanda—Id. de Stilton—Latas de una libra merluza—Congrio—Calamares—Chorizos de Extremadura—Ostras—Sardinascn salsa de tomate—

Por Mayor y memor.

San Salvador, Mayo 21 de 1868.

3v. Jorge Aguilar.

En cumplimiento del artículo 1,245 C. la que suscribe en concepto de representante de los hijos legítimos de su esposo el finado Don José María García de este vecindario, tiene el honor de noticiar al público que está abierta su sucesion desde el día 4 del que rige.

Santa Ana, Junio diez y seis de mil ochocientos sesenta y ocho.

3v. Juana López de García.

CASA DE COMISION.

CIRCULAR.

Santa Ana, Mayo 25 de 1868.

Señor: Muy Señor nuestro:

Los que suscribimos íntimamente persuadidos de la necesidad que hay en esta Ciudad de una casa de comision para la compra de frutos del pais, hemos resuelto establecerla desde el día 1º del entrante bajo la razon social de

LOPEZ Y RAMOS.

Nuestros conocimientos tanto de las personas como de los frutos nos colocan en la indisputable situacion de poder servir á nuestros comitentes satisfactoriamente, y esperamos que nos dispensaran la misma confianza que individualmente les hemos merecido hasta ahora.

Como nuestro principal objeto es facilitar los negocios á nuestros amigos, solo cobraremos por comision el módico interes de veinticinco cs. por quintal de café, y quince cs. por el de moscabado.

Sirviéndose toñiar nota de las firmas al pié, nos suscribimos de U. S. S.

Presentacion López.—Miguel Ramos.

3v.

El infraescrito propone en VENTA su CAFETAL que posee en SANTA TECLA, con casa de habitacion, potrero, zacatal, huerta, &.

La venta se hará por un precio módico y á plazos cómodos.

San Salvador, Junio 23 de 1868.

2v. Oton Fischer.

JUNTA DE CARIDAD DE SAN SALVADOR.

Ocupándose actualmente la Junta de Caridad de refaccionar lo mejor

HOTEL AMÉRICA.

Con este nombre quedó abierto el 1º del corriente en la calle de Acelhuate n° 26 un nuevo establecimiento bajo la direccion del que suscribe, quien ofrece al público residente y extranjero un esmerado servicio por los precios mas cómodos y equitativos. En este establecimiento hallará el parroquiano y transeúntes cuartos equipados de todo útil de servicio, mesa abundante y alimentos bien condimentados, tanto á las horas establecidas como cuando se soliciten, juegos decentes y admitidos, periódicos del pais y extranjeros y la comodidad mas esmerada en el hospedaje. Reservándose el director las bases y pormenores para conocimiento de las personas en el reglamento interior del referido establecimiento.

San Salvador, Junio 6 de 1868.

4v. Froilan Aldana.

Al comercio.

Determinado el infrascrito á dedicarse á la compra en comision de los variados productos de este pais que á continuacion se espresan ofrece sus servicios en este ramo al comercio interior y exterior de la República, previo el adelanto de fondos necesarios para ejecutar los pedidos que se le confien, persuadido de que sus conocimientos y estensas relaciones nada dejarán que desear.

Contando al mismo tiempo con los fondos suficientes para acopiar cualesquiera de los productos anotados al pié, participa á sus amigos y favorecedores que hará contratas á precios convencionales, comprando los frutos y poniéndolos por su cuenta en los lugares determinados para su entrega.

Tambien admitirá en cambio los artículos que le convinieren, por los frutos y artefactos á que se refiere este aviso, y son los siguientes:

Añil	Chian
Café	Cueros de res
Moscabado	Idem de venado
Arroz	Puros de todas clases
Almidon	Rebozos
Tabaco	Hamacas
Ajonjolí	

San Salvador, Marzo 28 de 1868.

9v. Federico Prado.

EL CONSTITUCIONAL.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO 3.

SAN SALVADOR, JUEVES 16 DE JULIO DE 1868.

NUM. 39.

AVISO.

"EL CONSTITUCIONAL" se publica una vez por semana.
Se admiten suscripciones á OCHO REALES adelantados cada doce números.
Números sueltos un real.
Se publicarán avisos y anuncios de interes particular, firmados por los interesados, adelantándose el precio de la insercion, el que se contratará con el director de la imprenta.

SUMARIO.

OFICIAL.—Decreto.—Acuerdos.—Reforma del plan de estudios de la facultad de Ciencias y Letras.—Renuncia.—Nombramientos.—Fé de erratas.
NO OFICIAL.—Movimiento de importacion y exportacion.
CRONICA LOCAL.—Botica de semana.—Aseo público.—Informe.
REMITIDO.—
Conferencia monetaria internacional.
VARIETADES.—Nuevas máquinas de guerra.
MOVIMIENTO MERCANTIL.—Aduanas de Acajutla.—La Union.—La Libertad.
MOVIMIENTO MARITIMO.—Puerto de Acajutla.
CRONICA JUDICIAL.—
AVISOS.—

SECCION OFICIAL.

Decreto.

MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.
El Presidente de la República del Salvador

Considerando:

Que los muchos asuntos de Hacienda que representa el Fiscal general, demandando y respondiendo, tanto en los Tribunales judiciales como en el Ministerio y oficinas del ramo, no le dan tiempo para asistir diariamente á la Secretaría del Supremo Tribunal de Justicia, para recibir traslados y oír notificaciones, en uso de las facultades que le confiere el decreto legislativo de 18 de Febrero del corriente año, y oído el parecer del Supremo Tribunal de Justicia,

Decreta:

Artículo 1º.—En la Secretaría del Supremo Tribunal de Justicia habrá un libro de conocimientos exclusivamente para los asuntos de Hacienda pública, igual al que se acostumbra para los demas asuntos.

Art. 2º.—El oficial mayor de dicha Secretaría llevará al Fiscal de Hacienda los expedientes que se le confieran en traslado, sentando el conocimiento en el libro respectivo firmado por ambos, é igualmente le hará en su casa las notificaciones correspondientes si no ocurriese á la Secretaría.

casas, con el frívolo pretexto de la enfermedad que se nota en la poblacion; y considerando que esa enfermedad, segun los datos oficiales y particulares que se tienen, no presenta el carácter de una epidemia peligrosa, ni ha causado hasta el presente una mortalidad mayor que la que hay ordinariamente: que en tal supuesto la desercion de los estudiantes puede ser ocasionada por desaplacion ú otros motivos mas bien que por temor á la enfermedad, *acuerda*: prevenir á los señores Catedráticos que anoten con exactitud las fallas de los estudiantes ausentes, y que no den certificado de curso alguno á los que llegaren á tener el número de fallas por el cual pueden perderse los cursos universitarios con arreglo á los Estatutos.

Rubricado por S. E.

El Ministro de Instruccion Pública,
Arbizú.

Reforma del Plan de estudios de la facultad de Ciencias y Letras.

Universidad de la República del Salvador: San Salvador, Marzo 30 de 1868.

Señor Ministro de Instruccion pública del Supremo Gobierno.

Me hago el honor de acompañar á US., para conocimiento del Supremo Gobierno, la modificacion hecha al plan de estudios de la Facultad de Ciencias y Letras, que el Consejo de Instruccion pública aprobó en sesion de 26 del mes corriente.

Con todo respeto me suscribo del Sr. Ministro muy atento y deferente servidor.

Cárlos Bonilla.

H. C. de I. P.

La comision encargada de modificar el plan de estudios de la facultad de Ciencias y Letras, tiene el honor de proponeros el siguiente.

1. Para ser cursante de Ciencias y Letras de la Universidad del Salvador, es preciso hacer antes en la misma Universidad el exámen de latinidad. Este estudio podrá hacerse donde quiera y sin limitacion de tiempo bajo la direcion de un Bachiller, Li-

liciados y Doctores en esta Facultad, serán los *Agrimensores* de la República, pues solamente de esta manera pueden los estudios de Ciencias y Letras constituir una verdadera profesion útil para los que se dedican á ellas.

NOTAS.

Las *Trigonometrías* comprenderán: toda la Trigonometría rectilínea y toda la Esférica.

La *Geometría* analítica abraza las secciones cónicas.

La *Agrimensura*: la agrimensura propiamente dicha, que comprende la Geodesia, y las leyes de la República relativas á la agrimensura.

Asi la comision, pero el H. C. resolverá lo mejor.

San Salvador, Marzo 26 de 1868.

Darío Gonzalez.

Casa de Gobierno: San Salvador, Julio 15 de 1868.

El Supremo Gobierno con presencia de la precedente reforma hecha por el Consejo de Instruccion Pública al plan de estudios de la Facultad de Ciencias y Letras, ha tenido á bien aprobarla, debiendo comenzar á regir en el año escolar próximo venidero.

Rubricado por S. E.

El Ministro de Instruccion Pública,
Arbizú.

Renuncia.

El señor Licenciado Don Jacinto Castellanos, teniendo que trasladarse á otro punto de la República, por convenir así á su salud y á sus intereses, renunció el empleo de Jefe de Seccion del Ministerio de Relaciones exteriores, cuya renuncia le fué admitida por el Excelentísimo señor Presidente en consideracion á los motivos en que la funda.

Nombramientos.

El señor Don Mariano Castro ha obtenido el empleo de Jefe de Seccion del Ministerio de Relaciones exteriores, vacante por renuncia que del mismo empleo hizo el Licenciado Don Jacinto Castellanos. El señor Castro aceptó este nombramiento y ha comenzado ya á fungir desde el

479,234 pesos, correspondiendo al puerto de La-Libertad. \$261,708.
al de La-Union... \$184,095.
al de Acajutla... \$ 33,431.

Suma... \$479,234.

y se han exportado frutos del pais por valor de \$596,985. 67c., correspondiendo

al puerto de La-Libertad. \$173,730. 49
al de La-Union... \$146,956. 71
al de Acajutla... \$276,298. 47

Suma... \$596,985. 67

La exportacion, como se vé reuniendo la de este trimestre con la del semestre anterior, ha aumentado considerablemente, pues ascienden ambas sumas á la de \$3.050,857. 67. Es la primera vez que vemos llegar á esa cifra el valor de nuestra exportacion, y esto es hoy, faltando aún la exportacion que habrá en el 4º trimestre: si ademas de esta tomamos en cuenta la que se efectúa por las fronteras terrestres, podemos creer con fundamento que al fin del corriente año económico llegará aproximadamente aquel valor á 4.000,000 de pesos.

Entre los frutos que aun quedan por exportar, hay una cantidad considerable de café por haber sido un tanto inactivas las transacciones sobre este articulo con motivo de la depreciacion que en este año ha sufrido su valor. Queda tambien mascabado y tabaco y esos otros varios pequeños artículos cuya exportacion es constante en todo el año.

Esos guarismos son el argumento mas irrecusable en favor del mantenimiento de la paz y de la bondad y moderacion de la Administracion pública, porque si bien es cierto que las empresas industriales pueden desarrollarse

Informe.

Con fecha 24 de Abril próximo pasado el Sr. Gobernador de este Departamento ha remitido al Supremo Gobierno un informe exacto de la situacion próspera y floreciente en que se encuentran todos los pueblos de su jurisdiccion. Sentimos no poder insertarlo íntegro, en las columnas de este periódico, por ser demasiado estenso y tenerse ya sobrado material para el presente número: no obstante bastará el extracto que hacemos de él á continuacion, para que se comprenda que en todos ellos reina la paz, el órden y la tranquilidad: que el espíritu de empresa y la industria, no solo han contribuido á embellecer las poblaciones y herosear nuestros fértiles campos, sino tambien al aumento de la riqueza y de las comodidades que disfrutan hoy los habitantes: que la instruccion se difunde con notable adelanto de la juventud, y por último que en toda la estension de nuestros pueblos se hace sentir el progreso y la prosperidad como una consecuencia lógica de la *Administracion bienhechora* que rije los destinos del pais.

El informe es como sigue:

La tranquilidad pública, se encuentra inalterable.

Instruccion primaria.

Muchos son los adelantos que hacen en las primeras letras los alumnos de todas las escuelas que hay abiertas en la mayor parte de los 18 pueblos de que consta este Departamento. En algunos, aunque muy pocos de ellos, se carece por desgracia de tales establecimientos en razon de la suma exaustez de fondos municipales para el pago de sus respectivos preceptores; sin embargo, mediante las providencias que está tomando la Gobernacion, se espera que muy pronto se establecerán las pocas escuelas que faltan.

Edificios públicos.

En la capital continúa infatigablemente el trabajo de nuestro hermoso Palacio Nacional la mejor y mas lucida obra de la República. Se continúan igualmente las obras del Te-

en traslado, sentado el correspondiente en el libro respectivo firmado por ambos, é igualmente le hará en su casa las notificaciones correspondientes si no ocurriese á la Secretaría.

Art. 3º—El presente decreto se tendrá como adicional al Código de procedimientos.

Dado en San Salvador, á 10 de Julio de 1868.

Francisco Dueñas.

El Ministro de Hacienda y Guerra,
Juan J. Bonilla.

Acuerdos.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Casa de Gobierno: San Salvador, Julio 14 de 1868.

Deseando el Supremo Gobierno facilitar en cuanto sea posible la pronta circulacion de la correspondencia que viene del interior y del exterior de la República y eximir á los dueños de cartas del pago del cartero, se ha servido acordar: que este empleado disfrute del sueldo de diez pesos mensuales, sin tener derecho al cobro de medio real que por el artículo 74 del Reglamento del ramo se le asignaba por la entrega de cartas resagadas en el domicilio del interesado.

Rubricado por S. E.

El Ministro del Interior,
Bonilla.

Casa de Gobierno: San Salvador, Julio 14 de 1868.

El Supremo Gobierno, deseado facilitar las relaciones comerciales entre esta capital y los distritos de Ilobasco y Sensuntepeque, acuerda: que la Administracion general de correos establezca uno semanario entre las ciudades de Cojutepeque, Ilobasco y Sensuntepeque combinando los dias de entradas y salidas de manera que dicho correo recoja en Cojutepeque y conduzca á Ilobasco y Sensuntepeque la correspondencia que lleve de esta Capital para aquellas poblaciones uno de los dos correos semanarios que salen para el departamento de la Union.

Rubricado por S. E.

El Ministro del Interior,
Bonilla.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Casa de Gobierno: San Salvador, Julio 15 de 1868.

Informado el Supremo Gobierno de que algunos estudiantes han desertado de sus estudios, yéndose á sus

dores, es preciso hacer antes en la misma Universidad el examen de latinidad. Este estudio podrá hacerse donde quiera y sin limitacion de tiempo bajo la direccion de un Bachiller, Licenciado ó Doctor de la Universidad, ó de cualquiera otra persona autorizada por el Consejo de Instruccion Pública, quienes darán la certificacion de aptitud al examinando. Es ademas indispensable que el cursante sepa leer y escribir correctamente y que tenga siquiera las nociones de enteros en Aritmética.

2. Cada curso de la facultad será de un año escolar, y comprenderá las materias que siguen:

- 1.º Curso y examen... Gramática castellana—Aritmética—Frances (traduccion.)
2.ºy..... Algebra—Filosofía—Ingles, (traduccion.)
3.ºy..... Física—Geometría—Filosofía.
4.ºy..... Geografía—Historia—Retórica.

NOTAS.

El estudio de Aritmética debe comprender las progresiones y logaritmos. El Algebra se extenderá hasta el análisis indeterminado de primer grado y las nociones sumarias acerca de la teoría general de las ecuaciones.

La Geometría comprenderá la Plana y la del Espacio.

La Filosofía, las materias que siguen: Psicología y Lógica para el 2º año, Teodicea y Moral para el 3º

La Física debe extenderse hasta los fluidos imponderables inclusive.

La Retórica comprenderá tambien nociones de poética.

La Geografía comprenderá: la Cosmografía y la Geografía descriptiva.—La Historia: Nociones generales de Historia.

El que compruebe haber hecho estos cuatro cursos y exámenes podrá optar al grado de Bachiller en Ciencias y Letras, no permitiéndose la suficiencia.

5º curso y examen... Trigonometrías y Geometría analítica.

6ºy..... Agrimensura teórica y práctica.

El Bachiller que comprobare haber hecho estos dos últimos cursos, podrá optar al grado de Licenciado y un año despues al de Doctor.—Los

teriores, vacante por renuncia que del mismo empleo hizo el Licenciado Don Jacinto Castellanos. El señor Castro aceptó este nombramiento y ha comenzado ya á fungir desde el dia 10 del corriente.

El señor Licenciado Don Jacinto Castellanos ha sido nombrado Juez de 1ª instancia del distrito de Suchitoto, á donde se dirigirá próximamente para hacerse cargo de su nuevo empleo.

Don José Mª Mendez ha sido nombrado Juez de Policía del Distrito de Santa Ana.

Don Salomon Luna ha obtenido el mismo empleo para el Distrito de Atiquisaya.

Fe de erratas.

Juzgado general de hacienda de la República del Salvador.—San Salvador, Julio 10 de 1868.

Señor Redactor del "Constitucional."

En el Nº 38 de este periódico correspondiente al 9 del corriente, en el cual aparece inserto el segundo trimestre de las causas fenecidas en este Juzgado, he notado dos errores de imprenta que creo del caso aclarar. A la línea cuarta columna tercera se nota la palabra "remitidas" y debe leerse "rendidas"; y al final de la relacion se lee "Junio" debiendo entenderse "Julio."

Lo que tengo el honor de manifestar á U. para que se sirva mandar hacer la correspondiente rectificacion.

Con toda consideracion, me suscribo de U. atento servidor.

Balbino Rivas.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Julio 16 de 1868.

Movimiento de importacion y exportacion.

En el presente número registramos los estados que demuestran nuestro movimiento comercial por los puertos de la República en el tercer trimestre del corriente año económico: de cuyos datos resulta que se han importado mercaderías extranjeras por valor de

bondad y moderacion de la Administracion pública, porque si bien es cierto que las empresas industriales pueden desarrollarse sin la intervencion directa del Gobierno y aun pudiéramos decir á pesar de ella bajo ciertas condiciones y circunstancias, no por eso es menos cierto que para que las empresas aumenten considerablemente, como sucede hoy en esta República, es menester que haya confianza en la estabilidad del Gobierno y que éste coadyuve á aquel fin, siquiera sea dando seguridad y garantías á la propiedad y respetando los derechos legítimos de los asociados.

CRONICA LOCAL.

Botica de Semana.

Ha comenzado á ponerse en práctica el acuerdo del Protomedicato acerca de las boticas de semana para el servicio nocturno. La del Licenciado Don Ambrosio Mendez es la que está actualmente en servicio desde el Lunes último, y desde el Lunes siguiente hará el servicio la del Licenciado Don Antonio Liévano. La luz de un gran farol en la puerta de la botica sirve de direccion á los que tengan necesidad de ocurrir á ella.

Aseo público.

De algunos dias á esta parte se ha tomado con bastante actividad la limpieza de las plazas y calles de la Capital, medida tan importante que jamas debia descuidarse tanto en obsequio de la higiene pública como para el mejor ornato de la poblacion. Los vecinos igualmente no descuidan el blanqueo de sus casas como medio de dar realce y magnificencia á la próxima festividad de nuestro Santo Patrono, para lo cual se nota cada dia mas entusiasmo y diligencia. Por lo que toca á andenes sin construir, la autoridad local debe compeler á los propietarios morosos para que llenen este deber, cumplido como está ya el término dentro del cual debian hacerlo.

En la capital continúa infatigablemente el trabajo de nuestro hermoso Palacio Nacional la mejor y mas lucida obra de la República. Se continúan igualmente las obras del Teatro y cañería de hierro de esta ciudad. Se concluyó la balaustrada del cuartel número 2.—Está para terminarse el cementerio de los protestantes. La Junta de Caridad está levantando 53 varas de casa para ampliar el Hospital. Se ha dado principio á la formacion de un acueducto subterráneo de cal y canto para el desagüe así de las pilas públicas y particulares como de las letrinas cuya putrefaccion es tan nociva á la salubridad y opuesta á la higiene pública. En el barranco de las Zuritas se ha construido una tapada de cal y canto. Se ha dado principio á la construccion de la portada de la iglesia del barrio de San José. Están al concluirse los áticos y balaustradas de las iglesias del Calvario, Santo Domingo y la Merced. Sigue con actividad el trabajo de la de Remedios; y se han prolongado varias calles.

Respecto de obras particulares, estan para terminarse trece casas; se han comenzado á fabricar catorce, y se acopian abundantes materiales para la construccion de muchas otras.

El mismo espíritu de edificacion se nota en todos los pueblos del Departamento, pudiéndose asegurar que en todos ellos se trabaja sin descanso, en la construccion y reparacion de edificios de mas ó menos importancia.

Administracion de Justicia.

Estando el despacho de la Gobernacion en el mismo edificio de la Corte Suprema de Justicia y Jueces de 1ª Instancia y de Hacienda, el señor Gobernador ha tenido la satisfaccion de observar el exacto cumplimiento con que aquellas autoridades han asistido al desempeño de sus árduas tareas administrando justicia con la rectitud y acierto que les inspiran su saber y su conciencia.

Salubridad pública.

Hasta ahora no se ha notado en el Departamento ninguna enfermedad que merezca el nombre de epidémica. La mortalidad no ha sido extraordinaria, habiendo un aumento de poblacion, que se comprueba con

el cuadro adjunto núm. 1º La municipalidad encargó al Protomédico Sr. Dr. Don Rafael Zaldivar la conservación del fluido vacuno hecho venir de los Estados Unidos con la cual se han vacunado hasta la fecha 462 niños.

Caminos.

Es incesante el trabajo de los pueblos en la compostura de los caminos de su respectiva jurisdicción. Se computa el servicio personal del fondo de beneficencia entre los vecinos hábiles para el trabajo de dichos pueblos á razón de una á dos semanas en el año. En las inmediaciones de la Capital se han hecho algunas calzadas y reparaciones de bastante consideración.

Agricultura.

La agricultura es sin duda el elemento que ha tomado mas ensanche, y el que ha contribuido mas poderosamente al desarrollo de la riqueza y prosperidad del pueblo. Las empresas agrícolas que antes estaban casi solo en manos de la gente pobre, aunque industriosa, son hoy el principal objeto de especulación á que se consagran las personas acaudaladas, seguramente por la confianza que les inspira la situación política del país, lo cual da lugar á que la parte proletaria de los habitantes, tenga siempre una ocupación provechosa, y que se procure por el honroso medio del trabajo, su subsistencia y comodidad.

Fondos municipales.

Todas las municipalidades de los pueblos del Departamento, tienen sus impuestos de propios y arbitrios, y si apesar de esto algunas de ellas no tienen sobrados recursos, esto es tan solo por la liberalidad de las cargas é impuestos que ellas exigen de sus respectivos vecinos.

REMITIDO.

TRADUCCION.

El Encargado de Negocios de S. M. el Rey de Italia se apresura á poner en conocimiento de sus connacionales residentes en el territorio de la República el siguiente decreto de amnistía emanado de S. M. á ocasion del matrimonio de S. A. R. el Príncipe Humberto.

G. Anfora Licignano.

Encargado de negocios de Italia.

Art. 1º—Se concede amnistía plena:

bras por exención de los inscritos en la lista de alistamiento de tierra, y de cuatro mil cien por los matriculados en la marina podrá igualmente ser pagado por medio de un tercero á la Junta de alistamientos ó ser entregados en manos de los cónsules reales en el exterior.

Art. 7º—El derecho de reforma se probará siempre ante la Junta de alistamientos, conforme á la ley.

Art. 8º—Para gozar de la presente amnistía, los desertores, dentro del término enunciado en el artículo 2º deberán presentarse á la autoridad militar.

Así podrán obtener de la dicha autoridad la exención de servicio mediante la sustitución, exención ó de otro modo arreglado á la ley.

Art. 9º—Pasado el tiempo señalado sin que los desertores, los resistentes refractarios ú omisos se hayan presentado personalmente ó hayan sido exonerados por sustitución ó exención se considerarán como no acreedores al beneficio de la amnistía.

Art. 10.—El desempeño del grado ó de la carga con que se hallaba revestido el militar antes de la desertión no se obtendrá nuevamente solo en virtud de la amnistía sino que al Gobierno quedará la facultad de proveer en todo caso segun las circunstancias.

Dado en Turin, á 22 de Abril de 1868.

Victor Manuel.

G. de Filippo.

E. Berthold-Viale.

A. Riboty.

Conferencia monetaria internacional.

TRADUCCION.

(Continúa.)

5ª Sesion.

A dicho discurso de S. A. I. contesta el Señor de Pariet en su nombre como en el de la Conferencia en los términos siguientes:

Señor:

“Es una alta satisfacción para mí, el ser intérprete de la Conferencia al expresar el sentimiento que sentimos todos del honor conferido á esta reunión por la presidencia de V. A. I. Permitidnos esperar que dicho honor será tambien una fuerza. Vuestros conocimientos financieros y la experiencia de vuestros numerosos viajes nos serviran para dirigir de su altura la continua-

Convencion de 1865 se halla autorizada para pronunciarse sobre las cuestiones principales pero no sobre las cuestiones subsidiarias. Por eso tambien por no haber podido tomar á todos los votos emitidos hasta ahora cree tener que hacer reservas sobre algunos puntos resueltos por la Conferencia.

S. A. I. abre la discusión sobre la 8ª pregunta: ¿Será necesario en vista del buen éxito de la unificación monetaria establecer desde ahora una unidad en todas partes idéntica por su composición metálica, su peso y su denominación, y, en este caso qué bases deben asignarsele.

Ó bastará el establecer tipos comunes con un denominador suficientemente alto, por ejemplo multiplicados de 5 francos para la moneda de oro?

El Señor Rivers Wilson da lectura á la siguiente declaración: “Antes de empezar de nuevo la discusión del Cuestionario los Delegados ingleses creen de su deber, tanto por el Gobierno que representan como por los otros miembros de la Conferencia, y sobre todo por el Gobierno del Imperio por invitación del cual se hallan reunidos y para impedir cualquier equivoco, el determinar la situación un poco delicada y excepcional en que se encuentran. Se hallan mas que nunca persuadidos de la necesidad de esta declaración en razon de que el giro serio y práctico que la discusión ha tomado hasta aquí, y sobre todo por la alta significación que no puede dejar de reclamarse, en la opinión pública con la presidencia de S. A. I. el Príncipe Napoleón y á los trabajos que resultaran de ello.”

(Continuará.)

VARIETADES.

Nuevas máquinas de guerra.

Continúan las invenciones de armas para la mas pronta destrucción de la especie humana.

He aquí por de pronto la *ametralladora*, de que se viene hablando hace ya cerca de un año y que el *Journal de Rouen* describe en estos términos:

Figúrese un molino de café (la figura es vulgar, pero exacta,) con un embudo de 50 centímetros de abertura y una altura de la misma dimensión que el diámetro, y tendremos el recipiente de cartuchos, que se echan, digámoslo así á granel

de sí, el cartucho siguiente entra en la recámara. Así se pueden tirar sin quitar el arma del hombro, tantos tiros como cartuchos haya en la culata. Concluidos estos se les reemplaza inmediatamente con otros veinte, y así sucesivamente.

Por esta sencilla explicación se puede colegir la importancia de este descubrimiento debido á M. Lacoste, fabricante de cañas para botinas. El *fulminante* queda cargado y armado de nuevo por la salida de la bala, y tiene un alcance de 1,800 á 2,000 metros.

Este sistema, que podría aplicarse á las piezas de artillería, sería una

ventaja inmensa para la caballería, que al cargar no puede apenas servirse de sus carabinas por la dificultad que experimenta el soldado para reemplazar los cartuchos.

El inventor se propone aplicar su sistema á las escopetas de caza, en cuyo caso el cazador, desde que se eche la escopeta á la cara, podrá descargarse sobre cada presa hasta veinte tiros. Escusado es decir que ante el cazador mas torpe apenas saldría una pieza de caza que no sucumbiera bajo los tiros de un arma tan mortífera.

(De *El Correo de Ultramar*.)

MOVIMIENTO MERCANTIL.

Administración de la Aduana marítima de Acajutla.

Resumen de la Importación y Exportación de mercaderías extranjeras y nacionales habidas por este puerto en el TERCER TRIMESTRE del presente año económico.

IMPORTACION.

Bultos	Artículos.	Procedencia.	Principal.	
91	Algodones.....	Europa, Estados Unidos, California y Repúblicas del Sur.	15,179 38	
4	Lanas.....		655 12	
1	Linos.....		119 90	
2	Sedas.....		1,127	
840	Comestibles.....		2,323 64	
478	Vinos.....		970 50	
36	Licores.....		223 64	
143	Especiería.....		776 38	
232	Mercería.....		4,788 60	
94	Medicina.....		1,104 28	
49	Ferretería.....		3,103 87	
220	Maquinaria y artículos libres de derechos.		3,059 18	
2,190				33,431 49

EXPORTACION.

Bultos	Contenido.	Destinos.	Principal.
1,952	Café..... con 311,200 libras.	Londres.....	31,120
50	Mascabado..... — 10,000 —	”.....	300
1,528	Idem..... — 279,725 —	Liverpool.....	8,391 75
4,718	Café..... — 719,025 —	”.....	71,902 50
62	Bálsamo..... — 6,346½ —	”.....	4,759 88
2,713	Café..... — 414,957½ —	San Nazario.....	41,495 75
1,062	Idem..... — 168,700 —	Hamburgo.....	16,870
18	Añil..... — 2,700 —	Nueva York.....	2,700
2	Café..... — 225 —	”.....	22 50
3	Cueros de venado..... — 525 —	”.....	105
330	Idem. de res..... — — —	”.....	495
120	Café..... — 18,000 —	Havre.....	1,800
698	Idem..... — 108,650 —	Callao.....	10,865
344	Idem..... — 54,750 —	Valparaíso.....	5,475
1,780	Mascabado..... — 291,000 —	California.....	8,730
3,748	Café..... — 598,525 —	”.....	59,852 50
207	Azúcar..... — 18,100 —	Panamá.....	905
24	Puros..... — 119 mil.	”.....	505

República el siguiente decreto de amnistía emanado de S. M. á ocasion del matrimonio de S. A. R. el Príncipe Humberto.

G. Anfora Licignano.
Encargado de negocios de Italia.

Art. 1º—Se concede amnistía plena: 1º A todos los militares del Ejército y de la Marina real que han incurrido en el delito de simple desercion como tambien á aquellos que hubieren desertado de cualquier modo que sea para tomar parte en los últimos acontecimientos ocurridos en el territorio pontificio.

2º A todos los individuos de la tripulacion de los buques mercantes que se han hecho culpables de desercion.

3º A todos aquellos que se han hecho culpables por resistencia, los refractarios y los omisos ó que hayan faltado al alistamiento que se ha efectuado despues de la proclamacion del Reino de Italia ya sea que haya sido bajo los Gobiernos anteriores.

Art. 2º—El término acordado para gozar de la amnistía será de 3 meses para los residentes en el Reino, de 6 para aquellos que se hallen en el extranjero si en Europa, y de 18 meses si fuera de Europa.

Los culpables por resistencia, los refractarios ú omisos deberán dentro del término arriba indicado presentarse á la autoridad de alistamientos de la respectiva provincia, partido ó distrito marítimo.

Art. 3º—Aquellos, tanto los desertores como los que hayan dejado de alistarse y que se hallan fuera del Estado, deberán ademas presentar un comprobante en el cual aparezca el lugar y fecha de su partida el cual será visto y remitido por los cónsules del Rey en el exterior.

Art. 4º—Los resistentes al alistamiento de mar, que tengan derecho á la licencia ilimitada en virtud de la ley de 28 de Julio de 1861 Nº 305 serán siempre admitidos á gozar de la amnistía con tal que se presenten antes del día en que su clase sea llamada á las armas.

Art. 5º—Para los efectos de la presente amnistía podrán invocarse las exenciones á las cuales se haya tenido derecho antes de incurrir en el delito.

Art. 6º—Aquellos que hallándose en el exterior y tengan que probar su derecho á las exenciones podrán hacer valerlos ante las respectivas Juntas de alistamiento aunque sea por medio de un tercero.

Del mismo modo podrá hacerse la presentacion de los sustitutos.

El valor de tres mil doscientas li-

timos todos del honor conferido á esta reunion por la presidencia de V. A. I. Permitidnos esperar que dicho honor será tambien una fuerza. Vuestros conocimientos financieros y la esperiencia de vuestros numerosos viajes nos servirán para dirigir de su altura la continuacion de nuestras laboriosas deliberaciones.

“Vuestra Alteza Imperial tiene á bien manifestar su adhesion á la marcha seguida en nuestras deliberaciones. Su voto tiene para nosotros y para mí en particular un valor particular.

“Permitidme felicitaros, Señor, por las simpatías que acabais de manifestar por las ideas de progreso. “La investigacion de las innovaciones útiles al traves de obstáculos y espacios de tiempos necesarios es una escuela de paciencia y de justicia, así como tambien es una carrera de honor que es digno de Vos emprender, y en la cual marcharemos á vuestro lado.”

A continuacion de las palabras del Señor de Parieu, á las cuales se adhieren unánimemente los miembros de la Conferencia, el Señor Conde d'Avila hace á sus cólegas las dos proposiciones que siguen:

1ª La Conferencia espresará por medio de una nota á S. M. el Emperador, su profundo reconocimiento por el honor que S. M. le ha proporcionado al nombrar Presidente de ella á S. A. I. el Príncipe Napoleon. Esta nota se presentará al Emperador por una diputacion de la Conferencia, ó aun mejor, si nada se opusiese á ello por la Conferencia entera.

2ª La Conferencia espresará por un voto de agradecimiento al Señor de Parieu, su Vice-Presidente, por el modo superior é imparcial con que ha dirigido los trabajos en las sesiones anteriores.

Estas proposiciones reciben la entera aprobacion de los Señores miembros de la Conferencia, y la primera, que trata de la observacion de S. A. I. remite al Señor Vice-Presidente para darle el curso correspondiente.

S. A. I. da en seguida comunicacion á la Conferencia de una carta de S. E. Djemil Pachá, que se escusa de no asistir á la sesion por la llegada del Sultan.

Se leen los protocolos de la 3ª y 4ª sesion y se aprueban. El Señor Delyannis espresa el sentimiento de no haber podido asistir á la última reunion. Explica que su Gobierno habiendo adoptado el sistema de la

Figúrese un molino de café (la figura es vulgar, pero exacta,) con un embudo de 50 centímetros de abertura y una altura de la misma dimension que el diámetro, y tendremos el recipiente de cartuchos, que se echan, digámoslo así, á granel. Un soldado pone en movimiento un engranaje por medio de una manivela; cada diente deja pasar un cartucho, que viene á caer en uno de los ocho cañones que componen la *ametralladora*. Estos cañones tienen 72 centímetros de longitud.

Al mismo tiempo que el gatillo cae sobre la cápsula, cierra el cañon, sale el tiro, vuelve á levantarse el gatillo movido por el mismo engranaje, que sirve para hacer descender el cartucho, cuya cantonera de cobre cae al suelo; otro cartucho viene á colocarse inmediatamente en el cañon, y así sucesivamente.

El aparato de una sencillez extraordinaria, se maneja fácilmente por un hombre solo, que puede disparar de 50 á 55 tiros por minuto, conservando la precision de la puntería á una distancia de 1,700 metros. Las balas son de la magnitud de las de pequeños cañones pedreros.

Las *ametralladoras* seran confiadas á los batallones de cazadores. Cada seccion tendrá la suya, lo que hará subir su número á 300 próximamente.

En 1848, un cerrajero inventó una máquina parecida con el nombre de bomba de balas, que estuvo espuesta durante algun tiempo, al cabo del cual el inventor desapareció llevándose su aparato á América, sin que se haya sabido despues la suerte, ni del inventor ni la de su invento.

Por otra parte, la *Gironde* nos anuncia la invencion de un nuevo fusil, el *fulminante*, destinado quizás á hacer olvidar el Chassepot y todas las armas de fuego hoy mas notables por su potencia destructora.

El *fulminante* puede lanzar veinte balas en diez minutos, á voluntad del tirador. Este fusil lleva en la culata un recipiente que puede contener veinte cartuchos. Para cargar esta arma la primera vez, se baja un brazo de palanca colocado bajo el cañon, y quedando inclinado el fusil entra el cartucho en la recámara. Se suelta en seguida el gatillo, la detonacion tiene lugar, y la bala al salir encuentra en el extremo del cañon una varilla que, impelida, viene á obrar sobre la palanca, que abre de nuevo la recámara y arma al mismo tiempo el fusil. Por el solo hecho de la salida de la bala que hace el vacío detras

330	Idem. de res	—	—	—	495	
120	Café	—	18,000	—	Havre	1,800
698	Idem	—	108,650	—	Callao	10,865
344	Idem	—	54,750	—	Valparaiso	5,475
1,780	Mascabado	—	291,000	—	California	8,730
3,748	Café	—	598,525	—		59,852 50
207	Azúcar	—	18,100	—	Panamá	905
24	Puros	—	119 mil	—	"	595
22	Mascabado	—	4,400 libras	—	"	132
135	Café	—	18,575	—	"	1,857 50
29	Cueros de res	—	—	—	"	43 50
35	Arroz	—	5,250	—	"	157 50
354	Idem	—	57,800	—	Puntarenas	1,734
6	Jarcia	—	—	—	"	40 50
1	Huacales	—	10 docenas	—	"	15
153	Azúcar	—	9,116 libras	—	"	455 80
5	Café	—	750	—	"	75
11	Mascabado	—	1,650	—	"	49 50
208	Frijol	—	41,425	—	"	828 50
12	Petates	—	60 docenas	—	"	180
4	Sombreros	—	271	—	"	813
2	Canastos	—	15	—	"	45
2	Puros	—	10 mil	—	"	50
20	Café	—	3,050 libras	—	Union	305
3	Petates comunes	—	2 docenas	—	"	6
1	Idem de sala	—	2	—	"	12
73	Puros	—	293,500	—	"	1,467 50
17	Arroz	—	2,550 libras	—	"	76 50
19	Mascabado	—	2,850	—	"	85 50
29	Azúcar	—	2,882	—	"	104 10
4	Manteca	—	—	—	"	4 13
4	Carneros	—	—	—	"	12
2	Aguardiente y alcohol	—	140 botellas	—	"	20 60
58	Gallinas	—	58 docenas	—	"	174
16	Acapetates	—	117 todo	—	Vapores y buques de vela	15 21
4	Toros	—	en	—	"	32
1	Almidon	—	100 libras	—	"	4
13	Sombreros	—	195 docenas	—	"	585
21	Petates comunes	—	127	—	"	381
2	Idem de sala	—	7	—	"	42
6	Pavos	—	6	—	"	72
14	Frutas y verduras	—	—	—	"	23 25
1	Millar rajas leña	—	—	—	"	2 50
1	Frijol	—	—	—	"	3 50
2	Canastos con	—	3 docenas	—	"	9
20,649	Bultos	—	—	—	Suma	\$ 276,298 47

Administracion de la Aduana marítima de Acajutla, Junio 30 de 1868.
Lorenzo López.

Administracion de la Aduana marítima de La-Union.

Movimiento marítimo de Importacion y Exportacion de mercaderías extranjeras y nacionales, habido en el TERCER TRIMESTRE del corriente año económico.

IMPORTACION.

Bultos	Especie de mercaderías.	Procedencias.	Destinos.	Principales
2,245	Artefactos ó arts. diversos	Europa	Interior	16,156 29
2,920	Id. ó id. id.	Panamá	"	154,365 33
3,806	Cacao, harina y abarrotos	Sud-América	"	13,534 42
5	Café y sarza en rama	Costa-Rica	"	39 12
3,976			Suma	\$ 184,095 16

EXPORTACION.

Bultos	Especie de frutos.	Procedencias.	Destinos.	Principales
1	Paquete plata bruta	Honduras	Realejo	480
21	Bultos azúcar	Interior	Puntarenas	79 56
6	Cajas puros	"	"	210
32	Sacos arroz	"	"	272
1	Fardo rebozos	"	"	144
1	Saco pimienta gorda	"	"	9
1	Paquete plata bruta	Honduras	Panamá	250
2	Fardos tabaco en rama	Interior	"	30
28	Tablones madera	"	"	50
5	Cajas plata bruta	Honduras	Nueva-York	6,080
34	Zurrones añil	Interior	"	5,100
24	Fardos hule	"	"	504
1,747	Cueros de res al pelo	"	"	2,500 64
34	Fardos cueros de venado	"	"	1,128 75
29	Cajas plata bruta y oro	Honduras	Liverpool	54,585
1	Id. amalgama de id.	"	"	1,130
155	Zurrones añil	Interior	"	23,250
21	Fardos hule	"	"	826 80
234	Bultos mascabado	"	"	2,426 96
30	Zurrones broza mineral	"	"	4,000
100	Id. id. id.	Honduras	"	12,500
92	Id. id. id.	"	San Nazario	1,600
6	Id. id. id.	Tabasco	"	550
195	Id. añil	Interior	Sud-América	29,250
4,086	Bultos de mercaderías extranjeras, reembarcados			
6,886			Suma..\$	146,956 71

bergantin guatemalteco "Sofia" de 168 toneladas y 8 tripulantes, al mando de su capitán Thorres, con destino á La-Libertad, cargó frutos del país.

Idem 5.—En la mañana el vapor de la línea "Salvador" al mando de su capitán B. Bowditch con destino á San José de Guatemala.

Idem 9.—A las 2 de la tarde el mismo vapor, continuando su viaje para Panamá é intermedios. Cargó frutos del país, y llevó á los pasajeros señores P. Saenz y hermano y D. J. Bandely.

Idem 12.—A las 5 de la mañana la barca inglesa "Queen of. May" de 314 toneladas y 10 tripulantes con destino á Londres, al mando de su capitán J. M. Greaves. Cargó frutos del país.

Idem 12.—A las 5 de la tarde el bergantin alemán "Wilhelmine." de 212 toneladas y 10 tripulantes al mando de su capitán H. F. Rasmoro, con destino á Bremen.

Idem 18.—A las 6 de la tarde el vapor de la línea "Guatemala, continuando su viaje para San José de Guatemala, al mando de su capitán J. M. Dow.

Idem 22.—A las 5 de la mañana, el mismo vapor con destino á Panamá é intermedios, cargó frutos del país.

Idem 30.—Queda en el puerto cargando frutos del país la barca inglesa "Jaques de Molay."

Comandancia del puerto de Acajutla, 30 de Junio, 1868.

Isidoro Saget.

ro del Sr. General Don Ciriaco Choto fué multado por haberlo encontrado arriando los bueyes de su carro con el mayor desorden, pagó..... 1\$

Idem 15.—Leandro Sevillano por ir montado en su carro pagó 1\$

Idem 16.—Marcos Perez por ir arriando los bueyes de su carro, pagó..... 1\$

Idem 18.—Felix Fernandez por ir arriando los bueyes de su carro pagó..... 1\$

Idem 22.—Natividad Portillo, Santiago Velasquez y Dolores Velasquez, pagaron la multa de un peso cada uno por ir montados en sus carros..... 3\$

Idem 23.—Nicanor Cornejo y Manuel Cortez por ir arriando.... 2\$

Idem 24.—Sebastian Mejía por id. 1\$

Suma 18\$

Inspeccion de la Calle de La Libertad: Nueva San Salvador, Julio 4 de 1868.

Rafael Escobar.

Juzgado de paz de Nueva San Salvador, Julio 6 de 1868.

De conformidad con el artículo 648 C. he rematado hoy en pública subasta un buey bermejo de dueño y fierros desconocidos, y suplico á U. se sirva dar publicidad á este aviso en el Constitucional, para los efectos de ley.

Felipe Herrera.

José Máximo Soza, juez de paz propietario de este pueblo.

Por el presente, cito y llamo á todos los que se crean con derecho á la vaca barrosa pugna que se reputa vacante, para que dentro del término legal comparezcan á usar del que les corresponda. Dado en el nuevo pueblo del Paisnal, á doce del día siete de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho.

J. Máximo Soza.

Ante mí, *Felipe A. Lara*, Srio.

De orden de este juzgado, previos los trámites de ley se vendió en asta pública el cuatro del corriente un novillo bermejo josco, herrado con cinco fierros distintos sin venta, y el día de ayer una vaquita prieta; ambos de dueños y fierros desconocidos. La persona que se crea con derecho á los sobrantes, ocurra en el término legal á deducirlo en forma.

Juzgado de paz de Ereguaiquin, Julio 8 de 1868.

Por el señor juez Don Sebastian Berada que no sabe firmar y á su

SE AVISA

que por auto de esta fecha está mandada sacar á la asta pública una caja de medicinas marcada L B n.º 2,063; y que habiéndose terminado el tiempo del depósito que previene el artículo 83 del Arancel de aduanas, é ignorándose quien sea su dueño no obstante el aviso que se consignó en el periódico oficial con fecha 7 de Junio del año próximo pasado, se está en el caso de proceder á la venta de dichas medicinas, para lo cual se ha señalado el día 17 de Agosto próximo para que la persona á quien puedan interesarle ocurra á hacer su postura que se admitirá si fuese legal.

Administracion de la Aduana marítima de Acajutla, Julio 10 de 1868.

Lorenzo López.

Por el juzgado de paz del pueblo de Ilopango, se halla en depósito una mula rosilla, vieja, de fierro y dueño desconocido.

Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, Julio 11 de 1868.

Luis Fernandez.

Administracion de la Aduana de La-Union, Junio 30 de 1868.
M. Yúdice.

Administracion de la Aduana marítima de La-Libertad.
Movimiento de Importacion y Exportacion de mercaderías extranjeras y nacionales habido en el TERCER TRIMESTRE del año económico de 1868.

IMPORTACIONES.

Nº de bultos.	Especies de mercaderías.	Procedencias.	Destinos.	Valores en Pesos—Cts.
3,250	Artefactos y otros artículos.	Europa	Interior	205,475 48
2,043	Licores y cerveza.	"	"	6,331 75
779	Maquinaria y arts. libres.	"	"	9,541 58
214	Comestibles.	"	"	1,015 53
159	Medicinas.	"	"	4,357 38
426	Artefactos y otros artículos.	Estados Unidos	"	8,206 36
133	Maquinaria y arts. libres.	"	"	1,311 51
511	Licores y cerveza.	"	"	2,417 25
763	Medicinas.	"	"	3,894 84
1,913	Comestibles.	"	"	6,884 36
42	Artefactos.	Sud-América	"	670 3
1,014	Comestibles.	"	"	4,811 51
5	Medicinas.	"	"	69 60
25	Maquinaria y arts. libres.	"	"	398 29
124	Licores y cerveza.	"	"	998 40
2	Artefactos.	Puertos de C.-A.	"	228 80
189	Comestibles.	"	"	4,398 86
10	Palo de Brasil.	"	"	58. 40
8	Licores y cerveza.	"	"	62. 88
15	Maquinaria.	"	"	576.
11,643			Suma..\$	261,708. 81

CRONICA JUDICIAL.

Juzgado de paz de San Lorenzo, Julio 1º de 1868.

El día 26 del mes de Junio próximo pasado, ha sido presentado ante este juzgado, una yegua rosilla alazana, de dueño y fierros desconocidos, y se ha puesto en consecuencia en seguro depósito, conforme al artículo 648 C. El que se crea con derecho á dicho animal, que ocurra con los comprobantes legales á deducirlo en el término legal.

Luciano Silva.

De conformidad con el artículo 648 C. el día de hoy á las doce, se vendió en asta pública una mula negra parda, aparecida en esta jurisdiccion de dueño y fierro desconocido; y su valor se depositó en las arcas municipales de este pueblo: el que se crea con derecho comparezca á este juzgado en el término de ley á deducir el que le corresponde.

REMATE

De diez y seis y tres cuartos caballerías de tierra contiguas á los egidos del pueblo de Tecapa en el Departamento de Usulután, propias del Fisco y valuadas á treinta pesos caballería, se verificará en este Juzgado á las doce del día primero de Agosto del corriente año. Quien quisiere hacerles postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglado á derecho.

Juzgado general de Hacienda de la República del Salvador.—San Salvador, Julio quince de mil ochocientos sesenta y ocho.

Balbino Rivas.

Eligio Escalante, Secretario.

iv.

De orden de este juzgado se halla en depósito un buey josco cabos parados de regular tamaño, cuyo dueño se ignora: el que se crea con derecho á él que ocurra con los comprobantes legales á hacer uso del que le corresponda.

Juzgado de paz de San Sebastian, en el Departamento de San Vicente, á 23 de Junio de 1868.

J. Lucio Búcaro.

Con fecha trece de Mayo del corriente año se depositó por orden del juzgado primero de paz de esta ca-

Administracion de la Aduana de La-Union, Junio 30 de 1868.
M. Yúdice.

Administracion de la Aduana marítima de La-Libertad.
Movimiento de Importacion y Exportacion de mercaderías extranjeras y nacionales habido en el TERCER TRIMESTRE del año económico de 1868.

15 Maquinaria	62. 88
11,643	576.
Suma	\$261,708. 81

EXPTACIONES.

Nº de bultos.	Especie de frutos ó manufacturas.	Procedencias.	Destinos.	Valores en Pesos.-Cts.
42	Bálsamo	Interior	Europa	3,905. 50
15	Añil	"	"	2,250.
6,287	Café	"	"	104,090. 20
4,172	Mascabado	"	"	24,992. 79
2	Hule	"	"	7,077. 25
4	Mercaderías reembarcadas	"	"	
5	Añil	"	Estados Unidos	675.
13	Cueros de venado	"	"	407. 60
24	Id. de res.	"	"	531. 50
68	Arroz	"	"	544.
1	Rebozos	"	"	138.
379	Café	"	"	6,632. 50
89	Arroz	"	Sud-América	679.
75	Mascabado	"	"	450.
839	Café	"	"	13,678. 80
148	Azúcar	"	"	485. 50
12	Puros	"	"	320. 50
73	Cueros de res.	"	"	109. 50
3	Rebozos	"	"	1,282. 50
50	Puros	"	Puertos de C.-A.	890. 75
705	Tabaco	"	"	8,937. 50
13	Extracto de Copalchí	"	"	78.
110	Arroz	"	"	776. 60
8	Mostaza	"	"	80.
1	Dinero	"	"	600.
5	Rebozos	"	"	1,069. 50
16	Azúcar	"	"	32.
1	Café	"	"	15.
96	Mercaderías reembarcadas	"	"	
13,256			Suma	\$173,730. 49

La-Libertad, Junio 30 de 1868.

Joaquin Salazar.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Acajutla.

Entradas de buques.

Junio 4.—A las 5 de la mañana el vapor de la línea "Salvador," procedente de Panamá é intermedios con 208 bultos mercaderías, al mando de su capitan B. Bowditch.

Idem 8.—A las 6 de la mañana fondeó el mismo vapor de regreso de San José de Guatemala.

Idem 12.—A las 7 de la noche el bergantin aleman "Wilhelmine" de 212 toneladas y 10 hombres de tripulacion al mando de su capitan H. J. Rasmiro procedente de San José de Guatemala, á hacer víveres y agua.

Idem 12.—A las doce del dia la barca inglesa "Esperanza" de 311 tone-

ladas y 13 tripulantes procedente de San José de Guatemala, al mando de su capitan J. Fókkes y de arribada, á hacer aguada.

Idem 18.—A las 2½ de la tarde la barca inglesa "Jaques de Molay" de 319 toneladas y 11 tripulantes procedente de La-Libertad á cargar, al mando de su capitan Richard Bond.

Idem 18.—A las 4 de la tarde el vapor de la línea "Guatemala" procedente de Panamá é intermedios al mando de su capitan J. M. Dow con 49 bultos.

Idem 22.—A las 6 de la mañana el mismo vapor de regreso de San José de Guatemala.

Salidas.

Junio 4.—A las 5 de la mañana el

se depositó en las arcas municipales de este pueblo: el que se crea con derecho comparezca á este juzgado en el término de ley á deducir el que le corresponde.

Juzgado de paz suplente de Nueva Guadalupe, á las dos de la tarde del dia dos de Julio, de mil ochocientos sesenta y ocho.

Caciano Benavides.

Ante mí, *Isidoro Molina*, Srio. intº

Un macho pardo, de regular tamaño, encontrado en esta jurisdiccion, fué puesto en seguro depósito el dia de ayer, de órden de este juzgado, por ser dicho animal de dueño y fierros desconocidos, y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de paz de Sensembra, por ministerio de la ley, Julio 3 de 1868.

Antolin Perez.

Ante mí, *Trinidad Canisales*, Srio.

Juzgado de paz de Comacarán, Julio 4 de 1868.

El 8 de Junio próximo pasado apareció en el caserío de San Juan de esta demarcacion, un caballo prieto de mas de media vida de edad de convalecencia del jiote, de fierros sin ventear y dueño desconocido, que presentó á mi autoridad un vecino; y se ha de subastar en cumplimiento de la ley, por no haber persona que lo quiera tener en depósito y ántes que la vejez lo sepulte: cuya venta se verificará el diez del mes corriente, y se avisa para que el dueño lo sepa.

Dolores Pacheco.

Ante mí, *Servando Sevallos*, Srio.

Nómina de las personas multadas por infraccion al Reglamento de la Carretera del puerto de La-Libertad correspondiente al mes de Junio.

Junio 3.—Exequiel Melendez pagó un peso de multa por ir arriando los bueyes de su carro. . . 1\$

Idem 3.—Luis Chulo pagó dos pesos de multa por sus dos hijos que marchaban montados en sus carros 2\$

Idem 4.—Juan Funes, Atanasio Hernandez y Severino Morales por ir arriando los bueyes de sus carros, pagaron la multa impuesta 3\$

Idem 8.—Secundino Hernandez y Natividad Aguilar por ir montados en sus carros, pagaron la multa impuesta 2\$

Idem 12.—Gabriel Ortiz carrete-

sobrantes, ocurra en el término legal á deducirlo en forma.

Juzgado de paz de Ereguaiquin, Julio 8 de 1868.

Por el señor juez Don Sebastian Parada que no sabe firmar y á su ruego,

Saturnino Cabrera.

Con fecha 23 de Junio último, previos los trámites de ley fué vendida en pública subasta una vaca josca de fierros y dueños desconocidos, la cual, fué encontrada en esta jurisdiccion; é igualmente con fecha 2 del corriente fué vendida una mulita parda de fierros y dueños desconocidos que tambien fué encontrada en estos términos municipales.

Hoy existen en estos postes dos novillas barrosas, las cuales, é igualmente son aparecidas en la jurisdiccion, y son de dueños y fierros desconocidos.

Juzgado de paz de Guazapa, Julio 10 de 1868.

Pedro Melara.

Ante mí, *Pedro J. Avelar*, Srio.

Juzgado de paz de Tecoluca, Julio 10 de 1868.

De conformidad con el artículo 648 C. se vendió de órden de este juzgado el cinco de Junio del año corriente un buey bermejo josco de fierro y dueño no conocido el cual pastaba en jurisdiccion de este pueblo, quien se crea con derecho al sobrante del valor en que fué vendido deducidas las espensas y lo que á título de salvamento se aplicó al denunciante, que comparezca ante este juzgado á deducirlo.

Tomas Mendez.

Ante mí, *Ventura Lemus*, Srio.

Juzgado de paz de Tecoluca, Julio 10 de 1868.

De órden de este juzgado y en conformidad con el artículo 648 C. se vendió el siete del corriente en asta pública una yegua colorada de regular tamaño herrada con dos fierros uno venteado y el otro sin venta la que pastaba en tierras de la hacienda Guajoyo de esta jurisdiccion, quien se crea con derecho al sobrante de la venta deducidas las costas y lo gastado en la mantencion de la yegua, que comparezca á este juzgado á deducirlo.

Tomas Mendez.

Ante mí, *Ventura Lemus*, Srio.

á 23 de Junio de 1868.

J. Lucio Búcaro.

Con fecha trece de Mayo del corriente año se depositó por órden del juzgado primero de paz de esta capital un buey josco prieto de dueño y fierros desconocidos. El que se crea con derecho al referido animal que ocurra á deducirlo.

Juzgado 1º de paz de San Salvador, Junio 25 de 1868.

Francisco Morataya.

Juzgado de paz de Coatepeque, Junio 26 de 1868.

Con fecha 25 de Mayo mandé poner en seguro depósito un macho bermejo grande, nuevo, con dos fierros uno en cada pierna, sin venta, y será subastado dentro de 15 dias de publicado este aviso.

De órden del señor Juez Don Francisco Recinos,

Juan Castaneda, secretario.

Por el juzgado de paz de Soyapan go se ha depositado un caballo tordillo salpicado, pequeño vencido de ambas orejas, de fierro y dueño desconocido, el cual apareció en jurisdiccion de aquel pueblo.

Juzgado 1º de 1ª instancia de San Salvador, Junio 27 de 1868.

Luis Fernandez.

De órden del juzgado de paz del Paisnal se hallan depositados dos bueyes, uno bermejo descolorido ojos negros, y el otro bermejo encendido, de dueño y fierros desconocidos. El que se crea con derecho á ellos, ocurra á deducirlo con los comprobantes correspondientes.

Juzgado de 1ª instancia del Partido de Suchitoto, á las nueve de la mañana del dia veintisiete de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

Manuel Mayora.

Domingo Chacon, Srio.

Por disposicion de este juzgado ha sido subastada una yegua colorada, mostrenca, parida de una potranca, y un novillo bermejo josco, de dueños y fierros desconocidos, aparecidos en esta demarcacion há mas de un año, previos los requisitos establecidos en el artículo 648 C. y artículo 798 Pr. y su producto, deducidos los gastos de ley, se mandó depositar en la alcaldía municipal con la calidad que le dá la ley, y se pone en noticia del público: la persona que se crea con derecho al sobrante que ocurra con

los comprobantes á deducir su accion.
Juzgado de paz de la Villa de Dolores, Mayo 15 de 1868.

Toribio Zavala.

Ante mí, *Venancio Solórzano*, S. I.

Por disposicion de este juzgado y previos los trámites de derecho, se vendió en pública subasta el día de hoy, un caballo bayo careto, gacho de ambas orejas y pequeño, de fierros y dueño no conocidos, que un vecino de esta poblacion encontró en esta misma jurisdiccion causándole daños en sus siembras agrícolas. La persona que se crea con derecho y propiedad al espresado caballo que ocurra á este juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de paz de la Villa de Jucupa, á las dos de la tarde del día 15 de Mayo de 1868.

Ines Zelaya.

Ante mí, *Tiburcio Nieto*, Srio.

Por el juzgado suplente de paz de esta Villa se halla en depósito una yegua colorada parida de una potrancia de sobre año, de dueño y fierro desconocidos, la que apareció en esta jurisdiccion en el mes de Junio próximo pasado y se mandó depositar en el Sr. D. Juan de Dios Ayala, al que se le pagará su estido y será subastada en el término de ley: lo que se pone en noticia del público, y el que se crea con derecho á ella ocurra con los comprobantes legales que le será restituida.

Villa de Dolores, Mayo 15 de 1868.

Toribio Zavala.

Ante mí, *Venancio Solórzano*, Srio.

De orden de este juzgado, se remató el diez y seis del corriente un macho retinto, nuevo, de fierros y dueño desconocidos, que fué presentado por el Sr. D. Eugenio Save, de este vecindario, que lo encontró vagando; habiéndose observado ántes los requisitos de la ley: quien se crea con derecho á él que ocurra á este juzgado con los comprobantes legales.

Juzgado de paz de Sonsacate, á las diez del día veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Vicente Alvarez.

Ante mí, *Luis Navarro*, Srio.

Por disposicion de este juzgado de paz y previos los trámites de derecho de conformidad con los artículos 798 Pr. y 643 C., con fecha 15 del corriente ha sido subastado un caballo colorado retinto de dueño

Por disposicion del juzgado suplente de paz de este pueblo por ministerio de la ley, se depositó el día de hoy una vaca parida de torito de un año de edad, de dueño y fierros desconocidos, la cual hace medio año que apareció en estos límites, de lo cual se da noticia al público. El que se crea con derecho á dicho animal que ocurra con los comprobantes legales á deducir su accion que le será restituida.

Juzgado de paz de Jocoro, Junio veintiseis de mil ochocientos sesenta y ocho.

Leandro Mata.

Ante mí, *Luciano Rosa*, Srio.

Por el juzgado de mi cargo se ha vendido en asta pública un caballo colorado, viejo, de fierros y dueños no conocidos, el cual pastaba en jurisdiccion de este pueblo, quien se crea con derecho al sobrante del valor en que fué vendido, deducidas las expensas, que ocurra á este juzgado á deducirlo.

Juzgado de paz de Tecoluca, á las doce del día dos de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

Balbino Aguilar.

Ante mí, *Ventura Lemus*, Srio.

Con fecha 28 de Enero del corriente año se subastaron por orden del juzgado 1º de paz de esta Capital, un buey bermejo y una yegua colorada rosilla. Tambien con fecha 12 de Marzo del mismo año, se subastó una vaca bermeja barriga blanca, todos de dueño y fierro desconocido. El que se crea con derecho al resto, que se halla depositado en las arcas municipales, que comparezca con sus comprobantes.

Juzgado 1º de paz de San Salvador, Julio 4 de 1868.

Francisco Morataya.

Por disposicion de este juzgado, y desde el día 1º del mes de Abril anteproximo, se pusieron á ley de depósito dos mulas tordillas, viejas, embargadas á Florencio Canelo por conceptuarse poseerlas sin los requisitos de ley, pues lejos de justificar su propiedad, se evadió dejando dichas bestias en el poste, y sin esperar trámites; y se avisa al público, que alguno se creyere con derecho á las indicadas dos mulas se presente en el término legal con los comprobantes necesarios que le serán restituidas.

Juzgado de paz de Jucupa, Julio

esta jurisdiccion; el que se crea con derecho á ellos ocurra á deducirlo conforme á la ley.

Luciano Silva.

Por el juzgado único de paz de esta villa en el Departamento de Usulután, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 648 C., fueron vendidos en asta pública una ternera barrosa de dos años aparecida en el valle de las Mesas de esta jurisdiccion, orejana y sin fierro, que perteneció Gregorio Gumero el nueve del corriente y se vendió el trece del mismo; y un caballo bayo de media vida aparecido en el llano de esta poblacion, el doce, presentado por el individuo Marcelino Quintanilla y rematado el diez y nueve del corriente: el que pretenda tener derecho á dichos animales, que ocurra con sus comprobantes á deducirlo ante este juzgado en el término de ley para entregarle lo líquido que existe en depósito en la clavería de esta Municipalidad.

Juzgado único de paz de Chinameca, Junio 20 de 1868.

Julian López.

Juzgado de paz de San Luis de la Reina, Junio 23 de 1868.

Por disposicion de este juzgado de mi cargo se hallan en depósito una mula tordilla vieja y un caballo tordillo como de media vida, de fierros y dueños desconocidos, que se hallan aparecidas desde los primeros días del mes de Abril próximo en el punto de Banderías de esta jurisdiccion; y si alguna persona se creyere con derecho á cualesquiera de estos animales que comparezca con los comprobantes necesarios.

3v. *Eustaquio Sorto.*

AVISOS.

LA BOTICA

DEL SR. LICENCIADO

Don Ambrosio Mendez, está de servicio esta semana conforme á lo dispuesto por el Protomedicato y aprobado por el Supremo Gobierno.

AVISO IMPORTANTE,

EN EL ALMACEN DE

J. M. Dorantes y C^ª se encontrará de venta por mayor y menor

biendo ahora juzgado impropia la espresada firma ó razon social, puesto que de derecho subsiste sociedad y participacion de bienes entre los esposos, me hago el honor de avisar al comercio: que sin alterarse en nada el giro de la indicada sociedad ni sus compromisos anteriores, se reconozca de hoy en adelante como legítima mi firma sola, ó la de mi citada esposa, á quien autorizo competentemente para que trate y negocie á mi nombre, suplicando que cualquiera de dichas firmas sea aceptada en todo negocio, pues con una de ellas indistintamente queda obligado el que suscribe.

Santa Ana, 30 de Junio de 1868.
2v. *Francisco Viscarra.*

HOTEL VICTORIA EN COJUTEPEQUE.

El infrascrito, tiene el gusto de invitar al comercio para que le honre con asistir á su establecimiento en donde se encontrarán las mayores comodidades que se pueden prestar en esta poblacion.

2v. *Zenon Aguilar.*

EN LA
IMPRESA DE DORANTES,
que es á mi cargo, acaba de recibirse un surtido de letra, viñetas &c que permite hacerse TITULOS y toda clase de impresiones.

San Salvador, Junio 1º de 1868.
2v. *Gabriel Palma.*

SE VENDE LA CASA

sita en la calle de Santo Domingo frente á la del Licenciado Don Fernando Mejía y contigua al Hotel de América. Para informes &c. dirigirse á

Mariano Dorantes.
San Salvador, Julio 1º de 1868. 3v.

PROVISIONES, VINOS Y LICORES.

Acabamos de recibir un variado surtido de Jamones de York en latas.—Id. de Westfalia—Id. de Norte-América—Id. de Galicia (España)—Quesos del Norte—Id. de Flandes—Id. de Holanda—Id. de Stilton—Latas de una libra merluza—Congrio—Calamares—Chorizos de Extremadura—Ostras—Sardinas en salsa de tomate—Salmon—Atun—Salchichon trufado—

ELÍXIR DE COPALCHI DE AMBROSIO MENDEZ

Con privilegio del S. Gobierno.

Este elixir es muy agradable, y contiene en pequeña cantidad todos los principios activos del Copalchi. Usado antes de comer, á la dosis de una copita, excita el apetito, y preserva de las indigestiones. Mediante su uso las convalecencias se hacen rápidas, especialmente las de las fiebres ó calenturas intermitentes: en los climas cálidos, húmedos ó variables y en los lugares pantanosos, ó donde se carece de aguas saludables, es un excelente reparador de la atonía del estómago; regulariza las digestiones, y preserva de las calenturas intermitentes y remitentes endémicas.

Dosis.

Una copita antes de cada comida.
Hay de venta en la farmacia del Licenciado Ambrosio Mendez—en San Salvador—calle de Dueñas número 12.
5v.

HOTEL AMÉRICA.

Con este nombre quedó abierto el 1º del corriente en la calle de Acelhuate n.º 26 un nuevo establecimiento bajo la direccion del que suscribe, quien ofrece al público residente y extranjero un esmerado servicio por los precios mas cómodos y equitativos. En este establecimiento hallará el parroquiano y transeuntes cuartos equipados de todo útil de servicio, mesa abundante y alimentos bien condimentados, tanto á las horas establecidas como cuando se soliciten, juegos decentes y admitidos, periódicos del pais y extranjeros y la comodidad mas esmerada en el hospedaje. Reservándose el director las bases y pormenores para conocimiento de las personas en el reglamento interior del referido establecimiento.

San Salvador, Junio 6 de 1868.
5v. *Froilan Aldana.*

Al comercio.

Determinado el infrascrito á dedicarse á la compra en comision de los variados productos de este pais que á continuacion se espresan ofrece sus servicios en este ramo al comercio interior y exterior de la República, previo el ade-

Ante mí, *Luis Navarro*, Srío.

Por disposición de este juzgado de paz y previos los trámites de derecho de conformidad con los artículos 798 Pr. y 643 C., con fecha 15 del corriente ha sido subastado un caballo colorado retinto de dueño y fierro desconocidos. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho al producto de la venta, deducidos los gastos, ocurra á legalizarlo con sus respectivos comprobantes en el término legal.

Dado en el juzgado de paz de San Isidro, á la una de la tarde del día veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Juan Moreno.

Ante mí, *Justo López*, S. I.

De orden de este juzgado y en conformidad con el artículo 648 C. se ha vendido en pública subasta una yegua colorada, grande, de fierro y dueño no conocidos: quien se crea con derecho á ella que comparezca ante este juzgado á deducirlo.

Juzgado de paz de Tecolua, á las doce del día veintisiete de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Balvino Aguilar.

Ante mí, *Ventura Lemus*, Srío.

De orden de este juzgado y en conformidad con lo prevenido en el artículo 648 C., se ha vendido un buey barroso de fierro y dueño no conocidos, el cual pastaba en jurisdicción de este pueblo, quien se crea con derecho á él que comparezca ante este juzgado á deducirlo.

Juzgado de paz de Tecolua, Mayo veintisiete de mil ochocientos sesenta y ocho.

Balvino Aguilar.

Ante mí, *Ventura Lemus*, Srío.

Juzgado de paz de Nueva Exparta, Junio 20 de 1868.

Por disposición de este juzgado y en observancia del artículo 648 C., el día ocho del corriente fué subastado un novillo bermejo blanquiseo de fierro y de dueño desconocidos, aparecido en los límites de esta jurisdicción, en concepto de ser dispendioso su conservación y cuidado; y la persona que se crea con derecho á dicho novillo ocurra á esta oficina con los comprobantes de ley que le será entregado el producto de la venta previa satisfacción de los gastos, el que lo encontrará en las arcas municipales de este pueblo.

Leandro Contreras.

Ante mí, *Ignacio Munguía*, Srío.

tías en el poste, y sin esperar trámites; y se avisa al público, que alguno se creyere con derecho á las indicadas dos mulas se presente en el término legal con los comprobantes necesarios que le serán restituidas.

Juzgado de paz de Jayaque, Julio 4 de 1868.

Sotero Cabrera.

Por el juzgado de paz de San Sebastian se halla en depósito un novillo bermejo descolorido ojos negros, de fierro y dueño desconocido.

Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, Julio 6 de 1868.

Luis Fernandez.

2v.

De orden de esta autoridad, previo los trámites de derecho, se vendió en pública sabasta en esta fecha, un caballo colorado rocío de media vida como aparecido. El que se crea con derecho al sobrante líquido, comparezca á este juzgado á deducir el que le corresponde en el término legal.

Juzgado de paz suplente por ministerio de la ley: Jucuapa, Junio doce de mil ochocientos sesenta y ocho.

Antonio Rosales.

Ante mí, *Tiburcio Nieto*, Srío.

Por disposición de este juzgado han sido puestas en depósito tres bestias mulares, y son: un macho pardo pequeño, otro macho retinto pequeño, y una mula tordilla de regular tamaño, unos y otros de media vida, y de fierros y dueños desconocidos, las cuales han sido presentadas por el Sr. Alcalde jefe de distrito, como aparecidos en esta jurisdicción. El que sea crea con derecho, á una ú otras de las bestias referidas, se presente á este juzgado con sus comprobantes legales, que le serán entregadas. Juzgado de paz suplente por ministerio de la ley: Jucuapa, Junio diez y seis de mil ochocientos sesenta y ocho.

Antonio Rosales.

Juzgado de paz de San Lorenzo, Junio 18 de 1868.

Se hallan en este juzgado de mi cargo, dos animales en depósito, mostrencos, de dueños no conocidos; la una es una ternera prieta de dos años, sonta de ambas orejas y sin fierro, y la otra una potranca doradilla careta cruzada, de dos años de edad; lo mismo que la primera sin fierro las cuales fueron presentadas por el señor Manuel Ignacio Monterrosa de este vecindario, por haberlos encontrado en los límites de

premo Gobierno.

AVISO IMPORTANTE.

EN EL ALMACEN DE

J. M. Dorantes y C^ª se encontrará de venta por mayor y menor un surtido general de mercaderías y algunos específicos, entre estos, los preparados por el Dr. ATKINSON, á saber:

1º **Líquido Oriental** para curar las gargantas ó güegüechos. Este remedio, tan acreditado en Méjico y Guatemala, donde han sido curadas millares de personas, es inocente:—tan solo se moja la piel, sin tener cuidado de dieta alguna, segun la receta que acompaña á cada pomo:—precio, **4 reales** pomo.

2º El incomparable **Bálsamo magnético** para curar las reumas, los dolores en las coyunturas, ó de costado, hígado, cólico, &c:—precio, **4 reales** pomo.

San Salvador, Julio 15 de 1868.

1v. *J. M. Dorantes y C^ª*

HOTEL ALEMAN.

Este establecimiento se encontrará reformado y notablemente mejorado

bajo la dirección de

CARLOS KREITZ

que acaba de comprarlo.

2v. San Salvador, Julio 6 de 1868.

El **Escribano público** que suscribe, ofrece sus servicios á las personas que se sirvan ocuparle en San Miguel.

San Salvador, Julio 7 de 1868.

2v. *Rosendo Mendez*.

AL COMERCIO.

Habiéndose retirado algunas firmas del convenio sobre monedas publicado el 20 de Febrero del presente año, segun aviso que en particular me han pasado ciertas personas firmadas en él, me veo en el caso de participar al comercio y al público, que el suscrito retira igualmente la suya, cesando por consiguiente desde hoy, la obligación de recibir en su establecimiento las monedas á que se refiere el convenio, por el valor que en él se les ha dado.

Santa Ana, Junio 30 de 1868.

2v. *Francisco Viscarra*.

El 31 de Julio de 1866

se dió aviso al comercio de haberse establecido una sociedad comercial entre el que suscribe y su esposa María Alvarez, bajo la razon social de **Francisco Viscarra y C^ª**; mas ha-

rica—Id. de Galicia (España)—Que-sos del Norte—Id. de Flandes—Id. de Holanda—Id. de Stilton—Latas de una libra merluza—Congrio—Calamares—Chorizos de Estremadura—Ostras—Sardinascn salsa de tomate—Salmon—Atun—Salchichon trufado—Sin trufar—Hongos—Pulpos—Chiles dulces—Bacalao al natural y seco—Pimienta molida—Pimenton—Salsas esquisitas de John Bull—De esencia de anchoas—Mostaza ya preparada—Sin preparar—Jaleas surtidas—Higos en cajitas de madera—Camarones—Encurtidos—Ciruelas, frascos grandes—Carnero con guisantes—Esencia de carne, Rosbeff—Galleta, pan norteamericano—Id. española—Aceitunas—Cigarillos de papel blanco—Id. pectorante y puros de la Habana—El gran Cognac de "Alfred Mortou"—Cerveza, marcas "K" y "T"—Vinos "Panillac", Sauternes, Moscatel, Pajarete, Málaga finísimos, Ginebra, las primeras marcas, Anisado de Mallorca en garrafones, Espiritu de vino (aguardiente de España) en anclotes—Bermut, tres clases—Marrasquinos en cuartas botellas—Champan—Fósforos de agua—Cera de la India, pura—Cacao de Granada & &.

Tienda del que suscribe, calle de Dueñas, números 18 y 20.

San Salvador, Julio 1º de 1868.

3v. *Francisco Gil*.

ALMACEN

DE MEDICINAS.

En este establecimiento cuyo propietario es el que suscribe, se acaba de recibir un magnífico surtido de medicinas francesas de la mejor calidad.

PERFUMERIA FINA:

Pomadas, extractos de olor para el pañuelo de toda clase, esencias concentradas, pastillas de olor, javons de flor, de azúfre para quitar las manchas de la cara y erupciones cutáneas; cuyo inventor ha obtenido una medalla de oro en la pasada Exposicion Universal de 1867.

UTILES DE FARMACIA:

Peroles de cobre estañado, morteros, espátulas, copas graduadas, embudos de cristal, lámparas de alcohol &c.

Hay además una factura de **sustancias inglesas**, y el muy afamado específico

FLUIDO REJENERADOR PARA EL CABELLO,

bujías diafnas de estearina &c, &c.

Todo á precios ínfimos.

Por Mayor y menor.

San Salvador, Mayo 21 de 1868.

4v. *Jorge Aguilar*.

Determinado el mirasmo á acuitarse á la compra en comision de los variados productos de este país que á continuación se espresan ofrece sus servicios en este ramo al **comercio interior y exterior** de la República, previo el adelanto de fondos necesarios para ejecutar los pedidos que se le confien, persuadido de que sus conocimientos y estensas relaciones nada dejarán que desear.

Contando al mismo tiempo con los fondos suficientes para acopiar cualesquiera de los productos anotados al pié, participa á sus amigos y favorecedores que hará contratas á precios convencionales, comprando los frutos y poniéndolos por su cuenta en los lugares determinados para su entrega.

Tambien admitirá en cambio los artículos que le conviniere, por los frutos y artefactos á que se refiere este aviso; y son los siguientes:

Añil	Chlan
Café	Cueros de res
Mascabado	Idem de venado
Arroz	Puros de todas clases
Almidon	Rebozos
Tabaco	Hamacas.

Ajonjolí
San Salvador, Marzo 28 de 1868.

10v. *Federico Prado*.

JUNTA DE CARIDAD

DE SAN SALVADOR.

Ocupándose actualmente la Junta de Caridad de refaccionar lo mejor posible el Cementerio de esta Capital para regularizar en segundas el cobro de los derechos de nichos y sepulturas de fábricas media é ínfima, acordó en su última sesión ordinaria hacer presente á los interesados que no hubiesen satisfecho, despues del primer abono, las cuotas correspondientes á los períodos vencidos ó en curso, que ocurran al Consiliario supernumerario, Administrador del panteon, señor Lic. D. Rafael Izaguirre; á rescatar los sepulcros, renovando los pagos segun arancel en la Tesorería del Hospital; en la inteligencia que mas adelante se dispondrá la exhumacion de los restos para depositarlos en los osarios, todo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 17, Ley 4 de la Recopilacion patria.

Y para que llegue á noticia de los parientes ó amigos de los sepultados, que quieran impedir la exhumacion, se publica el presente aviso por acuerdo de la misma Junta.

San Salvador, Junio 23 de 1868.

T. M. Muñoz, Secretario.

EL CONSTITUCIONAL.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO 3.

SAN SALVADOR, JUEVES 23 DE JULIO DE 1868.

NUM. 40.

AVISO.

"EL CONSTITUCIONAL" se publica una vez por semana. Se admiten suscripciones á OCHO REALES adelantados cada doce números. Números sueltos un real. Se publicarán avisos y anuncios de interes particular, firmados por los interesados, adelantándose el precio de la insercion, el que se contratará con el director de la imprenta.

SUMARIO.

SECCION OFICIAL.—Acuerdo.—Camino de San Miguel al puerto de La-Union.
 NO OFICIAL.—Mejoras.
 CRONICA LOCAL.—Fiesta del Salvador.—Salubridad.—Mejora del cultivo del Tabaco.
 EXTERIOR.—Sud América.—Méjico.—Centro América. Conferencia nomenclatura Internacional.
 VARIEDADES.—
 SECCION COMERCIAL.—
 MOVIMIENTO MERCANTIL.—Aduana de Acajutla.
 MOVIMIENTO MARITIMO.—Puertos de La-Union y de La-Libertad.
 CRONICA JUDICIAL.—
 AVISOS.—

SECCION OFICIAL.

Acuerdo.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Casa de Gobierno: San Salvador, Julio 16 de 1868.

Informado el Gobierno de que en varias poblaciones de la República se ha generalizado el uso de armas prohibidas por haberse interpretado mal el acuerdo supremo de 23 de Setiembre de 1865, por el cual se moderó la multa establecida en el artículo 28 de la ley 4ª título y libro 4º de la R. P., contra los portadores de dichas armas y se permitió el uso de ellas á las personas que fuesen de tránsito y las necesitasen para su seguridad personal;

En uso de sus facultades ordinarias

Acuerda:

Derogar el acuerdo de 23 de Setiembre ya citado, dejando en su vigor y fuerza el artículo 28 de la ley 4ª título y libro 4º de la Recopilacion patria y recomendando á los Gobernadores departamentales su puntual cumplimiento en los pueblos de su mando.

Rubricado por S. E.

El Ministro de lo Interior: Bonilla.

donde pasa la dicha via departamental, puede considerarse muy aproximadamente un plano hasta Los Almendros, y de aquí á Maderas viene atravesada por una cordillera bastante montuosa, pero que no presenta obstáculos en su altimetría; y de Maderas á la Union terreno algo inclinado y en gran parte plano.

Las poblaciones y lugares mas importantes que existen en ella son: San Miguel Ciudad de cerca de 10 mil habitantes, cabecera del Departamento de dicho nombre; suficientemente comerciante, agrícola é industrial, situada sobre la amena y espaciosa falda del volcan: sus tierras muy fértiles, por ser su naturaleza una capa de tierra vegetal humus, regable en gran parte, aunque poco aprovechada la abundancia de sus aguas: por su posicion y feracidad podria constituirse una Ciudad de gran importancia agrícola y comercial con la apertura de una buena via carretera.

Saliendo de San Miguel se encuentra el arroyo de la Raiz, que necesita una puente pequeña de las dimensiones del N° III, como se vé en los planos; luego la quebrada del Tejar que mediante un empedrado tosco se facilita su travesía; y á $\frac{1}{2}$ de legua y 1,076 varas se halla construido sobre el Rio Grande de San Miguel un puente de la longitud de 72 varas y del ancho de 10 varas; parte de fierro formando un arco mayor y parte de mampostería de ladrillo con arco mas pequeño; y á pesar que sus pilastras tengan las proporciones correspondientes á su resistencia: por la mala ejecucion del mamposteo se han lesionado en algunas partes. A $\frac{3}{4}$ de legua y 567 varas se encuentra el Papalon, valle con varias casas, en donde existe el rio del mismo nombre, que creo indispensable construirle un puente del N° II. Del Papalon á Arramuaca, que hay $\frac{1}{2}$ de legua y 254 varas, se halla el rio del Rebalse á la distancia de 2,834 varas: este rio por sus fuertes crecientes en tiempo de las lluvias, y por el aumento de las aguas que le contribuyen, no pasan las dimensiones establecidas por las leyes del arte, por haberse hecho de las líneas mas inclinadas sus respectivas observaciones; pero consiste en allanar las escabrosidades é irregularidades del lecho del camino y su direccion; y ensancharlo á las dimensiones establecidas en mi proyecto y demas circunstancias. Se halla sobre esta línea una quebrada en la hacienda de Cacho que se requiere un puente pequeño del N° III; luego el rio de los Almendros que atravesaba la antigua ruta en tres puntos; y no tanto para abreviar la distancia, como para evitar la construccion de tres puentes, se ha hecho una desviacion á la izquierda de la descrita quebrada; luego pasando el rio que necesita un puente del N° III y el viejo camino, se reune dicha desviacion, formando una curva muy sensible, con la línea en proyecto. Antes de llegar al Gavilan valle con muchas habitaciones, se halla otra quebrada, que considero necesario construirle un pequeño puente del N° IV; y pasado el Gavilan al pié de la cuesta está el rio de dicho nombre con agua perenne, y por sus dimensiones y velocidad de sus aguas, estimo á propósito por su travesía construirle un puente del N° III. Prosiguiendo la descripcion de la dicha línea: pasado el Gavilancito á 594 varas de distancia, se forma la interseccion del tramo mas largo é importante del proyecto anterior con la antigua via, como se vé consignado en el plano topográfico de mi proyecto: pero para la realizacion de este tramo de camino, y ponerlo al fãcil y cómodo tránsito de los vehiculos, el obstáculo mas fuerte é imponente que se presenta en esta línea es vencer las dificultades que opone el barranco del Gavilancito, (dãrle esta denominacion por estar mas inmediato á dicho lugar) 1º porque la construccion de dicho camino sería sumamente costosa é incómoda su formacion por las dos fuertes pendientes laterales al barranco,

existe en dicho puerto es suficientemente sólida y de muy buenas dimensiones, pero muy poco seguro por las grandes altas y bajas de la mar en aquella costa; y de muy poca duracion atendiendo á los depósitos de arena y otras sustancias que deja la mar á su bajada; no existiendo debajo de él corriente ó desahogo alguno: por lo tanto considero muy sábias las medidas del Supremo Gobierno con haber autorizado la construccion de un nuevo muelle para hacer seguro y facilitar el embarque y desembarque de los productos é importaciones, que son la riqueza del país y del erario público; y es un empuje mas al desarrollo de ellos.

Las observaciones geológicas hechas en toda la línea carretera, me hacen considerar la naturaleza del terreno con muy pocas variedades. Desde San Miguel hasta Los Almendros, todo este largo tramo de camino puede estimarse una capa de tierra arcillosa-calcaérea-silicea, vulgarmente barrosa, y penetrada en algunos puntos de humus; por consiguiente mantiene el terreno muy pantanoso en tiempo de las lluvias: solo variando en el Papalon en siliceo-arcilloso-calcaéreo, vulgarmente arenoso; y en Arramuaca que es una especie de talpetate: hay en este punto bastantes piedras, que pueden usarse con mucha ventaja en la construccion del camino, siendo de carácter basáltico, hasta Maderas terreno quebrado, montuoso y pedregoso, formando una capa de talpetate que es muy sólido para la conveniente construccion del camino. De Maderas á la Union la estradificacion superficial del suelo es algo variable, hasta Sirama terreno arcilloso penetrado de siliceo, suavemente inclinado, quebrado y pedregoso; y hasta la Union plano y de naturaleza vegetal; solo en algun punto arcilloso pedregoso. La capa de terreno talpetatoso, que vá hasta Maderas, viene interrumpida en algunas partes por tramos planos y de carácter arcilloso-siliceo-calcaéreo; y en otras

arcilloso-calcaéreo-siliceo, abundando en humus.

Haré algunas indicaciones sobre las obras de arte que necesito dicho camino para ponerlo en buen estado de viabilidad en cualquier época del año. Las ya mencionadas y descritas en la presente memoria, y como mejor pueden dilucidarse en los planos topográficos y de los puentes, los considero de imprevisible necesidad: que aunque las obras de arte de mampostería, como puentes &c. parezcan en su origen mas costosas que cualquiera otra construccion; sin embargo por su solidez, seguridad para el tránsito, duracion y poco entretenimiento anual, se pueden estimar las mas económicas y las que llenan y favorecen mas á las condiciones por la formacion de una buena via carretera. Luego los trabajos de tierra de escavaciones y terraplenes para dar á la vía las proporciones de nivel longitudinales y transversales que le corresponden para el pronto escolo de las aguas: en fin en las partes en donde el terreno presenta una capa impermeable, construir un lecho al sistema de Macadan, que por la aproximacion de los materiales, considero poderse ejecutar con bastante economía, como resulta de los análisis, habiendo consignado sus productos en el presupuesto. Las dimensiones de un camino departamental las creo muy convenientes de 10 varas el ancho general, distribuidas 6 varas al lecho del camino, 2 varas á los andenes y 2 varas á las sanjas, como mas claramente lo indican las secciones transversales en los planos.

PRESUPUESTO.

Despues de haber obtenido los resultados de las calculaciones cúbicas de las diferentes obras de arte, como mampostería, trabajos de tierra, terraplenes macadamizados etc., y hechas las investigaciones analíticas de las unidades cúbicas en vara por cada una de ellas; se han obtenido los siguientes precios:

PRESUPUESTO.

Despues de haber obtenido los resultados de las calculaciones cúbicas de las diferentes obras de arte, como mampostería, trabajos de tierra, terraplenes macadamizados etc., y hechas las investigaciones analíticas de las unidades cúbicas en vara por cada una de ellas; se han obtenido los siguientes precios:

de su mando.

Rubricado por S. E.

El Ministro de lo Interior:
Bonilla.

Camino de San Miguel al puerto de La Union.

Con gusto publicamos hoy los trabajos preparatorios que se han practicado por el ingeniero Don Francisco Mancianti, para la reforma ó nueva construccion que debe hacerse del camino carretero, que de la Ciudad de San Miguel conduce al puerto de La Union, juntamente con el presupuesto de su importe. Verificado este importante trabajo, que nos parece bastante bien desempeñado, el Supremo Gobierno se ocupa de verificar su ejecucion tan luego como reciba propuestas aceptables que garanticen al público y satisfagan al Gobierno.

Memoria descriptiva y presupuesto del camino carretero de San Miguel á La Union.

MEMORIA.

Para dar una exacta relacion del reconocimiento hecho de la via carretera desde San Miguel hasta la Union, y de sus circunstancias; se han hecho las investigaciones necesarias para que pueda comprenderse el estado actual de la via, de las obras de arte; y lo que se tenga que hacer para expedir el tránsito, en cualquiera época del año.

Practicado un reconocimiento á vista de ojo de toda la estension de la línea carretera y de la del proyecto anterior; se pasó á sus respectivas operaciones geodésicas; para determinar la posicion topográfica de la via, como se observa en el plano del Proyecto del camino carretero de San Miguel á la Union, luego á las observaciones altimétricas de las líneas de mas fuerte depresion; y hecho el estudio geológico del lecho del camino y sus alrededores, de los diferentes materiales que existen y de su distancia; y tomados los informes sobre los vehículos y animales que transitan anualmente el camino, el peso de su cargamento, el precio medio de los mismos, y el diario de los operarios; se han obtenido los siguientes resultados.

La configuracion de la zona por

del Rebalse á la distancia de 2,834 varas: este rio por sus fuertes crecientes en tiempo de las lluvias, y por el aumento de las aguas que le comunica el rio de San Miguel, se hace completamente intransitable, y para rectificar lo tortuoso de la línea en este paso, que ha sido formada para evitar las fuertes pendientes del profundo barranco causado por la violencia de la corriente: calculado el aumento de las aguas y su velocidad, se ha compuesto un puente de dos arcos con las proporciones respectivas, como puede verse N^o I en el adjunto proyecto de los puentes: y dicho rio se encuentra en tal estado, de deberse inmediatamente bajo todos aspectos, hacer cómodo y seguro su tránsito. En Arramuaca á la izquierda de la línea se levantan unos cerros, en donde se halla una pequeña laguna, que impiden dar á la via mejor direccion. Hasta la hacienda de Miraflores que hay media legua 902 varas, considero conveniente la direccion de la línea, solo con alguna pequeña correccion en la quebrada, como puede verse en los planos; y esta aunque en el verano se encuentra seca y transitable, en tiempo de las aguas, por sus crecidas, entorpece el paso á toda clase de vehículos: á tal efecto el puente N^o II; teniendo presente el aumento de sus aguas, etc., puede vencer tal obstáculo. El tramo que sale en línea recta de Miraflores ha sido proseguido á la misma direccion hasta cerca de San Antonio, dejando á la derecha el Güiscoyol: en esta línea se hace indispensable un puente de las dimensiones del N^o II en la quebrada del Güiscoyol; y un puente N^o III en el rio de San Antonio: su distancia es de leguas 1½ y 779 varas. De San Antonio al valle de los Almendros, que es legua I y 1,136 varas, se le ha dejado á la via la misma direccion; y con quitarle sus pequeñas sinuosidades, puede hacerse una línea cuasi recta, conservando el mismo lecho del camino: en esta se presenta una quebrada en el valle del Caulotillo, que necesita una puentecita del N^o III. De los Almendros al valle de Maderas, su distancia es de leguas 2½ y 807 varas: la configuracion topográfica de este tramo de camino es bastante montuoso; pero las dificultades para reducir dicha villa no consisten en las fuertes depresiones de sus pendientes, que aunque la haya de alguna sensibilidad,

que la construccion de dicho camino sería sumamente costosa é incómoda su formacion por las dos fuertes pendientes laterales al barranco, debiendo dirigirse la construccion de esta línea á zigzag por el descenso y ascenso de las dos grandes pendientes: y 2^o porque la economia de la distancia de esta línea, desde la interseccion hasta la union con la línea del antiguo camino que pasa por Maderas, es muy poco calculable para invertir en ello una cantidad, que podría cubrir los gastos de mas de la mitad por la reforma de toda la actual línea; por consiguiente creo y estimo necesario atenerse á la antigua direccion longitudinal de la via, no solo por las indicadas razones; pero para evitar mas gastos en toda la línea y proporcionar mejores comodidades: y á pesar que el antiguo camino no presente los caracteres de la superficie natural del terreno; sin embargo la solidez de su lecho, el desmonte, los puntos poblados que existen en él, su natural y bien razonada direccion y muchas otras circunstancias, me hacen necesarias la antigua ruta; mediante las rectificaciones principales, como se observan puntuados en el plano y ya mencionados en la presente memoria descriptiva; y corrigiendo el alineamiento de las pequeñas sinuosidades y curvaturas formadas por los carros para evitar los obstáculos, que á su paso obstruyen el camino. De Maderas hasta la entrada de la Union en la Ermita, que hay leguas 2½ y 914 varas existen en Sirama y en el Güiscoyol de Sirama dos quebradas y tres arroyos; y antes de la Esperanza otras tres quebradas, como lo indica el plano, que mediante un empedrado toseo mamposteado pueden hacerse transitables; y en los demás arroyos y en una quebrada, dos puentes del N^o IV y dos del N^o III satisfacen á la cómoda seguridad de los transeuntes y vehículos. Antes de la Ermita se hallan construidas dos pilastras que debian sostener la ensambladura de un puente de madera, y siendo su espesor de 1½ vara cada una, las creo propias para aprovecharlas en un puentecito de cal y canto. La Union puerto y cabecera del Departamento, poblacion comerciante é industrial, no obstante el excesivo calor del clima sus habitantes se mantienen constantemente aplicados en sus faenas. La construccion del muelle que

debería ser de maderas, y por ser pedregoso. La capa de terreno talpetatoso, que vá hasta Maderas, viene interrumpida en algunas partes por tramos planos y de carácter arcilloso-silíceo-calcareo; y en otras

capas macadamizadas etc., y hechas las investigaciones analíticas de las unidades cúbicas en vara por cada una de ellas; se han obtenido los siguientes precios:

Muros ordinarios=2373 ^{ve} = á \$ 6 ^{ve}	\$ 17,238
Bóvedas.....= 936 ^{ve} = á „ 11.....	9,996
Camino macadamizado =88428 ^{ve} = á 50 centavos.....	44,214
Terreno arcilloso ó barro=35352 ^{ve} = á 1½ real.....	6,628
Talpetate.....=72965 ^{ve} = á 2 reales.....	18,241
Tierra suelta arenosa ó vegetal=28131 ^{ve} = á 1½ reales....	4,395
Empedrado toseo mamposteado á \$ 150 centavos v. c.....	6,135

Total....\$106,847

San Salvador, Julio 2 de 1868.

Francisco Mancianti.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Julio 23 de 1868.

Mejoras.

Dos establecimientos de muy conocida importancia, deben aparecer en esta Capital dentro de poco tiempo. El Supremo Gobierno trabaja constantemente porque tengan realizacion, y no dudamos que sus esfuerzos sean coronados del mejor éxito. Uno de ellos es el colegio de niñas, cuyas directoras están en camino; y el otro el colegio militar, de cuya organizacion ha comenzado á tratarse. El Gobierno desea que la educacion del bello sexo, de la cual se espera que salgan buenas madres y esposas, se verifique con mas amplitud, que la que puede obtenerse en una escuela de niñas, tal como las que actualmente están establecidas; y por esta causa se propone organizar un establecimiento de lo mas perfecto que se pueda, atendidas las condiciones del pais; y está dispuesto á que fuera de la enseñanza de lectura, escritura, moral, urbanidad, & tengan clases de idiomas, de Aritmética, de dibujo, pintura, música, canto, &c. Está ya preparado el edificio y se están formando los reglamentos, para que al llegar las directoras, pueda darse principio á la enseñanza. Tambien será provisto el establecimiento de to-

dos cuantos útiles se juzguen necesarios, á fin de que llene con amplitud el objeto de su institucion. El colegio militar quedará tambien organizado muy pronto: está ya preparado el edificio y se toman medidas para que sea provisto de todo lo que sea necesario y útil á la enseñanza. El pueblo que quiere ser verdaderamente libre, debe estar instruido en todos los ramos que pueden contribuir á su engrandecimiento, y particularmente en la carrera de las armas, tan necesaria para la defensa de la patria, para la conservacion del orden público, y para la garantía de su independencia y conservacion de sus derechos. Hace muchos años que tenemos colegios y Universidad para las carreras de Abogados, Médicos y Eclesiásticos, pero hemos desatendido, tal vez no por culpa nuestra, otras carreras de no menor importancia, como la militar de que acabamos de hablar, que en todos los paises cultos merece una preferente atencion y cuya falta notamos bastante y á la que debemos muchos y graves males. Hay necesidad tambien de establecer estudios especiales para otras profesiones, como la de ingenieros, agrimensores &c, pero poco á poco se irá proveyendo á todas estas necesidades; por no ser posible efectuarlo todo de un golpe en un pais que comienza ahora á gozar de un verdadero progreso.

CRONICA LOCAL.

Fiesta del Salvador.

Gran animacion se advierte en el centro y barrios de esta Ciudad para la fiesta del Patron, y á juzgar por los preparativos que se están haciendo, creemos que este año será espléndida la fiesta para la cual siempre se cuenta con el entusiasmo del pueblo que nunca decae cualesquiera que sean las circunstancias.

Salubridad.

No podemos lisonjearnos de que sea completamente buena; pero tampoco hay motivo para creer que haya una epidemia peligrosa. Hay calenturas mas de las que ha habido otros años en la presente estacion; pero de tan fácil curacion, que el que la atiende el primer dia de ataque, puede estar seguro de estar alentado al siguiente. La mortalidad hasta hoy no ha pasado de la que hay en tiempos comunes; sin embargo la autoridad local ha tomado todas las medidas convenientes para aliviar á los enfermos pobres.

Mejora en el cultivo del tabaco.

El Supremo Gobierno deseando mejorar el cultivo del tabaco, que tan fácilmente se produce en nuestros terrenos, y queriendo aprovechar los conocimientos que en este ramo tienen algunos Neo-granadinos que residen accidentalmente entre nosotros, celebró con Don Crisanto Delgado una contrata, para tomarle por su cuenta cien quintales de este fruto cultivado como el de Ambalema en la Nueva Granada. En efecto, el Sr. Delgado con una constancia incansable y venciendo las dificultades que naturalmente encuentra una nueva industria, ha entregado ya cosechado 40 quintales de muy buen tabaco, que en nada cede al de Ambalema, cuyo consumo en Europa produce algunos millones. Deseamos que nuestros agricultores se fijan en este cultivo, que les producirá muy buen provecho y la República aumentará sus frutos exportables. El cultivo se verifica en todos los meses de invierno y nuestros operarios lo comprenden con mucha facilidad.

EXTERIOR.

URUGUAY.

MONTEVIDEO.

El coronel Máximo Perez se sometió al gobierno, entregando á la autoridad sus fuerzas, las que fueron licenciadas.

Crece diariamente la alarma bancaria, llegándose á dudar hasta de la conversion de los billetes de banco en el mes de Junio.

El oro sigue en alza, y el cambio en baja.

TEATRO DE LA GUERRA.

Por vía de Montevideo tenemos las siguientes noticias del teatro de la guerra:

“Los aliados atacaron á los paraguayos en el gran Chaco.

Tomaron posiciones con bastante pérdida.

El enemigo se retira á Humaitá.

Cartas que aquí se han recibido del campamento de López, anuncian que reclutan mujeres.

Tenia ya cinco regimientos de mujeres en el campamento.

Se cree que ahora terminará la guerra; pues los aliados no pasarán el Tebicuary para pelear con mujeres.

Todavía los paraguayos tienen el *Timbó* en el Chaco.

Humaitá tiene como 5,000 hombres y 1,000 y tantas vacas segun partes oficiales recibidos por el vapor de guerra americano *Wasp* para el señor Washburn, que no ha sido devuelto ni remitido á la Asuncion.

El vapor de guerra americano *Wasp* y la cañonera de S. M. B. *Spider*, están en Curupaití.

Todos á bordo están bien.

Se sacó un torpedo, cerca de la proa del *Spider*.”

LAS MUJERES EN EL PARAGUAY.

El diario ingles *Standard*, que se publica en Buenos Aires, en su número del 10 de Abril trae un largo artículo sobre los rejimientos de mujeres que López ha armado para ayudar á la defensa del Paraguay.

Por hoy trascribimos las palabras que sobre el mismo asunto trae el *Standard* en otro número:

“Estamos en posesion de muy verdaderos informes del Paraguay, fechados en el campamento de Lopez. Rejimientos de mujeres están llegando al cuartel general; mal vestidas, pero muy instruidas en el uso de las armas. En las barrancas de Tebicuary hay miles de mujeres armadas, esperando que avancen los aliados. No podemos decir que las mujeres de

tado de Tamaulipas, se volvieron á someter porque carecian de fondos.

El jeneral Sanchez Ochoa y el diputado Ruiz estaban todavia en prision. El Dr. Larrazábal ha sido desterrado del pais.

Ha habido tres ligeros temblores de tierra en la capital. El ejército va á ser dividido en cuatro secciones, cada una de las cuales constará de 4,000 hombres.—Los ingresos de Aduanas y contribuciones del año próximo, se calculan en 18,000,000 de pesos.—Se han redimido 30,000 mas de la deuda extranjera.

Habana, Junio 9.—Segun las últimas noticias de Carácas, se han suprimido las comandancias militares como un medio de conseguir la paz. Es probable que se haga con Falcon un arreglo de las deudas extranjeras.

Habana, Junio 11.—Tenemos noticias de Vera Cruz hasta el 5 del corriente.

Las autoridades de San Luis de Potosí han mandado procesar al prefecto de aquel punto, señor Gale, por actos ilegales que ha cometido.

El Gobernador de la Baja California y el general Dávalos han llegado á la Paz para averiguar los asuntos del contrabando; arreglaron el servicio de la aduana y arrestaron al prefecto.

Una partida de 500 insurjentes entró en Taquipan, Estado de Querétaro y luego se retiró á la ciudad de Bernal en el mismo Estado.

El general Ugalde ha negado oficialmente toda concesion ó simpatia con el pronunciamiento del general Rivera.

Al general Porfirio Diaz se le ha concedido una licencia de dos años.

Escobedo habia llegado á San Luis de Potosí y estaba para pacificar los Estados de Querétaro y Guerrero.

Por la via de Galveston, Tejas, se ha recibido ayer 10 el siguiente despacho.

Brownsville, Junio 7.—El agente de Santa Ana en Brownsville ha comprado 400 caballos equipados y otros tantos rifles y solo se espera una señal de Negrete ó Ortega para caer sobre Monterey. Los filibusteros de Santa Ana atacarán á Bagdad el 14 del corriente. Están bien preparados para tomar este punto y desean hacerlo antes de que el jeneral McCook vuelva á Corpus Cristi. Reina una gran excitacion en Brownsville y Matamoros. Muchos americanos se incorporan á las filas de Santa Ana.

COSTA-RICA.

Continúa esta República en completa paz y aprovechando las ventajas que le proporciona su buena situacion para mejorar en todos conceptos. Cuando tenga efecto la empresa de un buen camino á los puertos del Norte, esta República será de las mejores y mas ricas relativamente.

Conferencia monetaria internacional.

TRADUCCION.

5ª Sesion.

(Continúa.)

El Señor Lavenay halla bien sentada la primera parte de la pregunta, pero cree que en la segunda parte deberia añadirse á las palabras “teniendo un denominador comun” estas “y una ley idéntica.

El Sr. de Hermun manifiesta que en lo que respecta á Baviera, esta se halla comprometida por la convencion monetaria de 1867 y que no podria aceptar una moneda que no fuese admitida en las cajas del Zollverein.

El Baron de Schmeizer por parte del Gran Ducado de Baden se asocia á esta observacion.

El Señor Conde d'Avila dice que segun su modo de ver el objeto principal de la Conferencia internacional es el de preparar para lo venidero, y que bajo este punto de vista siempre ha tenido la conviccion de que el sistema de la convencion de 1865 acabaria triunfando, es necesario únicamente buscar los medios de activar esta solucion. Con este fin convendria adoptar las monedas de oro como monedas internacionales, dejando á cada Estado la facultad de acuñar sus monedas de platas egun su parecer escogiendo como unidad monetaria la pieza de oro de 5 francos. El resultado de esta adopcion seria el de sustituir el oro á la plata en la circulacion de los paises donde este último metal es el del módulo ó patron, como ha sucedido en Francia donde, á pesar de la legislacion vigente respecto del doble módulo no existe ya de hecho sino el módulo de oro.

En cuanto á ley, el señor conde d'Avila, aunque no se halle autorizado para emitir su voto á este respecto, cree sin embargo no comprometerse en decir que Portugal no tendria probablemente ninguna dificultad en rebajar la ley de sus monedas de 916 á 900 milésimos; pero

“este asunto de un modo general y á la discusion de los medios por los cuales esta asimilacion tan ventajosa en teoría pueda llevarse á cabo. “Así, al hacerse representar en esta Conferencia, el Gobierno ingles ha encontrado necesario el imponer á sus delegados la mayor reserva, su papel se reduce simplemente á escuchar los diversos argumentos que pudieran emitirse estudiar la situacion del asunto tal cual se vaya desarrollando en las discusiones, y hacer de ello un relato á su Gobierno. Hasta aquí no han hallado dificultad alguna en pronunciarse á favor de las proposiciones sobre las cuales la conferencia ha sido llamada á votar puesto que los principios que desarrollan son, de hecho, conformes al sistema actualmente vigente en Inglaterra. Pero se comprenderia en sus atribuciones el votar en una cuestion ulterior que tenga por objeto obligar á su Gobierno ó expresar opinion alguna que diese lugar á creer que la Gran Bretaña próximamente adoptare la convencion de 1865.”

El señor Herbet hace saber á la Conferencia que las reservas que acaba de formular el señor Rivers Welton en nombre de la Gran Bretaña se hallan ya contenidas en el despacho que lord Stanley dirigió al señor Embajador de Francia en Londres, para anunciarle la participacion que toma el Reino Unido á la Conferencia monetaria.

Su Alteza Imperial emite la opinion de que la obra de la Conferencia es esencialmente teórica; que los resultados prácticos no aparecerán sino en las convenciones internacionales que se concluyan, y que, por consiguiente los señores Delegados ingleses no tendrán por qué temer de dar su consejo sobre las cuestiones que aun hay que resolver, puesto que para ellos como para los otros miembros de la Conferencia, su opinion no podria comprometer á su Gobierno.

El señor Meinecke cree que no es necesario, para el logro de la unificacion monetaria, de establecer en todas partes una unidad idéntica para el peso y la denominacion, ni de constituir tipos comunes: bastaria el establecer una unidad para la composicion metálica y convenir en ciertas monedas de union fácilmente convertibles entre sí por simple conacion pero que podria ser distinta en los diferentes Estados.

aumentará sus frutos exportables. El cultivo se verifica en todos los meses de invierno y nuestros operarios lo comprenden con mucha facilidad.

EXTERIOR.

Sud-América.

REPUBLICA ARGENTINA.

BUENOS AIRES.

Mayo 23.

La sesión de la Cámara de diputados nacionales es hoy magnífica.

El Dr. Quintana hizo moción para que se descubriese el protocolo secreto del tratado de alianza, para que Mitre diese cuenta del empleo de las facultades ejercidas durante el estado de sitio, y para que diese igualmente cuenta del estado de la guerra.

El Dr. Montes de Oca hizo moción para que el ministro de Hacienda concudiese á dar cuenta de los haberes del ejército.

Los fondos públicos nacionales á 45½ por ciento, con tendencia á subir.

El arzobispo Escalada irá á Roma para asistir al gran concilio sobre celibato eclesiástico.

Elizalde propuso á Urquiza que renunciara la candidatura á la presidencia en favor suyo, siempre que Urquiza lo protegiese para vicepresidente.

Anúnciase la pronta bancarota de los bancos de esta ciudad, exceptuándose el de la Provincia y el de Londres y Rio de la Plata.

Mucha alarma en el comercio con este motivo.

El domingo se inaugura el hospital de inválidos.

El gobierno nacional ha ordenado que regrese Arredondo.

El senador Granell habia presentado á la Cámara un proyecto de ley designando para capital de la república el territorio de las Piedras, entre los Arroyos del Medio, Pavon y Ludueña.

Se sabe por cartas y diarios de Entre-Ríos que el general Urquiza, en reuniones particulares y públicas, ha aceptado su candidatura á la presidencia.

CUESTION PRESIDENCIAL.

Por un chasque llegado á Mendoza desde Buenos Aires, hay fechas de esa ciudad hasta el 28 de Mayo.

Los diarios de Buenos Aires dicen que los partidarios de Sarmiento triunfaron también en Jujui.

juventos de mujeres están negando al cuartel general; mal vestidas, pero muy instruidas en el uso de las armas. En las barrancas de Tebiuary hay miles de mujeres armadas, esperando que avancen los aliados. No podemos coleccionar lo que dirán de nosotros en Europa, cuando sepan que la parte mas civilizada de Sud-América, vá á entrar en guerra con mujeres.

Méjico.

(POR EL CABLE DE CUBA.)

HABANA.—Junio 6.—Ha llegado de Vera Cruz el vapor inglés *Mersey*, con fechas hasta el 1º El ministro Romero ha venido en él y sigue para Nueva York en el *Columbia*. Dice que permanecerá un mes en los Estados Unidos. Unos dicen que va á casarse y otros que á comprar los bonos del tesoro mejicano dados por Juarez en pago de las armas y municiones que se le enviaron durante la guerra con el imperio.

El Congreso ha suspendido sus sesiones hasta Setiembre sin haber aprobado mas concesiones de ferrocarriles que la de Jalapa á Vera Cruz.

En Querétaro se ha pronunciado en favor de Santa Ana una partida de 500 hombres, y en Pachuca, Estado de Méjico, se ha pronunciado otra en favor de Porfirio Diaz. Estos han sido derrotados por las tropas del gobierno. Los rebeldes á las órdenes de Negrete, en el mismo Estado, han derrotado al general Vélez en las montañas Chiquihuite. Los que están al mando del general Rivera, también en el Estado de Méjico, se han llevado á varios individuos por los que exigen la suma de 40,000 pesos. Las tropas del gobierno han tenido un encuentro con ellos y les han hecho algunos prisioneros.

Los generales Escobedo y Cortina están en marcha para sofocar la rebelión de Querétaro.

Porfirio Diaz ha sido separado del mando de la segunda division militar y le sucede el general Alatorre. El capitán Foster relevó á Milan en la estación naval de Vera Cruz.

Se dice que el general rebelde Aureliano Rivera solo dista 12 millas de la capital.

Las tropas de Alatorre que han vuelto de Yucatan han ido á Jalapa.

Los indios han sorprendido y acuchillado en el Estado de Campeche una partida de 700 hombres, mandados por el coronel Dominguez, el cual pereció también. Solo se salvaron tres.

Los pronunciados de Tampico, Es-

para tomar este punto y desean hacerlo antes de que el general McCook vuelva á Corpus Cristi. Reina una gran escitacion en Brownsville y Matamoros. Muchos americanos se incorporan á las filas de Santa Ana.

El juez Velasco, de Matamoros, ha declarado en una cuestion del Dr. Hutchinson, colono americano de Matamoros, que los mejicanos deben procurar que se empobrezcan todos los americanos que vayan allá.

(De la "Estrella de Panamá.")

Centro-América.

GUATEMALA.

La vecina República de Guatemala se conserva en paz y haciendo progresos en todos los ramos de su administracion. La agricultura se desarrolla en grande escala y sus frutos exportables son ya de bastante consideracion. Hemos visto los estatutos últimamente publicados para el establecimiento del banco nacional de Guatemala con capital de 5,000,000 de pesos y no dudamos que con esta mejora tomarán mayor impulso los negocios mercantiles de aquella República. El telégrafo entre la Capital y Amatitlan funciona con bastante regularidad. El muelle del puerto de San José estará á la fecha concluido y entregado al servicio público.

HONDURAS.

En este mes han comenzado á tocar los vapores de la línea de Panamá en el puerto de Amapala, ó isla del Tigre, cuya ventaja comenzará á producir muchos bienes á aquel comercio. Esta mejora con otras muchas que aquel Gobierno está impulsando hará que nuestros vecinos los hondureños, no se queden atras en el progreso que se nota en todo Centro-América, debido á la regularidad de los Gobiernos y á los principios de orden que predominan en todos ellos.

NICARAGUA.

Se goza de completa paz en toda la República. El Presidente Sr. Guzman andaba visitando algunos departamentos: la agricultura se desarrolla también con bastante rapidez y su exportacion de frutos aumenta considerablemente. Nicaragua posee buenos puertos en ambos mares y cuando este país se dedique exclusivamente á la explotacion de sus inmensas riquezas naturales, será de los primeros de América por su ventajosa posicion geográfica.

para emitir su voto á este respecto, cree sin embargo no comprometerse en decir que Portugal no tendría probablemente ninguna dificultad en rebajar la ley de sus monedas de 916 á 900 milésimos; pero importaría que Inglaterra diese el ejemplo. Esta modificacion tendría tanto menos inconvenientes en Portugal cuanto que la mayor parte de la circulacion de oro se compone principalmente de soberanos, y hallándose acuñadas las monedas portuguesas en cantidades de poca consideracion, la refundicion de estas no exigiría grandes sacrificios, sobre todo si se reflexiona en que la rebaja de ley ofrecería una compensacion.

El señor conde d'Avila añade que conoce las dificultades prácticas que resultarian de un cambio en el sistema inglés, pero bajo el punto de vista teórico, no se da razon de la reserva de los señores delegados de la Gran Bretaña.

"El Gobierno inglés no ha creído deber rehusar la cordial invitacion que le ha sido hecha por el Gobierno del Emperador para tomar parte en esta Conferencia. Rehusando, no solamente habria dado prueba de su falta de urbanidad internacional sino que también se le habria podido, sin razon, acusar de alimentar juicios fundados sobre la importante cuestion de que se trataba.

"Mas para decir la verdad, la nacion inglesa se halla respecto de este asunto en una posicion enteramente diferente de la de la mayor parte de las naciones continentales y en una posicion mucho mas independiente.

"En tanto que la opinion pública no se haya decidido en favor de un cambio del actual sistema y por tanto que dicho sistema no ofrezca inconvenientes ni en las grandes transacciones ni en los menores detalles de la vida privada del país, por tanto tiempo en fin que no se demuestre incontestablemente que la adopcion del nuevo sistema ofrece ventajas suficientemente superiores para justificar el abandono del que se halla aprobado por la experiencia y que se halla enraizado en los hábitos del pueblo, el Gobierno inglés no cree deber tomar la iniciativa en la via de asimilacion de sus monedas con las de los países del continente.

"Por otra parte el gobierno inglés siempre se halla listo para dar su apoyo á toda tentativa que tenga por objeto dar luz y guiar á la opinion pública en la apreciacion de

blecer una unidad para la composicion metálica y convenir en ciertas monedas de union fácilmente convertibles entre sí por simple ecuacion pero que podría ser distinta en los diferentes Estados.

Por ejemplo, Francia podría tomar para ella su pieza de 20 francos y Austria una pieza de 10 florines, como moneda de union ó relacion de manera que la pieza de 20 francos tendría circulacion en las cajas públicas de Austria por 8 florines y la pieza de 10 florines en las de Francia por 25 francos.

Podría dejarse á cada Estado la libertad de subdividir esta moneda de union como mejor le pareciera, segun las necesidades y usos de sus habitantes. Por ejemplo:

Sería necesario proceder teóricamente respecto del soberano, de la misma manera que los Estados Unidos tienen intencion de hacerlo respecto de su dollar, y, en el caso en que Inglaterra tomase una decision análoga á la de los Estados Unidos, el Portugal donde la libra esterlina tiene un curso legal se llevaría naturalmente del mismo ejemplo.

S. A. I. es de opinion que, sin hablar inmediatamente de la unidad monetaria, ó de la concordancia de las monedas entre sí, se convenga primero sobre la ley con que debieran acuñarse la moneda internacional. Es de observarse, en efecto, que aun cuando el soberano fuese reducido á 25 francos, estos 25 francos ingleses no constituirían una pieza monetaria idéntica á los 25 francos franceses. á causa de la ley distinta de estas dos piezas.

El señor conde d'Avila espone que este asunto ha sido ya discutido en otra reunion en la que se creía que Inglaterra se prestaría á un acuerdo con tendencia á una ecuacion entre el soberano y los 25 francos. La ley de 9/10 que es la que mas generalmente se observa en Europa, debe adoptarse por presentar un carácter científico mejor; pero si es necesario que Inglaterra modifique la liga del soberano, puede sin embargo admitirse que, por acuerdo transitorio, bastará consentir en dejarlo circular por 25 francos sin cambio de ley actual.

El señor de Lavenay cree que el asunto sobre ley es secundario para Inglaterra el que bastaría, en rigor, que la pieza inglesa de 25 francos tuviera la misma cantidad de oro fino que una pieza francesa de 25 francos. El peso únicamente sería otro, porque contendría por igual can-

tividad de oro, una cantidad de cobre diferente en cada una de estas monedas segun si se tratase de la ley 9/10 ó 11/12.

El obstáculo se encontraría en el valor mismo de la pieza, la cual por causa de su reduccion, necesitaria una refundicion, considerable y podria causar cierta turbacion en las costumbres de las poblaciones. Pero si Inglaterra inspirándose con las ideas emitidas por el Señor Ruggles por parte de los Estados Unidos, consintiera en esta refundicion no tendria mas interes en la refundicion con 11/12 que á la de 9/10 de fino (siendo variable solamente el peso y la liga); y ¿no debiera desde luego adoptar de preferencia la ley de 9/10? La unidad de ley ofreceria en efecto una gran ventaja, cual es el de obtener un medio fácil de apreciar exactamente el valor intrínseco de la moneda internacional.

(Continuará.)

VARIETADES.

Fenómenos geológicos.

Es indudable que nuestro globo ha tenido que sufrir y sufre con el transcurso del tiempo considerables transformaciones. Segun los datos que nos suministra un periódico francés, Mr. Bickmore, geólogo americano, en sus escursiones recientes por las costas de la China ha observado que el mar se retira de una manera muy notable de las costas dejando desocupado un terreno de consideracion. Por otra parte la variacion del curso de los rios, las nuevas islas y los montes que el calor central hace producir, las mismas olas del mar socavando las costas, todo contribuye á dar nueva forma á la superficie terrestre, obediendo acaso á alguna ley inmutable impuesta por el Omnipotente para la conservacion de la armonía universal.

Inconvenientes del petróleo.

Hoy que se ha generalizado entre nosotros el empleo del petróleo para el alumbrado de nuestras habitaciones, creemos útil poner al público al corriente de las precauciones higiénicas que deben tomarse para prevenir su accion perniciosa sobre la economia animal.

Se sabe que los productos de la combustion de una materia orgánica cualquiera, contienen á mas del vapor acroso, cantidades variables de

alumbradas por el aceite de petróleo, pues que en un espacio de 100 metros cúbicos, el aire llega á ser casi irrespirable al cabo de tres horas.

SECCION COMERCIAL.

Revista mercantil mensual de J. Hart y Cia.

Londres, 16 Junio, 1868.

Mercado de Manchester.—Nuestras anticipaciones se han realizado, el estado de abatimiento de este mercado á la fecha de nuestra Revista anterior, ha continuado con muy poca interrupcion. Los precios están mas bajos, pero no tanto, como pudiera haberse esperado de la paralización que ha existido. Los precios tan bajos que rigen, comparados con los de la materia primera, han conducido á que se adopte mas generalmente la disminucion de horas de trabajo, de modo que la produccion ha sido limitada lo mismo que la demanda y es probable que las existencias, exceptuando los géneros para el consumo interior, se hayan disminuido en vez de aumentarse. Además la disminucion que se manifiesta en las llegadas de algodón á los puertos de los Estados Unidos, hace creer que la cosecha en lugar de ser de 2½ á 2¾ millones de fardos, como se esperaba, no será mas que de 2¼ millones. De manera que la estadística es demasiado palpable para admitir una fuerte oscilacion en los precios del algodón y por lo tanto en los de los géneros fabricados.

La semana pasada, el mercado ha estado mas débil con precios mas flojos á causa, principalmente, de telegramas desfavorables de Oriente, pero la opinion general es que al menos por ahora, no experimentaremos mayor baja en los precios.

Precios de Manchester.

BOGOTANAS blancas de 24 pulgadas y 39/40 yds., ordinarias 6s 6d, regulares 7s 6d, buenas 8s 0d pieza.—Id. de 28 pulgadas y 39/40 yds., ordinarias 7s 3d, regulares 9s 0d, buenas 11s 0d pieza.—Id. de 32 pulgadas y 39/40 yds., ordinarias 9s 3d, regulares 10s 0d, buenas 12s 3d pieza.—Id. de 36 pulgadas y 39/40 yds., 6 estrevilla, ordinarias 11s 6d, regulares 13s 0d, buenas 15s 0d pieza.

MADAPOLAN blanco de 24 pulgadas y 24 yds., ordinarias 4s 0d, regulares 4s 6d, buenas 5s 0d pieza.—Id. de 26 pulgadas y 24 yds., ordinarias 4s

docena, oscuros 2/5 docena.—Id. de 29x26 pulgadas, muselina 12° claros 2,3½ docena oscuros 2/7½ docena.—Id. de 29x27 pulgadas, muselina 11° claros 2/2½ docena, oscuros 2/6 docena.—Id. de 29x27 pulgadas, muselina 12° claros 2/4½ docena, oscuros 2/7½ docena.—Id. de 28x26 pulgadas, Estrevilla, imitacion seda de la India 14° fondo carmesí, dibujo amarillo 4/ docena.—Id. de 31x29 pulgadas, estrevilla imitacion seda de la India 16° fondo carmesí, dibujo amarillo 4/8 docena.—Id. de 29x27 pulgadas, estrevilla lisa 3/7½ docena.

MUSELINAS estampadas de 24/25 yardas, dibujos pequeños claros 7/1½, oscuras 7/4½ y arriba pieza.—Idem id. de 24/25 yardas, dibujos grandes claros 7/4½, oscuras 7/7½ y arriba pieza.

GASA DE MOTA de 10 yardas, blancas y de color 3¼d á 8d yarda.

Precios corrientes.

ALGODON Centro-América bien desmotado y limpio 0s 10¼d á 0s 11¼d libra: Cartagena, Guayaquil y Pernaño 0s 10d á 0s 11d libra.—Durante la última quincena el mercado se ha debilitado en consecuencia del estado abatido del mercado de Manchester y los precios han bajado de 3d á 1d por libra.

Los precios tienden á la baja.

AÑIL, Salvador y Nicaragua, Flores 8s 1d á 8s 4d libra: Sobres 5s 6d á 8s 0d libra: Cortes, bueno á fino 6s 2d á 7s 6d libra: id. regular 4s 6d á 5s 11d libra: id. inferior 1s 0d á 4s 4d libra: Nueva Granada 6s 9d á 7s 9d libra: Bogotá en □ pequeños 4s 4d á 5s 0d libra.—Las subastas que principiaron el 22 del pasado terminaron el 23: Tu vimos buena demanda y de 3,079 zurrones que se ofrecieron se vendieron, 2,108, las clases ordinarias á buenas obtuvieron una alza de 2d á 3d sobre los precios de Marzo. El mercado queda inactivo.

Las subastas de añiles de Oriente se han anunciado para el 13 de Julio, probablemente se ofrecerán 10,000 cajas.

Se debe tener mucha cautela para la compra de añiles, pues no se puede contar con los altos precios de hoy despues de concluirse este año.

AZUCAR Centro América 30s 0d á 31s 0d quintal: derechos 8s 0d á 9s 7d quintal.—El mercado ha bajado de 6d á 1s, se han vendido 80 cajas y 3,370 sacos á estos precios.

BALSAMO, Salvador 9s 3d á 9s 6d libra: Tolú 2s 6d á 3s 0d libra.—Muy escaso, se vende á estos precios.

libra 17/11¼ onza.

PLATA con 5 granos de oro en cada libra 5/1 onza.

Tenemos el gusto de informar á Usted que accediendo á los deseos de nuestros amigos de Nicaragua, vamos á comprar un hermoso Clipper de vela, que nos proponemos enviar á San Juan del Norte dos veces por año; despues de dejar la carga tomará un cargamento para este puerto, caso que haya suficiente para este objeto. Nuestros amigos, observarán en seguida la gran ventaja que se les proporciona pudiendo recibir sus géneros dos veces en el año y embarcar los productos que tengan para este pais, en nuestro buque. El viaje, en circunstancias normales, no excederá de 70 dias, pues irá directamente á San Juan del Norte en lugar de hacer este puerto el último de su escala, como hasta hoy lo han hecho todos. Como el buque es de primera clase el seguro será de sobre 30s á 35s por ciento. El flete desde Londres será de sobre 45s por tonelada, en lugar de 120s que hoy se paga por vapor y el flete de vuelta en proporcion.

Todos los géneros, á menos de orden espresa, serán embarcados en este buque cuando se encuentre en este puerto.

J. Hart y Cia.

3, Saint Helen's Place.

MOVIMIENTO MERCANTIL.

Aduana de Acajutla.

Resumen de los artículos del pais exportados por este puerto en el vapor norte-americano *Guatemala*, el 22 del corriente; con expresion del número de bultos, contenidos, destinos, aforos y principal.

Al Callao.

698 bultos café con 108 mil 650 libras en todos, á 10 centavos libra..... 10,865.

A San Nazario.

50 bultos café con 7,500 libras, á 10 cent. libra..... 750.

A Panamá.

78 bultos azúcar con 8,550 libras, á 5 cent. libra..... 427. 50

A Puntarenas.

15 sacos frijol con 3,000 libras, á 2 centavos libra... 60.

4 bultos patates con 20 docenas, á 3 pesos docena. 60.

2 cajas puros con 10,000, á 5 pesos millar..... 50.

2 bultos sombreros con 107 libras á 28 docena..... 375.

principal.

A Londres.

72 sacos café con 9,400 libras, á 10 centavos libra ... 944.

A Liverpool.

80 sacos mascabado con 16,000 libras, á 3 centavos libra..... 480.

15 sacos café con 2,630 libras, á 10 centavos libra.... 263.

Al Callao.

30 sacos café con 3,750 libras, á 10 centavos libra.... 375.

A San Nazario.

60 sacos café con 10,675 libras, á 10 centavos libra.... 1,067. 50

A Nueva York.

15 sacos café con 2,625 libras, á 10 centavos libra.... 262. 50

1 bulto cueros de venado con 50 libras, á 20 centavos libra..... 10.

A Panamá.

57 sacos café con 9,300 libras, á 10 centavos libra.... 930.

2 cajas bálsamo con 233 libras, á 75 centavos libra.... 174. 75

Al Vapor.

4 sacos mascabado con 600 libras, á 3 centavos libra.... 18.

17 cajas puros con 60,000, á 5 pesos millar..... 300.

2 bultos sombreros con 130 docenas, á 3 pesos docena... 390.

1 bulto con 1 patate en... 6.

2 bultos patates comunes con 14 docenas, á 3 pesos docena..... 42.

1 bulto canastos con 4 docenas, á 3 pesos docena.... 12.

359 bultos. Suma \$1,274. 75

Administracion de la Aduana marítima de Acajutla, Julio 11 de 1868.

Lorenzo López.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de La Union.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Guatemala," procedente de Corinto.

Nombre.	Clase.	Procedencia.
S. Michael.....	1ª	Panamá.
O. Rohrmono.....	"	Puntarenas.
J. M. Cacho y sirviente.....	"	Corinto.
R. Urioste y sirviente.....	"	"
La Union, Julio 16 de 1868.		
A. T. Douglas, capitan.		

combustion de una materia organica cualquiera, contienen á mas del vapor acuoso, cantidades variables de ácido carbónico, de óxido de carbono y otras sustancias volátiles mas ó menos deletéreas.

Un químico Aleman, M. Branislauw Zoch, ha publicado recientemente, sobre este asunto, un trabajo del cual extraemos algunas cifras interesantes.

Este trabajo ha sido hecho sobre la iluminacion con el aceite, con el gas y con el petróleo. Su objeto era determinar cuanto aumenta en un espacio limitado la cantidad de ácido carbónico, en un tiempo dado, por consecuencia de la combustion de estas diversas materias. Las cifras que espondremos en seguida se refieren á un espacio de cien metros cúbicos alumbrado por una lámpara de una intensidad igual á diez llamas normales. (El autor no indica el valor de esta llama normal: él quiere hablar sin duda de una lámpara.... que consume 42 gramos de aceite por hora.)

He aquí los resultados relativos al aumento absoluto del gas ácido carbónico contenido en el aire:

Duracion de la combustion.	Aumento en ets. del ácido carbónico.		
	Petróleo.	Gas.	Acete.
1 hora	0,0929	0,0708	0,0337
2 "	0,1456	0,1342	0,1008
3 "	0,1779	0,1513	0,1190
4 "	0,1811	0,1562	0,1229

En cantidades iguales de luz, el petróleo desarrolla mas ácido carbónico que el gas, y éste produce á su turno, mas que el acete vegetal. El autor hace esta otra observacion: que cuando el aumento de la cantidad del ácido carbónico en el empleo del petróleo llega á 0,1779 p^o/°, el aire es desagradable y penoso el respirarlo; fenómeno que se produce en un menor grado cuando se emplea el gas y que llega á ser casi inapreciable cuando el alumbrado se hace con el aceite.

Como no puede atribuirse esta dificultad en la respiracion á la débil cantidad de ácido carbónico que le corresponde, debe buscarse la causa de ella en la presencia, en la atmósfera, de productos de combustion incompleta que acompañan la formacion del mismo ácido carbónico.

Resulta de las precedentes observaciones que es necesario ventilar convenientemente las habitaciones

de 24 yds., ordinarias 4s 3d, regulares 4s 6d, buenas 5s 0d pieza.—Id. de 26 pulgadas y 24 yds., ordinarias 4s 4d, regulares 5s 4d, buenas 6s 3d pieza.—Id. de 29 pulgadas y 24 yds., ordinarias 4s 7d, regulares 5s 7d, buenas 6s 6d pieza.

MANTA-DRIL cruda de 25 pulgadas, ordinarias 0s 3d, regulares 0s 4d, buenas 0s 4d yarda.—Id. id. de 28 pulgadas, ordinarias 0s 4d, regulares 0s 4d, buenas 0s 5d yarda.—Id. blanqueada de 25 pulgadas, ordinarias 0s 3d, regulares 0s 4d, buenas 0s 5d yarda.

MANTA doméstica de 22 pulgadas, ordinarias 0s 1d, regulares 0s 2d, buenas 0s 2d yarda.—Id. de 24 pulgadas, ordinarias 0s 1d, regulares 0s 2d, buenas 0s 2d yarda.—Id. de 26 pulgadas, ordinarias 0s 2d, regulares 0s 2d, buenas 0s 2d yarda.—Id. de 28 pulgadas, ordinarias 0s 2d, regulares 0s 2d, buenas 0s 3d yarda.—Id. de 36 pulgadas, ordinarias 0s 3d, regulares 0s 3d, buenas 0s 4d yarda.

TELA para sábanas de 60 pulgadas, ordinarias 0s 8d, regulares 0s 9d, buenas 0s 10d yarda.—Id. de 70 pulgadas, ordinarias 0s 9d, regulares 0s 10d, buenas 0s 11d yarda.

ZARAZAS de 7/8 y 29/30 yardas, fondos claros firmes, dibujos chicos, colores firmes, ordinarias 6s 3d, regulares 7s 4d, buenas 8s 6d pieza.—Id. de 7/8 y 29/30 yardas, fantasias claras grandes, ordinarias 6s 7d, regulares 7s 9d, buenas 8s 9d pieza.—Id. de 7/8 y 29/30 yardas, fantasias oscuras grandes, ordinarias 6s 10d, regulares 8s 4d, buenas 9s 9d pieza.—Id. de 7/8 y 29/30 yardas, fondo morado, ordinarias 7s 6d, regulares 8s 9d, buenas 9s 10d pieza.—Id. de 7/8 y 29/30 yardas, fondo rosado, ordinarias 7s 9d, regulares 9s 0d, buenas 10s 3d pieza.—Id. de 7/8 y 29/30 yardas, para camisa, ordinarias 6s 3d, regulares 7s 0d, buenas 8s 0d pieza.—Id. de 9/8 y 24/25 yardas, fantasias claras grandes y pequeñas, ordinarias 8s 3d, regulares 9s 3d, buenas 10s 3d, buenas 10s 3d pieza.—Id. de 7/8 y 29/30 yardas, fantasias oscuras grandes y pequeñas, ordinarias 8s 3d, regulares 9s 3d, buenas 10s 3d pieza.—Id. de 7/8 y 29/30 yardas, medio firmes, ordinarias 4s 9d, regulares 5s 3d, buenas 6s 0d pieza.

PAÑUELOS de 29x27 pulgadas, imitacion seda, 16° claros 3/2 docena, oscuros 3/4 docena.—Id. de 29x26 pulgadas, muselina 11° claros 2/1

BALSAMO, Salvador 9s 3d á 9s 6d libra: Tolú 2s 6d á 3s 0d libra.—Muy escaso, se vende á estos precios. Sin alteracion en Tolú.

CACAO Guayaquil 47s 0d á 51s 0d quintal.—No hay demanda ni transacciones.

CAFE Costa-Rica buen ordinario á regular 60s 6d á 72s 6d quintal: Nicaragua y Salvador ordinario á bueno 54s 0d á 71s 0d quintal.—Muy abastido. De 1,646 sacos Costa-Rica, parte de la nueva cosecha, solo se vendió una tercera parte en las subastas á estos precios. Los de la nueva cosecha se retiraron todos.—De Nicaragua y Salvador se ofrecieron 1,134 sacos de los que se vendieron las dos terceras partes á nuestras cotizaciones.

CAREY 12s 0d á 14s 6d libra: Uñas 31s 0d á 40s 0d libra: Tripa 7s 0d á 9s 0d libra.—Se han vendido 600 libras á estos precios.

CAUCHO.—Nicaragua plancha delgada regular á buena 1s 5d á 1s 7d libra: Nicaragua plancha gruesa 1s 5d á 1s 7d libra: Nicaragua plancha pelazos prensados 1s 4d á 1s 5d libra: Cartagena 0s 11d á 1s 3d libra: Guayaquil 1s 0d á 1s 2d libra: Guatemala 1s 2d á 1s 2d libra.—Se han vendido algunos bultos á estos precios, las existencias son de 1,227 toneladas. El mercado presenta un aspecto muy desfavorable á causa de las grandes existencias y la poca demanda.

DIVIDIVI Savanilla, Maracaibo £11.5/ á £12.0/ tonelada.—Tranquilo. FUSTETE Savanilla, Maracaibo £7 á £7.10/ tonelada.—No hay.

MADRE PERLA Panamá, inferior á superior £28 á £30.10 tonelada.—Se han realizado sobre 70 toneladas á £30 tonelada.

ORCHILLA Guayaquil £42.10/ á £44 tonelada.—Se han vendido 200 fardos á estos precios.

TAGUA £11 á £11.10/ tonelada.—Poca demanda.

TABACO—Palmira 0s 10d á 1s 0d libra: Cármen 0s 6d á 0s 10d libra: Ambalema, superior 1s 1d á 1s 6d libra: Giron, inferior 0s 5d á 0s 6d libra: regular 0s 8d á 0s 10d libra: superior 1s 0d á 2s 0d libra.—Muy poca demanda, los precios siguen lo mismo.

ZARZAPARRILLA 1s 5d á 2s 0d libra.—La de Jamaica escasa y se vende á altos precios.

AZOGUE en frascos de 75 libras £6.17/ cada uno.

ORO con una onza de plata en cada

2 cajas puros con 10,000, docenas, á 3 pesos docena.	60.
á 5 pesos millar	50.
2 bultos sombreros con 125 docenas, á 3\$ docena.	375.
1 bulto jarca con 7 docenas lazos, á 1\$ 50 centavos docena	10. 50
2 bultos canastos con 15 docenas, á 3\$ docena.	45.
27 sacos arroz con 5,400 libras, á 3 centavos libra	162.
<i>A La Union.</i>	
3 bultos con 24 petates, á 3 pesos docena	6.
1 bulto con 2 petates de sala, á 6\$ cada uno.	12.
<i>Para el Vapor.</i>	
18 cajas puros con 19,000 en todas, á 5 pesos millar.	395.
3 sacos arroz con 450 libras, á 3 centavos libra	13. 50
3 bultos mascabado con 450 libras, á 3 centavos lib.	13. 50
1 bulto con 6 petates de sala, á 6 pesos cada uno	36.
1 bulto sombreros con 12 docenas, á 3 pesos docena.	36.
1 bulto petates con 8 docenas, á 3 pesos docena	24.
15 docenas gallinas, á 3\$ docena	45.
12 pavos á 1\$ cada uno	12.
926 bultos.	Suma \$13,398.

Administracion de la Aduana marítima de Acajutla, Junio 30 de 1868.
Lorenzo López.

Resumen de los artículos del pais exportados por este puerto en la barca inglesa *Jacques de Molay* el 3 del corriente, con espresion de bultos, contenidos, destinos y principal.

<i>Para Londres.</i>	
9 cajas bálsamo con 941 libra, á 75 centavos libra	705. 75
3,155 sacos café, con 514 mil 25 libras, á 10 cent. lib.	51,402. 50
3 cajas puros con 1,500, á 5 pesos millar	7. 50
3,167 bultos.	Suma \$52,115. 75

Administracion de la Aduana marítima de Acajutla, Julio 4 de 1868.
Lorenzo López.

Resumen de los artículos del pais exportados por este puerto en el vapor norte-americano *Salvador* el 9 del corriente, con espresion de bultos, contenido, destinos, aforos y

te.....
La Union, Julio 16 de 1868.
A. T. Douglas, capitán.

Puerto de La-Libertad.
Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Guatemala" procedencia de Amapala.
Nombres. Clase. Procedencia.
Royes Arrieta..... 1^a..... Panamá.
G. Ramirez..... "..... Puntarenas.
Luis Wilisch..... "..... La-Union.
J. L. de Dárdano..... "..... "
Luis Paz..... 2^a..... "
Presentacion Fernandez y chica. } 2^a..... "
La-Libertad, Julio 18 de 1868.
A. T. Douglas, capitán.

CRONICA JUDICIAL.

Por disposicion de este juzgado y previos los trámites de derecho se vendió en pública subasta el dia primero del corriente, un toro josco lebruno cara ahumada por ser de fierro y dueño desconocido, el que se crea con derecho al referido animal que ocurra á deducirlo en el término correspondiente.

Juzgado de paz de Nueva Concepcion, Mayo 13 de 1868.
Ignacio Urrutia.
Ante mí, *Samuel Pino, Srio.*

De orden del juzgado de mi cargo se ha puesto en seguro depósito una mula rosilla dos pelos de fieros y dueño desconocido que ha sido presentada por el mayordomo de la hacienda Chacalcuyo el que tuviere derecho en ella que se presente á legalizarlo en el término que la ley previene.

Juzgado de paz de Nueva Concepcion, Mayo 18 de 1868.
Ignacio Urrutia.
Ante mí, *Samuel Pino, Srio.*

Por el juzgado de mi cargo se han subastado, un buey bermejo, un josco enserado, y un caballo bayo pequeño de dueños y fierros desconocidos, que se encontraron en esta jurisdiccion los cuales permanecieron depositados por el término de treinta dias, y pasados estos se procedió á la venta en pública subasta y de conformidad con el artículo 796 del Pr. y 648 del C. y se dá noticia al público; para que la persona que se crea con derecho al sobrante de dichos animales que comparezca ante este juzgado con los comprobantes

res legales que se le entregará pues se halla depositado con la calidad que le dá la ley en la Tesorería de la Junta de Caridad del Departamento de San Vicente.

Juzgado de paz de Verapaz, Junio 12 de 1868.

Victor Gonzalez.

Ante mí, Fenancio Solórzano, Srío. intº

Por disposicion de este juzgado se ha vendido en asta pública una mula bermeja rosilla de fierros y dueños desconocidos; la cual se depositó desde el mes de Mayo próximo pasado; el que se crea con derecho al producto de dicha mula comparezca conforme á la ley.

Juzgado de paz de Nueva Concepcion, á la una de la tarde del dia dos de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho.

Ignacio Urrutia.

Ante mí, Samuel Pino, Srío.

Por disposicion de este juzgado previos los trámites de derecho, y de conformidad con los artículos 798 Pr. y 648 C. han sido subastadas el dia de ayer una mula parda cara coyota, vieja y un buey bermejo, ambos animales de fierros y dueños desconocidos, los citales me presentó el señor alcalde municipal de este pueblo. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se halla en depósito en la clavería municipal de este mismo, que ocurra dentro del término legal, á deducirlo conforme á derecho.

Juzgado de paz de Jocoro, Julio 8 de 1868.

Leandro Mata.

Ante mí, Luciano Rosa, Srío.

Por disposicion de este juzgado se encuentra en seguro depósito, desde el dos del corriente mes, un caballo tordillo azulejo con una lesión cicatrizada en el lomo junto de la cruz, el cual es de dueño y fierros desconocidos. Si alguno se considera con derecho al espresado animal ocurra á deducirlo á este juzgado en el término legal.

Juzgado de paz suplente de Sensembra, Julio 10 de 1868.

Antolin Perez.

Ante mí, Trinidad Canizalez, Srío.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de Oscala, Julio 13 de 1868.

Por disposicion de este juzgado fué subastado un caballo tordillo viejo trunco de la cola, previos los requisitos de ley; y el que se crea con derecho al producto del referido ca-

De orden de este juzgado se halla en depósito un buey joso cabos parados de regular tamaño, cuyo dueño se ignora: el que se crea con derecho á él que ocurra con los comprobantes legales á hacer uso del que le corresponda.

Juzgado de paz de San Sebastian, en el Departamento de San Vicente, á 23 de Junio de 1868.

J. Lucio Bucaro.

Con fecha trece de Mayo del corriente año se depositó por orden del juzgado primero de paz de esta capital un buey joso prieto de dueño y fierros desconocidos. El que se crea con derecho al referido animal que ocurra á deducirlo.

Juzgado 1º de paz de San Salvador, Junio 25 de 1868.

Francisco Morataya.

Juzgado de paz de Coatepeque, Junio 26 de 1868.

Con fecha 25 de Mayo mandé poner en seguro depósito un macho bermejo grande, nuevo, con dos fierros uno en cada pierna, sin venta, y será subastado dentro de 15 dias de publicado este aviso.

De orden del señor Juez Don Francisco Recinos,

Juan Castaneda, secretario.

Por el juzgado de paz de Soyapango se ha depositado un caballo tordillo salpicado, pequeño vencido de ambas orejas, de fierro y dueño desconocido, el cual apareció en jurisdiccion de aquel pueblo.

Juzgado 1º de 1ª instancia de San Salvador, Junio 27 de 1868.

Luis Fernandez.

De orden del juzgado de paz del Paisnal se hallan depositados dos bueyes, uno bermejo descolorido ojos negros, y el otro bermejo encendido, de dueño y fierros desconocidos. El que se crea con derecho á ellos, ocurra á deducirlo con los comprobantes correspondientes.

Juzgado de 1ª instancia del Partido de Suchitoto, á las nueve de la mañana del dia veintisiete de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

Manuel Mayora.

Domingo Chacon, Srío.

Por disposicion de este juzgado ha sido subastada una yegua colorada, mostrenca, parida de una potrancia, y un novillo bermejo joso, de dueños y fierros desconocidos, aparecidos en esta demarcacion há mas de un año.

mingo, la Botica del Sr. Lic. D. Antonio Liévano.

PROGRAMA DE LA FUNCION DEL DIVINO SALVADOR, PATRON DE ESTA CAPITAL.

Los infrascritos Mayordomos, deseosos de corresponder á la confianza de las personas que los han honrado con su eleccion, y poseidos del sentimiento católico que caracteriza al pueblo salvadoreño, cuya influencia ha hecho de la fiesta titular de esta Ciudad, casi una fiesta nacional cívico-religiosa, al propio tiempo que, estimulados por la buena voluntad y entusiasmo con que las señoras del centro y de los barrios se han dignado aceptar sus nombramientos de capitanas: habiendo recurrido á todos los medios que han estado á su alcance; á fin de dar á la próxima funcion, en cuanto sea posible, todo el esplendor y magnificencia que corresponde al culto divino y al buen gusto de la sociedad actual de la República, han dispuesto por último que la fiesta se celebre en el orden siguiente:

Primer dia—28 de Julio.

Se anunciará la fiesta recorriendo las calles del Centro y Barrios de esta Ciudad en enmascarada de costumbre, conocida con el nombre de "Correo" imitación bifa del antiguo servicio postal.

En este dia principiará la Novena, con exposicion, en la Santa Iglesia Catedral.

Segundo dia—29 de Julio.

Hará su entrada el Barrio de Santa Lucia.—Desde por la mañana hasta la hora de la Entrada, recorrerá las calles, haciendo el convite, la enmascarada de costumbre.

Tercer dia—30 de Julio.

Entrada del Barrio de San Esteban.—Este Barrio está dispuesto á competir con el de Santa Lucia, así en el lucimiento del convite por la mañana, como en la concurrencia y fuegos artificiales de por la tarde.

Cuarto dia—31 de Julio.

Entrada del Barrio de Concepcion.—Es de esperarse que en esta vez como en los años anteriores, ostente el gremio pirotécnico, los últimos adelantos del arte, con sorprendentes espectáculos de fuegos artificiales.

Quinto dia—1º de Agosto.

Entrada del Barrio de San José.—No menos entusiastas los vecinos de este Barrio por la celebracion del Divino Salvador, tienen el propósito

En la noche de este dia se velará la Sagrada Imagen del Salvador en la Santa Iglesia Catedral, al mismo tiempo que el Cuerpo militar obsequiará con su magnífica alborada á todos los concurrentes de dentro y fuera de la Capital.

Al amanecer será conducida dicha Imagen al Barrio del Calvario.

Noveno dia—5 de Agosto.

Por la tarde volverá del Calvario á Catedral la Sagrada Imagen del Salvador en un elevadísimo carro que imitará el Monte Tabor.—Al llegar á la plaza principal se representará la gloriosa Transfiguracion de Nuestro Señor Jesucristo, descorriéndose entonces las nubes del carro y apareciendo á la vez, llenas de esplendor, las imagenes de Moises y Elias; en cuyo momento solemne se harán sentir repetidas descargas de artillería y fusilería.

A las diez de la noche comenzarán en la Santa Iglesia Catedral los maitines solemnes que celebrará el Cabildo Eclesiástico y demas Clero secular.

Décimo dia—6 de Agosto.

Entrada de Remedios.—Este Barrio, así por el celo religioso de sus vecinos, como por el mayor tiempo que le queda para preparar su entrada, es seguro que amenizará las fiestas del dia con profusas diversiones, de todo género.—Habrá piezas de fuegos artificiales por la noche con variadas alegorias; la principal, por la viveza y estrépito de sus detonaciones, representará el Sinaí lanzando los rayos del Señor.

En este dia celebrará de Pontifical el Ilustrísimo Señor Obispo, si se lo permitiese el estado de su salud, y en su defecto el Prebendado de mayor dignidad, con asistencia del Supremo Gobierno y de todos los funcionarios públicos, civiles y militares de esta Capital.

La Misa será oficiada á toda orquesta por un inteligente Profesor, y predicará con su acostumbrada elocuencia el Doctor Don José Antonio Aguilar.

El dia 7 de Agosto—último dia de las fiestas.

Será el digno complemento del regocijo público.—A las cuatro y media de la tarde tendrá lugar en el Hipódromo una corrida de caballos, con ginetes ricamente adornados, los que se disputarán el premio que tuvo la generosidad de ofrecer el Señor Licenciado Don Borja Bustamante, en la primera sesion semestral de la Sociedad de Carreras; el cual consiste

HOTEL ALMAN.

Este establecimiento se encuentra reformado y notablemente mejorado

bajo la direccion de

CARLOS KREITZ

que acaba de comprarlo.

3v. San Salvador, Julio 6 de 1868.

EN LA

IMPRESA DE DORANTES

que es á mi cargo, acaba de recibirse un surtido de letra, viñetas &c que permite hacerse TITULOS y toda clase de impresiones.

San Salvador, Junio 1º de 1868.

3v. Gabriel Palma.

HOTEL VICTORIA

EN

COATEPEQUE.

El infrascrito, tiene el gusto de invitar al comercio para que le honre con asistir á su establecimiento en donde se encontrarán las mayores comodidades que se pueden prestar en esta poblacion.

3v. Zenon Aguilar.

ELIXIR DE COPALCHI

DE AMBROSIO MENDEZ.

Con privilegio del S. Gobierno.

Este elixir es muy agradable, y contiene en pequeña cantidad todos los principios activos del Copalchi. Usado antes de comer, á la dosis de una copita, excita el apetito, y preserva de las indigestiones. Mediante su uso las convalecencias se hacen rápidas, especialmente las de las fiebres ó calenturas intermitentes: en los climas cálidos, húmedos ó variables y en los lugares pantanosos, ó donde se carece de aguas saludables, es un excelente reparador de la atonia del estómago; regulariza las digestiones, y preserva de las calenturas intermitentes y remitentes endémicas.

Dosis.

Una copita antes de cada comida.

Hay de venta en la farmacia del Licenciado Ambrosio Mendez—en San Salvador—calle de Dueñas número 12. 6v.

HOTEL AMÉRICA

Por disposición de este juzgado fué subastado un caballo tordillo viejo trunco de la cola, previos los requisitos de ley; y el que se crea con derecho al producto del referido caballo, que se presente á deducirlo.

Roman Gomez.

El Secretario, Domingo Ochoa.

De órden de este juzgado y de conformidad con los artículos 798 Pr. y 648 C. ha sido subastado el día de hoy un buey joso, de dueños y fierros desconocidos, y la persona que se crea con derecho del producto de la venta, que ocurra á deducirlo previos los trámites de derecho.

Juzgado de paz de Suchitoto; á las doce del día catorce de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho.

J. Belizario Herrador.

Ante mí, Manuel Morales, Srío.

De órden de este juzgado se halla en seguro depósito un macho pardo barrigon, que un vecino de este pueblo presentó el día de ayer á este mismo juzgado, de dueño y fierros desconocidos; pues aunque dicho individuo dice pertenecer el espresado macho á un tal Francisco Saenz de Somotillo, (Nicaragua), quien se lo dejó en cuido desde el mes de Abril último, parece extraño que hasta ahora no haya ocurrido por él, habiendo ofrecido verificarlo á principios de Junio próximo pasado, segun informes del mismo individuo, quien ademas no da razon positiva de la conducta del antedicho Saenz. Y se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho al referido animal, ocurra en tiempo á deducirlo ante este juzgado.

Juzgado de paz de Bolívar, Julio 17 de 1868.

Eligio Ledesma.

Ante mí, Vicente Alberto Secretario.

De órden de este juzgado de paz y de conformidad con el artículo 648 C. se ha subastado y vendido un caballo bayo de fierro y dueños desconocidos, igualmente están en depósito y para venderse públicamente un novillo bermejo ojos negros cabos bajos, y un buey barroso amarillo; el que se crea con derecho al producto líquido del animal vendido, y á los que están por venderse que ocurra á justificarlo segun derecho.

Juzgado de paz de Tonacatepeque, Julio 20 de 1868.—José Padilla.

lv. Ante mí, Manuel Urrutia, Srío.

sido subastada una yegua colorada, mostrenca, parida de una potranca, y un novillo bermejo joso, de dueños y fierros desconocidos, aparecidos en esta demarcacion há mas de un año, previos los requisitos establecidos en el artículo 648 C. y artículo 798 Pr. y su producto, deducidos los gastos de ley, se mandó depositar en la alcaldía municipal con la calidad que le dá la ley, y se pone en noticia del público: la persona que se crea con derecho al sobrante que ocurra con los comprobantes á deducir su accion.

Juzgado de paz de la Villa de Dolores, Mayo 15 de 1868.

Toribio Zavala.

Ante mí, Venancio Solórzano, S. I.

Por disposicion de este juzgado y previos los trámites de derecho, se vendió en pública subasta el día de hoy, un caballo bayo careto, gacho de ambas orejas y pequeño, de fierros y dueño no conocidos, que un vecino de esta poblacion encontró en esta misma jurisdiccion causándole daños en sus siembras agrícolas. La persona que se crea con derecho y propiedad al espresado caballo que ocurra á este juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de paz de la Villa de Jucupá; á las dos de la tarde del día 15 de Mayo de 1868.

Ines Zelaja.

Ante mí, Tiburcio Nieto, Srío.

Por el juzgado suplente de paz de esta Villa se halla en depósito una yegua colorada parida de una potranca de sobre año, de dueño y fierro desconocidos, la que apareció en esta jurisdiccion en el mes de Junio próximo pasado y se mandó depositar en el Sr. D. Juan de Dios Ayala, al que se le pagará su cuido y será subastada en el término de ley: lo que se pone en noticia del público, y el que se crea con derecho á ella ocurra con los comprobantes legales que le será restituida.

Villa de Dolores, Mayo 15 de 1868.

Toribio Zabala.

Ante mí, Venancio Solórzano, Srío. 3v.

AVISOS.

BOTICA DE SEMANA.

Desde hoy (20 de Julio) hará el servicio hasta el próximo Do-

Quinto dia—1º de Agosto.

Entrada del Barrio de San José.—No menos entusiastas los vecinos de este Barrio por la celebracion del Divino Salvador, tienen el propósito de rivalizar con los de los otros Barrios en las diversiones públicas, y especialmente en la concurrencia de la Entrada; y creemos en un éxito brillante, porque este Barrio siempre se ha distinguido por sus muchas y muy ingeniosas invenciones que han ofrecido al público, así en carrozas ricamente adornadas, como en las bojanganas y fuegos artificiales.

Sexto dia—2 de Agosto.

Entrada de Candelaria.—A juzgar por el placer, y entusiasmo con que fueron acogidos los nombramientos de Capitanas que se hicieron en dicho Barrio, y por el gozo que todos los vecinos manifestaron al tratarse de celebrar la augusta memoria de la Transfiguracion del Señor, es de esperarse que hará una Entrada sorprendente y divertida, y que agotará, como de costumbre, todos los medios que estén á su alcance para sobrepujar á los otros Barrios en la solemnidad y lucimiento de ella.—En la madrugada de este dia tendrá lugar la alborada de los artesanos; y estando encargados de ella sugetos de conocido ingenio y patriotismo, será como siempre concurrida y amezizada con brillantes fuegos artificiales.

Sétimo dia—3 de Agosto.

Entrada del Centro.—Tal es el esmero y actividad con que se hacen los preparativos para las fiestas de este dia, y son todos de tan exquisito gusto, que no parece mucho asegurar, que jamás el Centro ha dado una Entrada tan suntuosa, ni los preliminares de ella han sido tan solemnes ni tan variados y alegres, como se deben esperar en esta ocasion.

Las fiestas del dia se iniciarán con una excelente alborada del Cuerpo universitario que comenzará á la media noche.

Octavo dia—4 de Agosto.

Entrada del Calvario.—Este Barrio que siempre se ha distinguido por lo opulento de sus Entradas, sabemos que está haciendo cuantiosos preparativos para rivalizar en pompa y lucimiento con la Entrada del Centro.

Las diversiones del dia serán inauguradas con la alborada del comercio, la cual es probable que nada dejará que desear, si se atiende al celo nunca desmentido de este honorable gremio por la solemnidad de la funcion.

se disputaran el premio que tuvo la generosidad de ofrecer el Señor Licenciado Don Borja Bustamante, en la primera sesion semestral de la Sociedad de Carreras; el cual consiste en un hermoso caballo con buena montura, para el que gane dicho premio. Sabemos tambien que la juventud decente de esta Capital, impulsada por la obsequiosidad y galantería que la caracteriza, ha dispuesto dar en la noche de este dia, un espléndido baile de fantasia y de máscaras, para cortejar á las señoritas y caballeros de toda la República, que nos honren con su concurrencia.

Joaquín Gomar, primer Mayordomo.—Federico Prado.—Emigdio Castro.—César Menéndez.—Calixto Oviedo, Tesorero.—José María Cáceres, Secretario.

San Salvador, Julio 15 de 1868. (Hoja suelta.)

LOTERIA.

Desde el 29 del corriente, á las horas acostumbradas, comenzará á jugarse la Lotería pública de esta Ciudad en la casa del Señor Don José María Mayora, frente á la plaza de Santo Domingo.—Las personas que gusten concurrir quedarán satisfechas de su buen manejo.

San Salvador, Julio 20 de 1868. Iv. Tadeo Peraltá.

AVISO INTERESANTE á los hacendados y á los particulares dueños de YEGUAS.



En la capital de Guatemala se hallan actualmente tres caballos árabes enteros procedentes de Africa: Los inteligentes podran desde luego conocer que son de raza escogida, propios para la propagacion. El dueño de ellos está dispuesto á permitir el cruzamiento con yeguas del pais, mediante arreglos convencionales. No necesita asegurar que será difícil que se vuelva á presentar igual ocasion de mejorar las razas caballares del pais. Pero si se le hicieron propuestas ventajosas, que le compensen los gastos que ha impendido en traerlos hasta Centro-América, tambien se resolverá á venderlos.

Dirigirse al Hotel del Globo, en Guatemala. Iv. D. Granados.

Salvador—calle de Buenas número 12 6v.

HOTEL AMÉRICA.

Con este nombre quedó abierto el 1º del corriente en la calle de Acelhuata nº 26 un nuevo establecimiento bajo la direccion del que suscribe, quien ofrece al público residente y extranjero un esmerado servicio por los precios mas cómodos y equitativos. En este establecimiento hallará el parroquiano y transeuntes cuartos equipados de todo útil de servicio, mesa abundante y alimentos bien condimentados, tanto á las horas establecidas como cuando se soliciten, juegos decentes y admitidos, periódicos del pais y extranjeros y la comodidad mas esmerada en el hospedaje. Reservándose el director las bases y pormenores para conocimiento de las personas en el reglamento interior del referido establecimiento.

San Salvador, Junio 6 de 1868. 6v. Froilan Aldana.

Al comercio.

Determinado el infrascrito á dedicarse á la compra en comision de los variados productos de este pais que á continuacion se espresan ofrece sus servicios en este ramo al comercio interior y exterior de la República, previo el adelanto de fondos necesarios para ejecutar los pedidos que se le confien, persuadido de que sus conocimientos y estensas relaciones nada dejarán que desear.

Contando al mismo tiempo con los fondos suficientes para acopiar cualesquiera de los productos anotados al pié, participa á sus amigos y favorecedores que hará contratos á precios convencionales, comprando los frutos y poniéndolos por su cuenta en los lugares determinados para su entrega.

Tambien admitirá en cambio los artículos que le convinieren, por los frutos y artefactos á que se refiere este aviso, y son los siguientes:

- | | |
|-----------|-----------------------|
| Añil | Chian |
| Café | Cueros de res |
| Mascabado | Idem de venado |
| Arroz | Puros de todas clases |
| Almidon | Rebozos |
| Tabaco | Hamacas. |

Ajonjolí
San Salvador, Marzo 28 de 1868. 11v. Federico Prado.

EL CONSTITUCIONAL.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

SAN SALVADOR, JUEVES 30 DE JULIO DE 1868.

NUM. 41.

TOMO 3.

AVISO.

"EL CONSTITUCIONAL" se publica una vez por semana. Se admiten suscripciones á OCHO REALES adelantados cada doce números. Números sueltos un real. Se publicaran avisos y anuncios de interes particular, firmados por los interesados, adelantandose el precio de la insercion, el que se contratará con el director de la imprenta.

SUMARIO.

SECCION OFICIAL.—Acuerdo.—Decreto.—Reglamento del Colegio general militar de la República.—Nombramiento.
 NO OFICIAL.—Editorial.
 CRONICA LOCAL.—Salubridad pública.—Fiesta del Salvador.
 Biografía.
 EXTERIOR.—Discurso del Presidente Mitre ante el Congreso Argentino.—Estados Unidos, Europa y Méjico.
 CRONICA JUDICIAL.—
 AVISOS.—

SECCION OFICIAL.

Acuerdo.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Casa de Gobierno: San Salvador, 23 de Julio de 1868.

El Supremo Gobierno,

Considerando que es necesario dar á la Policía rural la conveniente organizacion, se ha servido acordar lo siguiente:

1º La escolta que debe acompañar á los jueces de Policía rural en la persecucion de malhechores, será de caballería armada de carabina y sable.

2º Para montar tanto la escolta, como al Juez y su Secretario, los Gobernadores Departamentales proveerán de caballos, tomándolos de los aparecidos ó mostrencos á cuyo efecto se suspenderán las subastas de caballos de dueños y fierros desconocidos y solo se venderá el ganado y las bestias mularas.

3º Los Departamentos en que haya superabundancia de caballos mostrencos proveerán á los Departamentos vecinos en que haya falta.

4º Los Jueces de Policía rural se comunicarán mensualmente sus listas

blic; sin perjuicio de admitirse seis alumnos y seis aspirantes internos mas, en calidad de pensionistas y un número de externos de ambas clases hasta el completo de cincuenta en su totalidad.

Art. 4º—Para llenar el número de Cadetes de que habla el artículo anterior, cada Departamento enviará un jóven de las cualidades requeridas, y el de la Capital presentará dos.

Art. 5º—El Gobierno proveerá al establecimiento de útiles y enseres para el servicio y de todos los libros, instrumentos y demas que se estime necesario para la enseñanza á juicio del Director del Colegio.

Art. 6º—Los fondos para el establecimiento los tomará el Gobierno de las cantidades destinadas en el presupuesto general para gastos militares.

Lo tendrá entendido el Ministro de la Guerra y dispondrá lo necesario á su cumplimiento.

Dado en San Salvador, á veintiocho de Julio de 1868.

Francisco Dueñas.

El Ministro de la Guerra.
 J. J. Bonilla.

Reglamento

que para su aprobacion, presenta al Supremo Gobierno, el Jefe que lo firma, como Director del Colegio general militar de esta República.

Artículo 1º—Los jóvenes, alumnos ó aspirantes á la clase de Cadetes, tanto internos como externos, se sujetarán á las bases que se establecen como generales en este reglamento, las cuales no podrán alterarse sino por el primer Magistrado de la Nación, en obsequio de algun jóven, cuyas buenas circunstancias lo requieran, y no se encuentre con todas las necesarias, para tener entrada en el Colegio.

Art. 2º—El número de Cadetes internos será el de doce; el de alumnos de seis, y el de aspirantes otros tan-

las cuatro reglas principales de contar y la doctrina cristiana, sin cuyos requisitos nadie puede optar ó tener entrada en el Colegio; en el mismo informe espondrá si el que solicita tiene la talla correspondiente á su edad, y su configuracion física puede dar esperanzas de ser útil á la nacion, con cuyo objeto se hará reconocer por el facultativo que se destine al Colegio.

Art. 8º—Cuando hubiere vacantes en el Colegio, deberán cubrirse dando aviso al público el Director de las que hubiere, para que los que estén en el caso de ocuparlas presenten sus solicitudes y documentos, teniéndose presente de atender á aquellos que por estar completo el número total de los cincuenta que deben componer la compañía de dicho Colegio, no hayan podido ser admitidos, no obstante habérseles ofrecido y reunan las circunstancias requeridas.

Art. 9º—El médico-cirujano destinado á este establecimiento, no considerará como útil al jóven cuya estatura no esté en el desarrollo proporcionado á la edad en que se encuentre; al que carezca de buena configuracion y robustez; reprobará los contra-hechos, sordos, tartamudos ó á los excesivamente cortos de vista; del resultado de su reconocimiento estenderá el facultativo certificación, la cual entregará al Director del Colegio para que la una á su expediente; y si por ella se declarase inhábil al pretendiente, no ingresará en el Colegio, dando dicho Director oficialmente aviso á los padres ó tutores del interesado, de los motivos por qué no puede tener entrada.

Art. 10º—El alumno ó aspirante que sea admitido como interno, llevará las prendas siguientes: seis camisas, una docena de medias, seis pañuelos de bolsillo, seis pares calzoncillos, cuatro sábanas, cuatro fundas de almohada, tres tohallas, una manta, dos corbatas negras, dos pares de zapatos ó botines, un cinturón.

primeros destinos de ella, como Ministros de la nacion, de los tribunales superiores, Ministros Plenipotenciarios y Enviados extraordinarios.

Art. 16º—Los Cadetes, Alumnos ó Aspirantes que den lugar á ser corregidos, lo serán en lo interior del Colegio, con arrestos y otras privaciones; y cada uno tendrá una libreta en poder del Director, en la que se anotarán y firmarán por el interesado las correcciones que sufra; y cuando el número de ellas y sus pocos adelantos acrediten su desaplicacion, malas costumbres y demas circunstancias que no den esperanzas de que se forme un buen oficial, el Director del Colegio lo pondrá en conocimiento del Supremo Gobierno, quien acordará el licenciamiento del Cadete y su reemplazo por quien corresponda.

Art. 17º—En el Colegio habrá por ahora tres clases; la primera de Infantería, la segunda de Artillería y fortificacion pasajera de campaña y la tercera de Caballería, cada una con su profesor correspondiente y sujetos al plan de estudios que diere el Director, los cuales tendrán las gratificaciones que el Supremo Gobierno designe á los trabajos que van á emprenderse.

Art. 18º—El Colegio Militar siempre que concorra á alguna reunion de tropas, ocupará el lugar preferente con arreglo á las Ordenanzas de todas las naciones, y asistirá así mismo á las demas funciones de tabla á que concorra el Supremo Gobierno.

Art. 19º—El Colegio tendrá exámenes cada semestre, y ellos serán presididos por el primer Magistrado de la Nacion ó por quien él determinare, y segun los adelantos de los Cadetes, Alumnos y Aspirantes, se les otorgarán sus premios que serán, el de Cadetes á Oficiales de la arma á que se hayan dedicado; el de los Alumnos á Cadetes y los Aspirantes á Alumnos; y todos deben tener muy presente: que su educacion debe empezar por hacerse cargo del honor y

dinero por trabajo. La policía necesita actividad, no tanto en las poblaciones, cuanto en los campos y en las haciendas de labor, en donde se acopian cuantiosos intereses, hoy que la agricultura desarrolla con rapidez en todos los ángulos de la República. Como todo aumenta en proporcion, los rateros tambien aumentan, particularmente cuando se aproximan las ferias. El establecimiento, pues, de la Policía rural, será de suma utilidad en la época presente, para dar seguridad en los campos, en los caminos y en los caseríos donde no hay municipalidades. Otro de los decretos de que hemos hecho mencion, es el que establece el Colegio militar y el Reglamento á que deben estar sujetos los alumnos y colegiales. El nombrado para Director es el Señor General de Division Don Luis Pérez Gomez, sugeto que reúne las calidades necesarias para el desempeño del destino que se le ha conferido. La falta de un establecimiento en que se dé una educacion militar esmerada y científica, se ha hecho notar desde hace mucho tiempo. El conocimiento del arte de la guerra, supone estudios serios, fundamentales y estensos, sin los cuales la clase militar no puede llenar dignamente los grandes deberes que la patria le impone y que tiene derecho á exigirle. Destinada la fuerza pública á la conservacion del órden interior, á la guarda de las garantías individuales y sociales y á la defensa de las instituciones y de la soberanía é independencia nacional, el soldado de la patria debe poseer en alto grado, las virtudes cívicas del verdadero Ciudadano. Instruida la milicia ba-

los vecinos en que haya falta.
4º Los Jueces de Policía rural se comunicarán mensualmente sus listas de reos fugos, desertores del Ejército, criminales y demás individuos que tengan orden de capturar para que sean perseguidos en los otros Departamentos á donde se asilasen.

5º En los Departamentos ó Distritos en donde no haya facilidad de montar la escolta, continuará haciendo este servicio tropa de infantería.
Rubricado por S. E.

El Ministro del Interior,
Bonilla.

Decreto.

MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

El Presidente de la República del Salvador,

Teniendo presente, que por inconvenientes que no habian podido removerse, se ha demorado hasta hoy el cumplimiento del decreto legislativo de 14 de Febrero de 1866 que estableció un Colegio militar en esta Capital; que siendo de conocida utilidad dicho establecimiento, y un deber del Ejecutivo el cumplimentar la ley, es necesario llevarla á debido efecto; y deseando el Gobierno que el Ejército de la República tenga la competente instruccion para que pueda llenar cumplidamente sus deberes, tanto en la paz como en la guerra, y con vista del Reglamento formado por el Señor General de Division Don Luis Perez Gomez que ha merecido la aprobacion del Supremo Gobierno, se ha servido decretar y

Decreto.

Artículo 1º—Bajo la denominacion de "Colegio militar del Salvador" y con sujecion al Reglamento antes mencionado, se establece en esta Capital un Instituto académico, ó Escuela militar, en que se dará á los jóvenes que reúnan las condiciones necesarias, una educacion formal en la carrera de las armas.

Art. 2º—Este establecimiento se pondrá bajo la direccion de un Jefe superior de conocida capacidad é inteligencia, de nombramiento del Gobierno, y será dotado del número necesario de Instructores para las tres armas, los cuales se arreglarán al plan de estudios que espidiere el Director, con aprobacion del Gobierno.

Art. 3º—Por ahora habrá en el Colegio doce Cadetes alimentados y vestidos por cuenta del Tesoro pú-

Art. 2º—El número de Cadetes internos será el de doce; el de alumnos de seis, y el de aspirantes otros tantos; y podrá haber de alumnos y aspirantes externos, hasta el completo de cincuenta.

Art. 3º—Los alumnos y aspirantes internos ascenderán de preferencia á la clase de Cadetes en las vacantes de estos que por cualquier motivo ocurriesen; pero será por eleccion precisamente, pues sería injusto atender á la antigüedad antes que á la aplicacion y disposicion de los estudiantes; reemplazándose por el mismo orden, en su caso, por los externos.

Art. 4º—Todo el que solicitare la plaza de Cadete, alumno ó aspirante, ha de hallarse precisamente, siendo hijo de oficial ó nieto de jefe, en la edad de doce años, y de particular, en la de catorce cumplidos; sin que por motivo alguno pueda dispensarse la falta en los casos espresados, sino en el ya previsto del artículo 1º.

Art. 5º—El que solicitare del Supremo Gobierno entrada en el Colegio militar, en cualquiera de las tres clases espresadas, lo hará por memorial en papel comun, escrito de su puño y letra, espresando el punto de residencia de sus padres ó tutores y acompañando la fé de bautismo y una informacion judicial de buena vida y costumbres por tres testigos idóneos, examinados á presencia del representante fiscal de la República; y los que fueren hijos de oficiales ó nietos de jefes ó de empleados dependientes del ramo, omitirán estos documentos, exhibiendo solamente la copia legalizada del despacho ó patente de su padre.

Art. 6º—Dichas solicitudes y documentos, serán presentados por el interesado al Director del Colegio, cuyo Jefe superior, hallándolos conformes y con conocimiento de su persona y circunstancias, los pasará al Supremo Gobierno, informando de la aptitud del solicitante y manifestando si conviene ó nó su admision; concedida por el Supremo Gobierno la gracia que se solicita, el Director del Colegio lo comunicará al interesado, y desde su concesion quedará anotado en la planta del Colegio.

Art. 7º—El Director del establecimiento para poder informar al supremo Gobierno de las circunstancias del que solicita la gracia de Cadete, alumno ó aspirante, antes de informar sobre la solicitud de aquel, se enterará bien de si sabe leer, escribir,

ponerlos, cuatro sacanas, cuatro fundas de almohada, tres tohallas, una manta, dos corbatas negras, dos pares de zapatos ó botines, un cinturón de cuero con ceñidor, dos pares de guantes blancos de algodón, un cubierto compuesto de cuchillo, tenedor y cuchara, marcado todo con las iniciales de su dueño.

Art. 11º—Las prendas que el Colegio dará á los Cadetes internos, serán: una levita de paño azul con cuello encarado con una O. y una M. en su extremo, dos pares de pantalones de paño azul, tres de dril blanco, una gorra de cuartel, un par de zapatos cada mes y medio, un chaqué completo con funda, un sable con tahalí, como propiedad del Colegio; y para uso tendrán un catre, una mesa para escribir con su cajon en el que guardará sus libros, respondiendo siempre de la conservacion de aquellos objetos.

Art. 12º—Los alumnos y aspirantes internos y externos usarán el mismo uniforme que los Cadetes, el cual será costeado por sus padres ó tutores, con solo la diferencia de que el Cadete llevará cordones y el alumno ó aspirante un alamar de hilo de oro sobre cada hombro.

Art. 13º—Todas las prendas exteriores del uniforme serán exactamente iguales, y en la galleta del chaqué tendrán un círculo en el que se colocarán dos letras de laton amarillo que digan *Colegio Militar*, y los botones tendrán la misma inscripcion: todas las prendas que usen los individuos del Colegio tendrán la posible uniformidad con el traje descrito y marcadas con las iniciales del interesado, como queda dicho; y por último, ningun Cadete, alumno ó aspirante interno, podrá vestir fuera del Colegio mas que el uniforme de su clase.

Art. 14º—Ningun Cadete, alumno ó aspirante, podrá ser admitido sin filiarse á la entrada en el Colegio, ni podrá separarse del servicio sin expresa orden del Gobierno, solicitada con espresion del motivo que causa su separacion.

Art. 15º—El Director del Colegio tendrá muy presente, en los informes que diere al Supremo Gobierno respecto de las solicitudes que presenten los que aspiren á tener entrada en dicho Colegio, de espresar y recomendar los huérfanos de personas beneméritas, que hubiesen prestado servicios importantes á la República, y hayan desempeñado los

se hayan dedicado; el de los Alumnos á Cadetes y los Aspirantes á Alumnos; y todos deben tener muy presente: que su educacion debe empezar por hacerse cargo del honor y conveniencia que les resultará de aprender su oficio, y la poca fortuna que han de esperar en la milicia, si no les acompaña su aplicacion, inteligencia y valor.

San Salvador, Julio 22 de 1868.

—Luis Perez Gomez.

MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

Casa de Gobierno: San Salvador, Julio 28 de 1868.

Visto el anterior Reglamento y encontrándolo arreglado al objeto para que está destinado, el Supremo Gobierno acuerda: darle su aprobacion.
Rubricado por S. E.

El Ministro de Hacienda y Guerra,
Bonilla.

Nombramiento.

Estando el Supremo Gobierno satisfecho de los servicios prestados por el Señor Licenciado Don Guadalupe Durán que ha desempeñado el empleo de juez de 1ª Instancia del Distrito de Usulután hasta concluir el período de ley, ha tenido á bien por acuerdo de 28 del corriente conferirle nuevo nombramiento.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Julio 30 de 1868.

Dos decretos de conocida importancia para el país, registra hoy nuestro periódico oficial. Uno de ellos mejorando el servicio de la policía rural, que tan buenos efectos va produciendo en algunos Distritos, en donde los nombrados corresponden al noble fin de su institucion, como sucede en el Distrito de Chinameca, Departamento de Usulután. Los cultivadores de añil de aquel Distrito nos escriben muy satisfechos, tanto por la persecucion de vagos y malhechores, como porque ya no les faltan brazos para sus labores, por la constancia de los Jueces en hacer cumplir á los jornaleros, que faltando á sus compromisos, defraudan á los que les adelantan

nacional, el soldado de la patria debe poseer en alto grado, las virtudes cívicas del verdadero Ciudadano. Instruida la milicia bajo la inteligente direccion de Jefes espertos, la República no podrá menos de mostrarse superior en medio de los peligros que sabrá vencer la moralidad, la disciplina y el valor del ejército; mientras que sus prestigios á la sombra de la paz producirán el bienestar y la prosperidad de la nacion. Un paso cada dia en la senda del verdadero y posible progreso, es cuanto puede exigirse y así lo ha comprendido el Gobierno al empeñarse activamente en promover todo aquello que pueda concurrir á la prosperidad y gloria de los salvadoreños.

CRONICA LOCAL.

Salubridad pública.

Continúa la peste de calenturas atacando á muchos; pero los que combaten la enfermedad en su primer período, están alentados al día siguiente. El número de las defunciones no ha pasado del ordinario, sin que se haya dado caso, sino muy raro, de que á las personas que tienen un mediano caudal y aseo les haya atacado seriamente.

Fiesta del Salvador.

Ha dado principio esta gran fiesta el dia 28 del corriente con bastante animacion. Ayer se verificó la entrada del barrio de Santa Lucía con mucho lucimiento y concurrencia, y los demás barrios están preparados para hacer su entrada de costumbre con todo lujo.

BIOGRAFIA.

[De La Semana de Guatemala.]

Don Antonio J. de Irisarri.

Pocos de aquellos de nuestros compatriotas á quienes ha tocado figurar en las cosas públicas, han dejado un nombre mas generalmente conocido que el del guatemalteco verdaderamente notable cuya biografía vamos á trazar hoy. Varios han ocupado puestos honoríficos en otros países, haciéndose justicia á su inteligencia, saber y carácter. Algunos figuraron con distincion en las Cortes españolas; otros aun obtienen puestos elevados en aquella monarquía; un gu-

remalteco de origen ha sido honrado últimamente con la púrpura cardenalicia; [*] en fin, no es corto el número de los que, por circunstancias especiales, han sido llamados á ejercer sus talentos fuera de su país y en un teatro mas grande que aquel en que nacieron.

Ninguno de todos, sin embargo, ha tenido una existencia tan llena de vicisitudes como la de Irisarri; nadie se ha visto como él pasando en tan breve tiempo del poder al destierro; elogiado por unos, calumniado por otros, superior á los contratiempos de la fortuna, presentando en su persona el mas notable ejemplo de la suerte que cabe á un hombre de superior inteligencia y de energía indomable en los Estados de la América española, durante el laborioso ensayo del establecimiento de las instituciones republicanas.

Don Antonio José Ramon de Irisarri nació en esta ciudad, el día 7 de Febrero de 1786, segun consta por la partida de bautismo que se conserva en los libros de la parroquia del Sagrario. Era hijo de Don Juan Bautista de Irisarri y de Doña Maria de la Paz Alonso y Barragan. Lo bautizó el Padre Fr. Antonio Ramon Camato, de la orden de San Francisco, religioso de cuya virtud se ha conservado memoria hasta nuestros dias; y fué su padrino Don Gregorio de Urruela, uno de los mas respetables negociantes del país en aquella época.

La familia del padre de Don Antonio era una de las mas distinguidas de Navarra y la de la madre otra de las mas antiguas de Castilla la Vieja. Don Juan B. de Irisarri estaba al frente de uno de los primeros establecimientos comerciales del Reino, y cuando murió, en 1805, dejó una cuantiosa fortuna en Guatemala, en Méjico y en Lima.

Don Antonio tenia á la sazón diez y nueve años y habia hecho sus primeros estudios en esta capital, como podian hacerse en aquellos tiempos y sin haber completado una carrera literaria. Obligado á atender á los negocios de su casa, tuvo que hacer un viaje á Méjico en 1806; y de allá pasó á Lima en 1808. En el siguiente año hizo un viaje á Chile, con el objeto de conocer á algunas familias con quienes la de su padre estaba emparentada, y eran las de Larrain y Vicuña, influyentes y poderosas en aquel país. En aquella época fué cuando Don Antonio de Irisarri casó con una jóven distinguida, perteneciente á esas mismas familias y pri-

habia impuesto y comunicar al país el aliento que necesitaba para asegurar la vida y el porvenir de la revolución."

A consecuencia de aquellas medidas, el General Gainza, que mandaba á la sazón el ejército realista de Chile y á quien tocó años después venir á unir su nombre á la proclamación de la independencia de Guatemala, el General Gainza, decimos, se vió obligado á tratar con los republicanos. Irisarri se oponia á que se entrase en negociaciones, pues creia fácil vencer á Gainza y asegurar una vez por todas la independencia; pero prevalecieron opiniones diferentes, y el resultado fué que á los siete meses los realistas se habian suprepuesto y Chile estaba sujeta de nuevo. Irisarri se vió obligado á abandonar el país, y pasó á Buenos Aires, de donde se trasladó á Europa. Fijó su residencia en Londres, y permaneció en aquella capital desde 1815 hasta 1818. Se deja entender que un hombre de la inteligencia y actividad de espíritu de Irisarri aprovecharia aquellos tres años, procurando aumentar el ya rico caudal de sus conocimientos con los recursos que le proporcionaban las bibliotecas y la comunicacion frecuente con literatos distinguidos.

Los célebres Generales San Martín y O'Higgins alcanzaron al fin la gloria de llevar á cabo la obra iniciada en Chile por Irisarri y otros hombres ilustres; y asegurada la independencia de aquella seccion del nuevo mundo, pudo volver aquel á su patria adoptiva. Antes de llegar á la capital recibió un nombramiento que hacia ver cuanta era su importancia y cual la confianza que de sus talentos y carácter hacian los que acababan de fundar la República chilena. Nombrábasele Ministro de Estado en los departamentos del interior y relaciones exteriores, puesto difícil en aquellas circunstancias, en que se necesitaba crearlo todo y que desempeñó con inteligencia y celo, durante poco mas de seis meses, desde mediados de Abril hasta fin de Octubre de 1818.

Una de las necesidades mas apremiantes que debia experimentar el Gobierno era la de los recursos para proveer á las erogaciones que exijia el nuevo orden de cosas. Se consideró, pues, de suma urgencia contratar un empréstito en Europa y se dispuso fiar aquella importante comision á la inteligencia y patriotismo de Irisarri. Importaba mucho tambien el que la independencia de Chile fuese reconocida por los gobiernos de

diez y medio y al de Méjico en diez y dos quintos. Semejante resultado, obtenido para una pequeña República, cuya independencia aun no estaba reconocida, hace ver que no era poca la habilidad del negociador.

A los cuarenta y tres años vino á hacerse justicia en Chile al celo patriótico de Irisarri, que vivió para ver reconocida la pureza de su manejo en una sentencia de la Contaduría mayor de aquella República, en que previene se le pague la cantidad de mas de ciento cincuenta mil pesos que por tanto tiempo habia reclamado á aquel gobierno.

Un hecho notable relativo á aquella época de la vida de Irisarri, y que no hemos visto en otras biografías de nuestro ilustre compatriota, es el de haber enviado á Chile al distinguido venezolano Don Andres Bello, á quien tanto ha debido aquella República. Bello hacia de secretario de Irisarri en Londres, y lo hizo ir á Chile, diciendo al gobierno que le enviaba un hombre que debia ser de grande utilidad al país. El resultado ha hecho ver lo acertado de aquel juicio.

Terminada su mision en Europa, y habiendo perdido toda su fortuna particular en ciertas especulaciones de minas, se determinó á volver á Guatemala, por consejo y con auxilios que le proporcionaron varios de sus amigos, hispano-americanos, uno de ellos un guatemalteco que se hallaba entonces en Londres. Don Antonio de Irisarri volvió, pues, á su patria despues de veinte años de ausencia; y cuando quizá contaba con disfrutar algun tiempo de calma y de tranquilidad, despues de dias tan agitados, vino aquí á verse lanzado de nuevo en el torbellino de la revolución. En un teatro mas reducido, le estaba reservado un papel no tan prominente como el que habia llegado á representar en la América del Sur y sufrimientos y vejaciones que allá no habia experimentado.

(Continuad.)

EXTERIOR.

Discurso del Presidente Mitre ante el Congreso argentino.

Al presentar su mensaje al congreso nacional, el presidente de la república pronunció el siguiente discurso:

Honorables senadores y diputados: Debo á un acontecimiento doloroso para todos, la ocasion de inaugurar

ro de las sábias instituciones que nos rijen, si sabemos practicarlas con verdadera fé. (Aplausos.)

La paz interna tendrá por garantía el poder moral y material del gobierno, que apoyado en su derecho, ha dominado todas las resistencias subversivas, aun en medio de las situaciones mas difíciles, sin ceder un paso ante la fuerza bruta, sin subordinarse á influencias ilegítimas, sin ser esclavo de las facciones y sin servir á la explotación del egoísmo. (Aplausos.)

La trasmision íntegra, pacífica y legal del mando supremo, se efectuará por primera vez entre nosotros entregando una nacion unida, rejida por una sola ley, con medios propios y eficaces para obrar el bien y para remover los obstáculos que se opongan á su lejítimo y benéfico ejercicio. (Aplausos.)

El Presidente de la República que obtenga libremente la mayoría de sufragios, ó merezca vuestra soberana sancion, gobernará con el poder que le dé la ley, y será obedecido y respetado por todos, en nombre de la constitucion, y contará con la fuerza que le dé la union patriótica de todas las voluntades sea que hayan contribuido ó no á su elevacion, porque tal es la ley de un pueblo libre como el nuestro.

Bajo tales auspicios y en tales condiciones, solo de nosotros depende nuestra grandeza, ó nuestro oprobio.

Ciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Están abiertas las sesiones ordinarias del Congreso legislativo de la nacion argentina."

(De la *Crónica Mercantil* de Panamá.)

Estados Unidos, Europa y Méjico.

El vapor *Ocean Queen* de la compañía de vapores de las malas del Pacífico llegó á Colon procedente de Nueva York á las 6 y 15 minutos de la mañana del 25, con fechas de aquella ciudad que alcanzan al 16 del presente.

He aquí el Despacho telegráfico especial para la "Estrella."

Europa.

Tumultuosas demostraciones de simpatías hacia Francia han tenido lugar en el Luxemburgo, pero han desaparecido muy pronto.

Napoleon ha recibido al nuevo Ministro ruso con un discurso en que predominaron las ideas de paz.

Un despacho de Belgrado anuncia

el señor D. Antonio J. de Irisarri, ministro Plenipotenciario de las repúblicas de Guatemala y Salvador, y decano del cuerpo diplomático en los Estados Unidos. Su entierro se verificó el 13, y las exéquias se celebraron en la iglesia católica de Santiago.

La muerte del señor Irisarri debe sentirse en la mayor parte de las repúblicas hispano-americanas. En casi todas ellas ha desempeñado destinos de alta significacion.

Oro, 140½ P. M. S. 97½.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Por el cable tras-atlántico.

FLORENCIA.—Junio 7.—El Papa ha enviado un comisionado á los Estados Unidos con facultades de alistar tropas para el ejército pontificio. Garibaldi ha escrito á sus amigos y á las autoridades de los Estados Unidos para que estorben la realizacion del proyecto.

SAN PETERSBURGO.—Junio 7.—El emperador ha publicado un ukase indultando á todos los extranjeros de nacimiento desterrados á la Siberia y á los polacos que habian sido sentenciados por menos de 20 años.

Londres, Junio 9.—Farragut ha llegado á Bruselas en donde fué bien recibido por el rey. Esta noche se dará un banquete.

Sir Harry Wamer preguntó en la Cámara de los Comunes qué medidas habia tomado el gobierno para colonizar la América inglesa del Norte. El subsecretario del Departamento colonial contestó que el gobierno deseaba colonizar el territorio comprendido entre el lago Superior y la costa del Pacífico, pero que como estaban pendientes las negociaciones con la compañía de la bahía de Hudson, no se podia dar ningun paso.

Berlin, Junio 9.—El parlamento ha aprobado el presupuesto del año entrante.

Se ha presentado un proyecto de empréstito para mejorar la marina.

Berlin, Junio 10.—La Confederacion alemana ha propuesto á las grandes potencias un tratado internacional para garantizar la propiedad en alta mar en tiempo de guerra.

Viena, Junio 10.—El Reichsrath ha aprobado una ley en que se ordena la venta de las propiedades del Estado.

Londres, Julio 11.—De Belgrado se ha recibido otro despacho dando pormenores del asesinato del príncipe Miguel. Estando paseando en uno de los parques

el objeto de conocer á algunas familias con quienes la de su padre estaba emparentada, y eran las de Larrain y Vicuña, influyentes y poderosas en aquel país. En aquella época fué cuando Don Antonio de Irisarri casó con una jóven distinguida, perteneciente á esas mismas familias y prima suya, Doña Mercedes Trucíos, á quien correspondía un rico mayorazgo fundado en la ciudad de la Paz.

A poco se encontró Irisarri envuelto en el movimiento revolucionario que tenía por objeto hacer á Chile independiente de la metrópoli. Cuando todavía duraba la lucha, posesionados ya los insurgentes de la Capital, Irisarri fué nombrado comandante de la guardia cívica, intendente y comandante de la provincia de Santiago. Disuelta, á petición del pueblo, la junta gubernativa que ejerció el mando en aquellas circunstancias críticas se dispuso reunir todos los poderes en un militar, y se designó, al efecto, al coronel Lastra, por consejo del mismo Irisarri, según se cree mientras llegaba á la capital el que debía ejercer aquella dictadura, se le encomendó á Irisarri, que gobernó desde el 7 hasta el 14 de Marzo de 1814. Veamos como juzga á nuestro compatriota el autor de la magnífica historia de Chile, Claudio Gay, refiriendo en el capítulo XXXVII, tomo 6º, aquellos acontecimientos. "Este noble extranjero, dice, poseía, en efecto, todas las cualidades que en aquel momento necesitaba el país. Lleno de convicción y de entusiasmo por las ideas republicanas, persuadido de que la revolución no llegaría á sus últimas consecuencias, sino poniendo en juego todos los recursos de la actividad y de la energía, no temía tomar bajo su sola responsabilidad, las medidas mas severas para conseguir su objeto." Fué así en realidad, y como dice uno de los biógrafos de Irisarri, en sola la semana que él ejerció el poder supremo, se hizo mas obra revolucionaria que la que se habia hecho en los cuatro años de revolución. El mismo historiador á quien acabamos de citar, dice, juzgando la conducta del jóven: dictador: "Tal fué la activa y enérgica conducta de Irisarri á su entrada al poder, conducta que demostraba que si este digno patriota habia contribuido poderosamente á derribar la antigua Junta, su talento variado era capaz de cumplir los deberes que tácitamente se

le encomendó, pues, de suma urgencia contraer un empréstito en Europa y se dispuso fiar aquella importante comisión á la inteligencia y patriotismo de Irisarri. Importaba mucho también el que la independencia de Chile fuese reconocida por los gobiernos de Inglaterra y Francia, y ese era otro de los principales objetos de la misión. Antes de ir á desempeñarla, debia Irisarri pasar á Buenos Aires, con el objeto de concertar con aquel gobierno los medios de asegurar la independencia del Perú. Hizolo así en efecto, y le tocó la gloria de firmar el primer tratado de alianza entre dos de las Repúblicas nuevamente emancipadas. Irisarri negoció la convención del 5 de Febrero de 1819, como plenipotenciario del General O'Higgins, Director Supremo de Chile, con el Sr. Tagle, Ministro del Director Supremo de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, Puyredon. En virtud de aquel tratado, que se encuentra reproducido en el tomo XVI de la colección de Martens, impreso en Gotinga en 1824, el General San Martín pasó al Perú con un ejército que contribuyó eficazmente á que aquel virreinato obtuviese su independencia.

Terminada satisfactoriamente su misión en Buenos Aires, Irisarri se dirigió á Europa y permaneció desde 1819 hasta 1825 en Lóndres y en París, alternativamente, sin obtener que se le reconociese en su carácter de representante de Chile. El Lord Castlereagh, Ministro de negocios extranjeros del gobierno británico y el duque de Montmorency, que desempeñaba iguales funciones en Francia, se negaron á las repetidas instancias que les hizo Irisarri para que reconocieran la independencia de la nueva República hispano-americana; pues en aquella época no parecia aun bien consolidado el gobierno y no querian aquellas potencias europeas dar un paso que la España debia ver con desagrado. Mas feliz en sus negociaciones financieras que en las diplomáticas, logró Irisarri levantar en Lóndres para el gobierno de Chile un empréstito de cinco millones de pesos. En un folleto que publicó de aquella operacion, demostró Irisarri las ventajas del resultado obtenido, comparando el empréstito que él logró realizar, con los que en la misma época hicieron otros gobiernos. Hizo ver que el de Chile habia aventajado al de Francia en cuatro y medio por ciento; al de España en

ante el Congreso argentino. Al presentar su mensaje al congreso nacional, el presidente de la república pronunció el siguiente discurso:

Honorables senadores y diputados: Debo á un acontecimiento doloroso para todos, la ocasion de inaugurar por última vez este acto solemne. Sin esta circunstancia, me hallaria ocupando el puesto que tres naciones me confiaron y que el deber me señalaba, al lado de mis compañeros de armas que tan dignamente representan la república, allí donde se combate, se sufre y se muere por la gloria de su Bandera y por el honor de todos sus hijos. (Aplausos.)

Próximo á cumplir con la ley primordial de la democracia, devolviendo al pueblo la suprema autoridad de que me hizo depositario por su libre y espontánea voluntad, pongo en manos de vuestro digno presidente el mensaje en que os doy cuenta del estado político y administrativo del país pidiendo al mismo tiempo me presteis hasta el fin vuestra poderosa cooperacion, para llevar á término feliz la difícil tarea que me fué impuesta.

Cumplido este deber, y cuando mis palabras se han convertido en hechos y mis promesas son realidades en cuanto de mí ha dependido, espero tranquilo el triple fallo de la ley, de la opinion y de la posteridad, con la conciencia de que los medios han sido buenos y los resultados serán fecundos, aun cuando ellos no colmen todas las esperanzas ni satisfagan todas las disposiciones, como no satisfacen las miras, y aun cuando haya podido cometer errores que me lisonjeo serán juzgados con equidad y benevolencia por mis conciudadanos, en presencia de las conquistas que hemos hecho. (Aplausos.)

La nacionalidad argentina es un hecho y un derecho indestructible.

Los pueblos y los individuos que la forman correrán irrevocablemente unidos la buena ó mala suerte que el cielo les depara, unidos se salvarán por la virtud cívica, la prudencia y la energía, conjurando los peligros que puedan amenazarla en lo futuro; y unidos alcanzarán, con la fraternidad y la constancia, los altos destinos que esperan á nuestra patria, porque si así no lo hiciéramos, seriamos el ludibrio de las naciones. (Colorosos aplausos.)

Los elementos materiales que constituyen los instrumentos del progreso creciente de las sociedades, están organizados, y con ellos tenemos como labrar nuestra felicidad al ampa-

Europea. Tumultuosas demostraciones de simpatías hacia Francia han tenido lugar en el Luxemburgo, pero han desaparecido muy pronto.

Napoleon ha recibido al nuevo Ministro ruso con un discurso en que predominaron las ideas de paz.

Un despacho de Belgrado, anuncia que el príncipe Miguel, gobernador de Servia, fué atacado por tres asesinos con revolvers en la ciudad de Belgrado.

Se asegura que el príncipe Miguel y su hermano han sido asesinados. Se cree que hay heridos otros miembros de su familia.

Prusia continúa estendiendo sus fortificaciones en Colonia.

El Ozar de Rusia se ha dirigido á los gobiernos europeos solicitando un convenio para abolir el uso de los torpedos en la guerra.

El gobierno ingles ha resuelto que el Parlamento quede disuelto en Octubre. Nuevas elecciones tendrán lugar en Noviembre y el Parlamento se convocará otra vez el 9 de Diciembre.

El ex-gobernador Eyre, de Jamaica pretende ser elegido en la próxima contienda eleccionaria para el puesto de John Stuard Mill.

El conde de Bismarck se ha retirado de su oficina por un período de tres meses para reponer su salud.

Las noticias del asesinato del príncipe Miguel, han provocado la proclamacion del príncipe de Servia.

Méjico.

Un despacho de Brownswille (Tejas) anuncia que Juárez ha declarado Gobernador constitucional de Tamaulipas al señor Garza quien se posesionará el 1º de Agosto. Se teme que estalle una nueva guerra civil. Seiscientos bandidos han sido capturados por Sotillo, asesinos todos de los habitantes de Council. A consecuencia de las últimas ocurrencias entre Ortega y Santa Ana habia mucha excitacion en Brownsville y Matamoros.

Estados Unidos.

La embajada china fué recibida por la Cámara de Representantes el martes.

Una ley sobre los Estados del Sur ha pasado en el Senado el miércoles último.

La ley para la admision de los Estados Carolina (Norte y Sur) Georgia, Alabama, Luisiana y Florida, ha pasado en ambas cámaras y se ha enviado al Presidente.

El 10 del presente murió en Brooklyn, á la avanzada edad de 84 años,

Viena, junio 10.—El Reichsrath ha aprobado una ley en que se ordena la venta de las propiedades del Es-

Lóndres, Julio 11.—De Belgrado se ha recibido otro despacho dando pormenores del asesinato del príncipe Miguel. Estando paseando en uno de los parques públicos en compañía de un primo suyo y de la hija de éste, se acercaron tres hombres armados de revolvers y les hicieron fuego. El príncipe cayó muerto al primer disparo, su primo fué gravemente herido y espiró poco despues; la hija de éste salió tambien herida pero no de gravedad. Los ayudantes del príncipe recibieron tambien heridas aunque de poca consideracion. Los asesinos eran un padre y dos hijos. Aquel y uno de estos están presos.—El asesinato ha causado mucha consternacion.

El metálico del banco ha aumentado £230,000 durante la semana última.

(POR EL CABLE DE CUBA.)

HABANA.—Junio 6.—Ha llegado de Vera-Cruz el vapor ingles *Mersey*, con fechas hasta el 1º. El Ministro Romero ha venido en él y sigue para Nueva York en el *Columbia*. Dice que permanecerá un mes en los Estados Unidos. Unos dicen que va á casarse y otros que á comprar los bonos del tesoro mejicano dados por Juárez en pago de las armas y municiones que se le enviaron durante la guerra con el imperio.

El Congreso ha suspendido sus sesiones hasta Setiembre sin haber aprobado mas concesiones de ferrocarriles que la de Jalapa á Vera-Cruz.

En Querétaro se ha pronunciado en favor de Santa Ana una partida de 500 hombres, y en Pachuca, Estado de Méjico, se ha pronunciado otra en favor de Porfirio Diaz. Estos han sido derrotados por las tropas del Gobierno. Los rebeldes á las órdenes de Negrete, en el mismo Estado, han derrotado al general Vélez en las montañas Chiquihuite. Los que están al mando del general Rivera, tambien en el Estado de Méjico, se han llevado á varios individuos por los que exigen la suma de 40,000 pesos. Las tropas del gobierno han tenido un encuentro con ellos y les han hecho algunos prisioneros.

Los generales Escobedo y Cortina están en marcha para sofocar la rebelion de Querétaro.

Porfirio Diaz ha sido separado del mando de la segunda division militar y le sucede el general Alatorre. El capitán Foster relevó á Milan en la estacion naval de Vera Cruz.

(*) El Illmo. Sr. Don Juan Ignacio Moreno, Arzobispo de Valladolid, nació en Guatemala el 24 de Noviembre de 1817. Ha sido creado últimamente Cardenal por el Sumo Pontífice Pío IX.

Se dice que el general rebelde An-
reliano Rivera solo dista 12 millas
de la capital.

Las tropas de Alatorre que han
vuelto de Yucatan han ido á Jalapa.

Los indios han sorprendido y acu-
chillado en el Estado de Campeche
una partida de 700 hombres, man-
dados por el coronel Dominguez, el
cual pereció tambien. Solo se sal-
varon tres.

Los pronunciados de Tampico, Es-
tado de Tamaulipas, se volvieron á
someter porque carecian de fondos.

El general Sanchez Ochoa y el di-
putado Ruiz estaban todavia en pri-
sion. El Dr. Larrazabal ha sido des-
terrado del pais.

Ha habido tres ligeros temblores
de tierra en la capital. El ejército
va á ser dividido en cuatro seccio-
nes, cada una de las cuales constará
de 4,000 hombres.—Los ingresos
de aduanas y contribuciones del año
próximo, se calculan en 18,000,000
de pesos.—Se han redimido 30,000
mas de la deuda extranjera.

Habana, Junio 9.—Segun las úl-
timas noticias de Carácas, se han
suprimido las comandancias militares
como un medio de conseguir la paz.
Es probable que se haga con Falcon
un arreglo de las deudas extranje-
ras.

Habana, Junio 11.—Tenemos no-
ticias de Vera-Cruz hasta el 5 del
corriente.

Las autoridades de San Luis de
Potosí han mandado procesar al pre-
fecto de aquel punto, señor Gale,
por actos ilegales que ha cometido.

El Gobernador de la Baja Califor-
nia y el general Dávalos han llegado
á la Paz para averiguar los asun-
tos del contrabando; arreglaron el
servicio de la aduana y arrestaron al
prefecto.

Una partida de 500 insurjentes en-
tró en Taquipan, Estado de Queréta-
ro y luego se retiró á la ciudad de
Bernal en el mismo Estado.

El general Ugalde ha negado ofi-
cialmente toda concesion ó simpatía
con el pronunciamiento del general
Rivera.

El general Porfirio Diaz se le ha
concedido una licencia de dos años.

Escobedo habia llegado á San Luis
de Potosí y estaba para pacificar los
Estados de Querétaro y Guerrero.

Por la via de Galveston, Tejas,
se ha recibido ayer 10 el siguiente
despacho.

Brownsville, Junio 7.—El agen-
te de Santa Ana en Brownsville ha
comprado 400 caballos equipados y
otros tantos rifles y solo se espera

Granada, se fijaron el lunes en la Bol-
sa de fondos públicos. Estas reme-
sas han sido las mayores que se han
recibido de mucho tiempo atras.

“Los señores Baring Brothers y
C^o han recibido hoy, á cuenta de los
dividendos de la Nueva Granada, re-
mitidos por la aduana de Santa Mar-
ta, 16,675 libras 10 chelines 5 peni-
ques, equivalentes á 84,033 dollars 60
centavos. Esta suma incluye 1,137
dollars 50 centavos de la aduana de
Rio Hacha. La recaudacion hecha en
la aduana de Santa Marta durante
el mes de Abril fué la siguiente: De
Rio Hacha 1,137 dollars 50 centavos;
de Santa Marta, á cuenta de los 27½
por ciento, 25,240 dollars 50 centa-
vos; á cuenta de las cantidades rete-
nidas el año pasado, 5,997 dollars: to-
tal 32,375 dollars.

Londres, Mayo 25.

Los señores Baring Brothers y C^o
han recibido hoy, ademas de la suma
ya anunciada, 700 6 libras 1 chelin
11 peniques de la aduana de Barran-
quilla á cuenta de los dividendos de
la Nueva Granada.

En estos últimos dias han sido so-
licitados los bonos de la Nueva Gra-
nada, á causa de la confianza que
inspiran, por la regularidad de las
remesas y su grande aumento.

ESPAÑA.

En Madrid han sido presos sobre
doce hombres políticos, entre ellos
Don Nicolas María Rivero y Don
Manuel Lasala ex-director de *La Dis-
cusion* el primero, y director de *La
Nueva Iberia* el segundo. En todas
las ciudades y pueblos de España se
habla públicamente de conspiraciones,
de coaliciones, de trastornos próxi-
mos: la inquietud y la alarma, co-
mo es de suponer, es grande y agra-
va las calamidades que afligen á aque-
lla nacion.

El gobierno español ha publicado
la nueva ley de presupuestos. A
2,656,456,800 reales ascienden los gas-
tos; á 2,584,674,790 los ingresos. Re-
sulta todavia un déficit de mas de
71 millones.

Continúan las negociaciones para
el establecimiento del Banco hipote-
cario. Trátase, á lo que parece, de
que el Banco empiece por tomar en
hipoteca el patrimonio de la corona,
y dé sobre él una gran parte de su
valor, repartible como es sabido, en-
tre la misma corona y el Tesoro. Las
probabilidades están ann á favor de
Mr. Fremy, que es el que ofrece apar-
tar mas capitales para la empresa.

AUSTRIA.

En Austria ha empezado va la dis-

tamento de cultos se ha suspendido.

BAVIERA.

La Baviera acaba de celebrar el
quincuajésimo aniversario de su Cons-
titucion. Con este motivo el Rey ha
dirijido una proclama á sus súbditos
que publica el *Memorial Diplomático*
y de la que tomamos los siguientes
párrafos:

“A mi pueblo.

Hace hoy cincuenta años que el
primer Rey de Baviera, mi abuelo
Maximiliano José 1^o dió esta Cons-
titucion.

Los principios sobre que está ba-
sada esta ley fundamental no han ce-
sado de rejir, sin ninguna restriccion;
desde aquella fecha memorable y en-
tre los muchos beneficios que ha rea-
lizado no es el de menos considera-
cion el lazo que ha estrechado entre
el Príncipe y el pueblo de Baviera.”

PRINCIPADOS DANUVIANOS.

Las persecuciones contra los judíos
no han cesado, á pesar de la escursion
del Príncipe Carlos por la Moldavia
y las protestas de las potencias. Aun-
que se han contenido momentánea-
mente en el distrito de Bakou en los de
Berlad, de Valsoni, de Baiatz, y has-
ta de Tassy se prosiguen aun en vir-
tud de órdenes que tienen fecha pos-
terior al viaje del Príncipe. Así, pues,
en Valsoni han sido espulsadas tres-
cientas cincuenta personas, y en
Berlad se lleva la inhumanidad hasta
el punto de prohibir á los judíos dar
sepultura á los difuntos en su cemen-
terio.

(De *La Estrella de Paraná* de 10 de Julio.

CRONICA JUDICIAL.

Por órden de este juzgado previos
los trámites de ley se vendió en pú-
blica subasta en esta fecha, una mu-
la tordilla de mas de media vida.
La persona que se creyere con de-
recho al sobrante líquido que ocur-
ra á este juzgado dentro del térmi-
no legal á deducirlo con los com-
probantes de estilo.

Juzgado de paz suplente de Ju-
cupa, á las dos de la tarde del dia
diez de Julio de mil ochocientos se-
senta y ocho.

Antonio Rosales.

Ante mí, Tiburcio Nieto, Srío.

Por disposicion de este juzgado de
paz se halla en seguro depósito des-
de el dia veinticinco del mes pasa-
do un macho bermejo, de regular ta-
maño, de carga, y de fierro y dueño
desconocidos. La persona que se
crea con derecho, ocurra ante esta
autoridad, á deducir el que le cor-

responde.

Ante mí, Victor Gonzalez, Srío.

Alejo Alberto.

Ante mí, Victor Gonzalez, Srío.

Por disposicion de este juzgado y
de conformidad con el artículo 648
C., en esta fecha ha sido vendida en
asta pública una yunta de bueyes des-
conocidos. La persona que se crea
con derecho al sobrante líquido que
se ha depositado en la clavería muni-
cipal de este pueblo, que ocurra den-
tro del término legal, á deducirlo con-
forme á derecho.

Juzgado suplente de paz de Jocoro,
Julio 17 de 1868.

Leandro Mata.

Ante mí, Luciano Rosa, Srío.

Por disposicion de este juzgado y
de conformidad al artículo 648 C., se
vendió en pública subasta una terne-
ra obra de prieto y blanco, como
de dos años y medio, sin fierro, mar-
ca ni señal alguna; y sin embargo
se da aviso al público para que la
persona que se creyere con derecho
al sobrante líquido, que ocurra á es-
te juzgado dentro del término legal,
con el comprobante que legitime su
propiedad.

Juzgado de paz suplente de Jucua-
pa, Julio 17 de 1868.

Antonio Rosales.

Ante mí, Tiburcio Nieto Secretario.

Juzgado de paz de Usulután, Ju-
lio 17 de 1868.

A las dos de la tarde del diez y sie-
te del corriente fué subastado en este
juzgado un novillo obero bermejo, de
dueño y fierro desconocidos, que con
tal fin me remitió el Señor Alcalde
jefe de este partido, de cuyo produc-
to se dedujo lo dispuesto por la ley,
y se mandó enterar el residuo en la
Tesoreria del fondo municipal de es-
ta ciudad en calidad de depósito, por
si hay quien se presente con dere-
cho á él dentro del término legal.

Guillermo Avilés.

Por disposicion de este juzgado de
mi cargo, y previos los trámites de
ley, se ha subastado una mula tordi-
lla azuleja. El que se crea con dere-
cho á ella, que ocurra á este juzga-
do con sus comprobantes necesarios,
por el líquido que ha quedado.

Juzgado de paz de Quelepa, á las
once del dia 18 de Julio de 1868.

De conformidad con el artículo 648
C. el dia de hoy á las doce, se vendió
en asta pública una mula negra par-
da, aparecida en esta jurisdiccion de
dueño y fierro desconocido; y su valor
se depositó en las arcas municipales
de este pueblo: el que se crea con de-
recho comparezca á este juzgado en
el término de ley á deducir el que le
corresponde.

Juzgado de paz suplente de Nueva
Guadalupe, á las dos de la tarde del
dia dos de Julio, de mil ochocientos
sesenta y ocho.

Caciano Benavides.

Ante mí, Isidoro Molina, Srío. int^o

Un macho pardo, de regular ta-
maño, encontrado en esta jurisdic-
cion, fué puesto en seguro depósito
el dia de ayer, de órden de este juz-
gado, por ser dicho animal de due-
ño y fierros desconocidos, y se pone
en conocimiento del público para los
efectos de ley.

Juzgado de paz de Sensembra, por
ministerio de la ley, Julio 3 de 1868.

Antolin Perez.

Ante mí, Trinidad Canisales, Srío.

Juzgado de paz de Comacarán, Ju-
lio 4 de 1868.

El 8 de Junio próximo pasado apa-
reció en el caserío de San Juan de
esta demarcacion, un caballo prieto
de mas de media vida de edad de
convalecencia del jiote, de fierros sin
ventear y dueño desconocido, que pre-
sentó á mi autoridad un vecino; y se
ha de subastar en cumplimiento de la
ley, por no haber persona que lo quie-
ra tener en depósito y ántes que la
vejez lo sepulte: cuya venta se verifi-
cará el diez del mes corriente, y se
avisa para que el dueño lo sepa.

Dolores Pacheco.

Ante mí, Servando Sevallos, Srío.

Nómina de las personas multadas
por infraccion al Reglamento de la
Carretera del puerto de La-Libertad
correspondiente al mes de Junio.

Junio 3.—Exequiel Melendez pa-
gó un peso de multa por ir ar-
riando los bueyes de su carro. 1\$

Idem 3.—Luis Chulo pagó dos pe-
sos de multa por sus dos hijos
que marchaban montados en
sus carros. 2\$

Idem 4.—Juan Funes, Atanasio
Hernandez y Severino Morales
por ir arriando los bueyes de
sus carros, pagaron la multa
impuesta. 3\$

Idem 5.—Secundino Hernandez y
Natividad Aguilar por ir mon-

comprado 400 caballos equipados y otros tantos rifles y solo se espera una señal de Negrete ú Ortega para caer sobre Monterey. Los filibusteros de Santa Ana atacarán á Bagdad el 14 del corriente. Estan bien preparados para tomar este punto y desean hacerlo antes de que el general McCoock vuelva á Corpus Cristi. Reina una grande escitacion en Brownsville y Matamoros. Muchos americanos se incorporan á las filas de Santa Ana.

El juez Velasco, de Matamoros, ha declarado en una cuestion del Dr. Hutchinson, colono americano de Matamoros, que los mejicanos deben procurar que se empobrezcan todos los americanos que hayan allá.

Europa.

Comunicamos á nuestros abonados las noticias que hemos recibido por el vapor *Louisiane*.

FRANCIA.

Ha sido aprobada en el Senado la ley sobre reuniones públicas. Los franceses podrán en adelante reunirse sin previa autorizacion del Gobierno, para examinar todas las cuestiones que no sean religiosas ni políticas.

Dos leyes importantes se han discutido y aprobado tambien en el cuerpo legislativo frances: la una sobre la suerte de los jornaleros, que, víctimas de su industria, perecen ó se inutilizan para el trabajo; la otra es sobre reduccion del precio de los telégramas dentro del Imperio. Por la primera de estas leyes se dispone la creacion de dos cajas: una de ellas destinada á procurar una pension á la viuda ó á los huérfanos de los jornaleros que mueren de muerte natural ó desgraciada, y la otra destinada al socorro de los inválidos. Por la segunda de las mencionadas leyes se dispone que se cobren solo cincuenta céntimos por los despachos de veinte palabras que no hayan de pasar del departamento del que los envíe, y solo un franco por los que vayan del uno al otro extremo de Francia.

Ha terminado por medio de un arreglo satisfactorio el conflicto con el rey de Túnes.

INGLATERRA.

Leemos en el *Eco Hispano-Americano*:

Los siguientes satisfactorios avisos relativos á la deuda de la Nueva

AUSTRIA.
En Austria ha empezado ya la discusion de las leyes de Hacienda. Grande es la deuda que pesa sobre ese Imperio. El déficit hasta el fin del año de 1867 es de 3,025.315,896 florines, por los cuales se pagan anualmente 127.718,147 de intereses. Asciede la deuda consolidada á 2,585.398,724 florines y la flotante á 425.213,443: todo lo cual constituye una deuda de 6,035.298,063 florines, carga verdaderamente enorme para cualquier pueblo.

Añádase á esto los gastos del Estado y se verá cuán inmensos recursos se necesitan para cubrir tan grandes atenciones.

PRUSIA.

El Parlamento prusiano, despues de haber abolido la prision por deuda, quiere prohibir el embargo del salario á los obreros, medida justísima, pues ese embargo equivale á condenar al jornalero á morir de hambre. Ha tomado, ademas, diferentes medidas respecto á las sociedades cooperativas de que está llena Prusia, gracias á los esfuerzos de Schulze Van Delizshch, fundador de innumerables bancos de créditos. Bancos, sin embargo, que si bien llevan el nombre de populares, no sirven sino para alivio de las bajas capas de la clase media.

ITALIA.

Ha ocurrido un cambio notable en la marcha política del gobierno despues de la votacion de las tres leyes de impuesto. El ministro de justicia señor Filippo ha confesado en la cámara en la cámara de diputados, que es preciso acudir á un empréstito para atender á las necesidades de los religiosos á quienes se han despojado de sus bienes.

HOLANDA.

La crisis ministerial ha terminado en Holanda, segun lo asegura el *Memorial Diplomático*. Mr. Torbecke, jefe de la oposicion, ha renunciado la mision que se le habia encargado de formar un gabinete. Con este motivo se ha elegido el nuevo ministerio que se compone: de M. Fock para lo interior; Koestva Limbong para los negocios extrangeros; Vanbosse para la hacienda; Liáar para la justicia; Devaal para las colonias; el general Varmalken para la guerra, y Brax para la marina. El depar-

tesconocidos. La persona que se crea con derecho, ocurra ante esta autoridad, á deducir el que le corresponda, dentro del término legal.

Juzgado de paz suplente de San Isidro, Julio diez de mil ochocientos sesenta y ocho.

José María Quintana.

Por disposicion de este juzgado previos los trámites de ley, se vendió en pública subasta un macho retinto de media vida que hace algunos dias se hallaba en depósito. La persona que se creyere con derecho al sobrante líquido, que ocurra á este juzgado dentro del término legal con el comprobante que legitime su propiedad.

Juzgado de paz suplente de Jucupa, Julio quince de mil ochocientos sesenta y ocho.

Antonio Rosales.

Ante mí, Tiburcio Nieto, Srío.

Alejo Alberto, Juez de paz de este pueblo.

Por el presente hago saber: que en las diligencias que he seguido sobre esclarecer el desamparo en que estan las menores Serapia Vasquez y Leandra Martinez, en esta fecha ha recaido el auto siguiente:—“Juzgado de paz de Yamabal, á las doce del dia diez y seis de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho.—Apareciendo de estas diligencias, que las menores Leandra Martinez y Serapia Vasquez carecen de guardador; por haber desaparecido el que este juzgado les puso en 1864, señor Andres Pineda, teniendo dos años de ausencia é ignorándose su paradero: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 787 y 790 Pr.; añadidos con los 57 y 58 del Decreto legislativo de 15 de Febrero de 1866; se nombran tutores interinos á dichas menores Serapia Vasquez y Leandra Martinez, á la primera al señor Carlos Benites, y á la segunda al señor Zenon Poso: citándose por edicto y con treinta dias de plazo al ausente Andres Pineda, ó á los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima, trayendo consiguientemente los comprobantes del caso.—Alejo Alberto.—Ante mí, Victor Gonzalez, Secretario.”

Y para que tenga los efectos consiguientes á su proveido, estiendo el presente á fin de que llegue á no-

por el líquido que ha quedado.

Juzgado de paz de Quelepa, á las once del dia 18 de Julio de 1868.

Pedro Salazar.

Ante mí, Camilo Iglesias, Srío.

Desde el mes de Noviembre último se hallan en seguro depósito en el pueblo de San Lorenzo, una mula parda, una espada y un galápago, que quedaron á la muerte de Julio Rajel acaecida en dicho mes y en el propio pueblo. Quien se crea con derecho á estas prendas, ocurra al mencionado pueblo á deducirlo en su oportunidad.

Dado en el juzgado de 1ª instancia del distrito de San Vicente, á las doce del dia veintiuno de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho.

V. Rodriguez.

De orden de este juzgado se halla en depósito un buey joseco cabos parados, de regular tamaño, y de dueño y fierros desconocidos: el que se crea con derecho á él que ocurra á deducirlo con los comprobantes legales.

Juzgado de paz de San Sebastian del Departamento de San Vicente, Julio 23 de 1868.

J. Lúcio Búcaro.

De orden de este juzgado y de conformidad con lo prescrito en el artículo 648 C., se vendió en subasta pública el dia de ayer un toro joseco encerrado, pequeño, de dos que va á tres años, sin marca, y de dueño desconocido, señalado de las dos orejas y con una cicatriz en la anca derecha. El que se crea con derecho á él que ocurra con los comprobantes legales á hacer uso del que le corresponda.

Juzgado de paz de San Sebastian del Departamento de San Vicente, Julio 23 de 1868.

lv. J. Lúcio Búcaro.

Juzgado de paz de San Lorenzo, Julio 1º de 1868.

El dia 26 del mes de Junio próximo pasado, ha sido presentado ante este juzgado, una yegna rosllia alazana, de dueño y fierros desconocidos, y se ha puesto en consecuencia en seguro depósito, conforme al artículo 648 C. El que se crea con derecho á dicho animal, que ocurra con los comprobantes legales á deducirlo en el término legal.

Luciano Silva.

Impuesta..... 3\$
Idem 8.—Secundino Hernandez y Natividad Aguilar por ir montados en sus carros, pagaron la multa impuesta..... 2\$
Idem 12.—Gabriel Ortiz carretero del Sr. General Don Ciriaco Choto fué multado por haberlo encontrado arriando los bueyes de su carro con el mayor desorden, pagó..... 1\$
Idem 15.—Leandro Sevillano por ir montado en su carro pagó 1\$
Idem 16.—Marcos Perez por ir arriando los bueyes de su carro, pagó..... 1\$
Idem 18.—Felix Fernandez por ir arriando los bueyes de su carro pagó..... 1\$
Idem 22.—Natividad Portillo, Santiago Velasquez y Dolores Velasquez, pagaron la multa de un peso cada uno par ir montados en sus carros..... 3\$
Idem 23.—Nicanor Cornejo y Manuel Cortez por ir arriando.... 2\$
Idem 24.—Sebastian Mejía por id. 1\$

Suma 18\$

Inspeccion de la Calle de La Libertad: Nueva San Salvador, Julio 4 de 1868.

Rafael Escobar.

Juzgado de paz de Nueva San Salvador, Julio 6 de 1868.

De conformidad con el artículo 648 C. he rematado hoy en pública subasta un buey bermejo de dueño y fierros desconocidos, y suplico á U. se sirva dar publicidad á este aviso en el Constitucional, para los efectos de ley.

Felipe Herrera.

José Máximo Soza, juez de paz propietario de este pueblo.

Por el presente, cito y llamo á todos los que se crean con derecho á la vaca barrosa pugna que se reputa vacante, para que dentro del término legal comparezcan á usar del que les corresponda. Dado en el nuevo pueblo del Paisnal, á doce del dia siete de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho.

J. Máximo Soza.

Ante mí, Felipe A. Lara, Srío.

De orden de este juzgado, previos los trámites de ley se vendió en asta pública el cuatro del corriente un novillo bermejo joseco, herrado con cin-

co fierros distintos sin venta, y el día de ayer una vaquita prieta; ambos de dueños y fierros desconocidos. La persona que se crea con derecho á los sobrantes, ocurra en el término legal á deducirlo en forma.

Juzgado de paz de Ereguainquin, Julio 8 de 1868.

Por el señor juez Don Sebastian Parada que no sabe firmar y á su ruego,

Saturnino Cabrera.

Con fecha 23 de Junio último, previos los trámites de ley fué vendida en pública subasta una vaca josca de fierros y dueños desconocidos, la cual fué encontrada en esta jurisdicción; é igualmente con fecha 2 del corriente fué vendida una mulita parda de fierros y dueños desconocidos que también fué encontrada en estos términos municipales.

Hoy existen en estos postes dos novillas barrosas, las cuales, é igualmente son aparecidas en la jurisdicción, y son de dueños y fierros desconocidos.

Juzgado de paz de Guazapa, Julio 10 de 1868.

Pedro Melara.

Ante mí, *Pedro J. Avelar*, Srío.

Juzgado de paz de Tecoluca, Julio 10 de 1868.

De conformidad con el artículo 648 C. se vendió de orden de este juzgado el cinco de Junio del año corriente un buey bermejo josco de fierro y dueño no conocido el cual pastaba en jurisdicción de este pueblo, quien se crea con derecho al sobrante del valor en que fué vendido deducidas las espensas y lo que á título de salvamento se aplicó al denunciante, que comparezca ante este juzgado á deducirlo.

Tomas Mendez.

Ante mí, *Ventura Lemus*, Srío.

Juzgado de paz de Tecoluca, Julio 10 de 1868.

De orden de este juzgado y en conformidad con el artículo 648 C. se vendió el siete del corriente en asta pública una yegua colorada de regular tamaño herrada con dos fierros uno venteado y el otro sin venta la que pastaba en tierras de la hacienda Guajoyo de esta jurisdicción, quien se crea con derecho al sobrante de la venta deducidas las costas y lo gastado en la mantención de la yegua, que comparezca á este juzgado á deducirlo.

que ocurra á deducirlo en el término correspondiente.

Juzgado de paz de Nueva Concepción, Mayo 13 de 1868.

Ignacio Urrutia.

Ante mí, *Samuel Pino*, Srío.

De orden del juzgado de mi cargo se ha puesto en seguro depósito una mula rosilla dos pelos de fierros y dueño desconocido que ha sido presentada por el mayordomo de la hacienda Chacalcuyo el que tuviere derecho en ella que se presente á legalizarlo en el término que la ley previene.

Juzgado de paz de Nueva Concepción, Mayo 18 de 1868.

Ignacio Urrutia.

Ante mí, *Samuel Pino*, Srío.

Por el juzgado de mi cargo se han subastado, un buey bermejo, un josco enserado, y un caballo bayo pequeño de dueños y fierros desconocidos, que se encontraron en esta jurisdicción los cuales permanecieron depositados por el término de treinta días, y pasados estos se procedió á la venta en pública subasta y de conformidad con el artículo 796 del Pr. y 648 del C. y se dá noticia al público; para que la persona que se crea con derecho al sobrante de dichos animales que comparezca ante este juzgado con los comprobantes legales que se le entregará pues se halla depositado con la calidad que le dá la ley en la Tesorería de la Junta de Caridad del Departamento de San Vicente.

Juzgado de paz de Verapaz, Junio 12 de 1868.

Victor Gonzalez.

Ante mí, *Venancio Solórzano*, Srío. intº

Por disposición de este juzgado se ha vendido en asta pública una mula bermeja rosilla de fierros y dueños desconocidos; la cual se depositó desde el mes de Mayo próximo pasado: el que se crea con derecho al producto de dicha mula comparezca conforme á la ley.

Juzgado de paz de Nueva Concepción, á la una de la tarde del día dos de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho.

Ignacio Urrutia.

Ante mí, *Samuel Pino*, Srío.

Por disposición de este juzgado previos los trámites de derecho, y de conformidad con los artículos 798 Pr. y 648 C. han sido subastadas el día de ayer una mula parda cara co-

dividuo dice pertenecer el espresado macho á un tal Francisco Saenz de Somotillo, (Nicaragua), quien se lo dejó en cuido desde el mes de Abril último, parece extraño que hasta ahora no haya ocurrido por él, habiendo ofrecido verificarlo á principios de Junio próximo pasado, segun informes del mismo individuo, quien ademas no da razon positiva de la conducta del antedicho Saenz. Y se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho al referido animal, ocurra en tiempo á deducirlo ante este juzgado.

Juzgado de paz de Bolívar, Julio 17 de 1868.

Eligio Ledesma.

Ante mí, *Vicente Alberto* Secretario. 2v.

De orden de este juzgado, se remató el diez y seis del corriente un macho retinto, nuevo, de fierros y dueño desconocidos, que fué presentado por el Sr. D. Eugenio Save, de este vecindario, que lo encontró vagando; habiéndose observado ántes los requisitos de la ley: quien se crea con derecho á él que ocurra á este juzgado con los comprobantes legales.

Juzgado de paz de Sonsacate, á las diez del día veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Vicente Alvarez.

Ante mí, *Luis Navarro*. Srío.

Por disposición de este juzgado de paz y previos los trámites de derecho de conformidad con los artículos 798 Pr. y 643 C., con fecha 15 del corriente ha sido subastado un caballo colorado retinto de dueño y fierro desconocidos. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho al producto de la venta, deducidos los gastos, ocurra á legalizarlo con sus respectivos comprobantes en el término legal.

Dado en el juzgado de paz de San Isidro, á la una de la tarde del día veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Juan Moreno.

Ante mí, *Justo López*, S. I.

De orden de este juzgado y en conformidad con el artículo 648 C. se ha vendido en pública subasta una yegua colorada, grande, de fierro y dueño no conocidos; quien se crea con derecho á ella que comparezca ante este juzgado á deducirlo.

Juzgado de paz de Tecoluca, á las doce del día veintisiete de Mayo de

crea con derecho al sobrante del valor en que fué vendido, deducidas las espensas, que ocurra á este juzgado á deducirlo.

Juzgado de paz de Tecoluca, á las doce del día dos de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

Balvino Aguilar.

Ante mí, *Ventura Lemus*, Srío.

Con fecha 28 de Enero del corriente año se subastaron por orden del juzgado 1º de paz de esta Capital, un buey bermejo y una yegua colorada rosilla. También con fecha 12 de Marzo del mismo año, se subastó una vaca bermeja barriga blanca, todos de dueño y fierro desconocido. El que se crea con derecho al resto, que se halla depositado en las arcas municipales, que comparezca con sus comprobantes.

Juzgado 1º de paz de San Salvador, Julio 4 de 1868.

Francisco Morataya.

Por disposición de este juzgado, y desde el día 1º del mes de Abril anteproximo, se pusieron á ley de depósito dos mulas tordillas, viejas, embargadas á Florencio Canelo por conceptuarse poseerlas sin los requisitos de ley, pues lejos de justificar su propiedad, se evadió dejando dichas bestias en el poste, y sin esperar trámites; y se avisa al público, que alguno se creyere con derecho á las indicadas dos mulas se presente en el término legal con los comprobantes necesarios que le serán restituidas.

Juzgado de paz de Jayaque, Julio 4 de 1868.

Sotero Cabrera.

Por el juzgado de paz de San Sebastian se halla en depósito un novillo bermejo descolorido ojos negros, de fierro y dueño desconocido.

Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, Julio 6 de 1868.

3v. *Luis Fernandez.*

AVISOS.

BOTICA DE TURNO.

Es la bien provista del Señor Licenciado Don José Dolores Monterey la designada para la subministración de los medicamentos que el público necesite en las noches de la presente semana, segun el orden establecido por el Protomedicato.

EL QUE SUSCRIBE

permitir el cruzamiento con yeguas del país, mediante arreglos convencionales. No necesita asegurarse que será difícil que se vuelva á presentar igual ocasion de mejorar las razas caballares del país. Pero si se le hicieron propuestas ventajosas, que le compensen los gastos que ha impendido en traerlos hasta Centro-América, también se resolverá á venderlos.

Dirigirse al Hotel del Globo, en Guatemala.

2v. *D. Granados.*

HOTEL ALEMÁN.

Este establecimiento se encontrará reformado y notablemente mejorado bajo la dirección de

CARLOS KREITZ

que acaba de comprarlo.

4v. San Salvador, Julio 6 de 1868

EN LA IMPRENTA DE DORANTES,

que es á mi cargo, acaba de recibirse un surtido de letra, viñetas &ª que permite hacerse **TITULOS** y toda clase de impresiones.

San Salvador, Junio 1º de 1868.

4v. *Gabriel Palma.*

ELÍXIR DE COPALCHÍ DE AMBROSIO MENDEZ.

Con privilegio del S. Gobierno.

Este elixir es muy agradable, y contiene en pequeña cantidad todos los principios activos del **Copalchí**. Usado antes de comer, á la dosis de una copita, excita el apetito, y preserva de las indigestiones. Mediante su uso las convalecencias se hacen rápidas, especialmente las de las fiebres ó calenturas intermitentes: en los climas cálidos, húmedos ó variables y en los lugares pantanosos, ó donde se carece de aguas saludables, es un excelente reparador de la atonía del estómago; regulariza las digestiones, y preserva de las calenturas intermitentes y remitentes endémicas.

Dosis.

Una copita antes de cada comida. Hay de venta en la farmacia del Licenciado Ambrosio Mendez—en San Salvador—calle de Dueñas número 12. 7v.

se crea con derecho al sobrante de la venta deducidas las costas y lo gastado en la mantencion de la yegua, que comparezca á este juzgado á deducirlo.

Tomas Mendez.
Ante mí, *Ventura Lemus*, Srío.

SE AVISA

que por auto de esta fecha está mandada sacar á la asta pública una caja de medicinas marcada **L B** núm. **2,063**; y que habiéndose terminado el tiempo del depósito que previene el artículo 83 del Araucel de aduanas, é ignorándose quien sea su dueño no obstante el aviso que se consignó en el periódico oficial con fecha 7 de Junio del año próximo pasado, se está en el caso de proceder á la venta de dichas medicinas, para lo cual se ha señalado el día 17 de Agosto próximo para que la persona á quien puedan interesarle ocurra á hacer su postura que se admitirá si fuese legal.

Administracion de la Aduana marítima de Acajutla, Julio 10 de 1868.
Lorenzo López.

Por el juzgado de paz del pueblo de Ilopango, se halla en depósito una mula rosilla, vieja, de fierro y dueño desconocido.

Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, Julio 11 de 1868.

Luis Fernandez.

REMATE

De diez y seis y tres cuartos caballerías de tierra contiguas á los egidos del pueblo de Tecapa en el Departamento de Usulután, propias del Fisco y vulnadas á **treinta pesos caballería**, se verificará en este Juzgado á las doce del día primero de Agosto del corriente año. Quien quisiere hacerles postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglado á derecho.

Juzgado general de Hacienda de la República del Salvador.—San Salvador, Julio quince de mil ochocientos sesenta y ocho.

Balbino Rivas.
Eligio Escalante, Secretario.

Por disposicion de este juzgado y previos los trámites de derecho se vendió en pública subasta el día primero del corriente, un toro joso lebruno cara ahumada por ser de fierro y dueño desconocido, el que se con derecho al referido animal

Por disposicion de este juzgado previos los trámites de derecho, y de conformidad con los artículos 798 Pr. y 648 C. han sido subastadas el día de ayer una mula parda cara coyota, vieja y un buey bermejo, ambos animales de fierros y dueños desconocidos, los cuales me presentó el señor alcalde municipal de este pueblo. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se halla en depósito en la clavería municipal de este mismo, que ocurra dentro del término legal, á deducirlo conforme á derecho.

Juzgado de paz de Jocoro, Julio 8 de 1868.

Leandro Mata.
Ante mí, *Luciano Rosa*, Srío.

Por disposicion de este juzgado se encuentra en seguro depósito, desde el dos del corriente mes, un caballo tordillo azulejo con una lesion cicatrizada en el lomo junto de la cruz, el cual es de dueño y fierros desconocidos. Si alguno se considera con derecho al espresado animal ocurra á deducirlo á este juzgado en el término legal.

Juzgado de paz suplente de Sensembra, Julio 10 de 1868.

Antolin Perez.
Ante mí, *Trinidad Canizalez*, Srío.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de Osicala, Julio 13 de 1868.

Por disposicion de este juzgado fué subastado un caballo tordillo viejo trunco de la cola, previos los requisitos de ley; y el que se crea con derecho al producto del referido caballo, que se presente á deducirlo.

Roman Gomez.
El Secretario, *Domingo Ochoa*.

De orden de este juzgado y de conformidad con los artículos 798 Pr. y 648 C. ha sido subastado el día de hoy un buey joso, de dueños y fierros desconocidos, y la persona que se crea con derecho del producto de la venta, que ocurra á deducirlo previos los trámites de derecho.

Juzgado de paz de Suchitoto, á las doce del día catorce de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho.

J. Belizario Herrador.
Ante mí, *Manuel Morales*, Srío.

De orden de este juzgado se halla en seguro depósito un macho pardo barrigon, que un vecino de este pueblo presentó el día de ayer á este mismo juzgado, de dueño y fierros desconocidos; pues aunque dicho in-

yegua colorada, grande, de fierro y dueño no conocidos: quien se crea con derecho á ella que comparezca ante este juzgado á deducirlo.

Juzgado de paz de Tecoluca, á las doce del día veintisiete de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Balbino Aguilar.
Ante mí, *Ventura Lemus*, Srío.

De orden de este juzgado y en conformidad con lo prevenido en el artículo 648 C., se ha vendido un buey barroso de fierro y dueño no conocidos, el cual pastaba en jurisdiccion de este pueblo, quien se crea con derecho á él que comparezca ante este juzgado á deducirlo.

Juzgado de paz de Tecoluca, Mayo veintisiete de mil ochocientos sesenta y ocho.

Balbino Aguilar.
Ante mí, *Ventura Lemus*, Srío.

Juzgado de paz de Nueva Exparta, Junio 20 de 1868.

Por disposicion de este juzgado y en observancia del artículo 648 C., el día ocho del corriente fué subastado un novillo bermejo blanquisco de fierro y de dueño desconocidos, aparecido en los límites de esta jurisdiccion, en concepto de ser dispendiosa su conservacion y cuidado; y la persona que se crea con derecho á dicho novillo ocurra á esta oficina con los comprobantes de ley que le será entregado el producto de la venta previa satisfaccion de los gastos, el que lo encontrará en las arcas municipales de este pueblo.

Leandro Contreras.
Ante mí, *Ignacio Munguia*, Srío.

Por disposicion del juzgado suplente de paz de este pueblo por ministerio de la ley, se depositó el día de hoy una vaca parida de torito de un año de edad, de dueño y fierros desconocidos, la cual hace medio año que apareció en estos límites, de lo cual se da noticia al público. El que se crea con derecho á dicho animal que ocurra con los comprobantes legales á deducir su accion que le será restituida.

Juzgado de paz de Jocoro, Junio veintiseis de mil ochocientos sesenta y ocho.

Leandro Mata.
Ante mí, *Luciano Rosa*, Srío.

Por el juzgado de mi cargo se ha vendido en asta pública un caballo colorado, viejo, de fierros y dueños no conocidos, el cual pastaba en jurisdiccion de este pueblo, quien se

instruccion de los medicamentos que el público necesite en las noches de la presente semana, segun el orden establecido por el Protomedicato.

EL QUE SUSCRIBE

ALQUILA SU CASA

que posee inmediata al puente del BARRIO DE REMEDIOS, propia para cualquier clase de fábricas por estar el agua muy próxima y tener un solar espacioso: quien la quiera háblese con

Manuel Lanza.
1v. San Salvador, Julio 29 de 1868.

SE AVISA AL COMERCIO

que de la casa de Don Reyes Arrieta, sale un correo cada dos dias, llevando correspondencia, sin ningun gravámen, para los Señores **Kerferd y Arrieta**; al puerto Libertad.

1v. *R. Arrieta.*

UNA FORTUNA

PARA LOS TRANSEUNTES.

En la finca conocida por de Don José María Fuentes, distante cuatro cuadras de la orilla del barrio de Oandelaria, en los caminos para Monserrate y el que aparta para Hui-zúcar, se encontrará un excelente **potrero de zacatonal**, y se vende á dos reales carga de zacate del tamaño que quieran ponerla á la bestia, hasta aplastarla si gustan.

Guillermo Huevo.
1v. San Salvador, Julio 30 de 1868.

LOTERIA.

Desde el 29 del corriente, á las horas acostumbradas, comenzará á jugarse la **Lotería pública** de esta Ciudad en la casa del Señor Don José María Mayora, frente á la plazuela de Santo Domingo.—Las personas que gusten concurrir quedarán satisfechas de su buen manejo.

San Salvador, Julio 20 de 1868.
2v. *Tadeo Peralta.*

AVISO INTERESANTE

á los hacendados y á los particulares dueños de

YEGUAS.

En la capital de Guatemala se hallan actualmente **tres caballos árabes enteros** procedentes de Africa: Los inteligentes podran desde luego conocer que son de raza escogida, propios para la propagacion. El dueño de ellos está dispuesto á



una copia antes de cada comida. Hay de venta en la farmacia del Licenciado Ambrosio Mendez—en San Salvador—calle de Dueñas número 12.
7v.

HOTEL AMÉRICA.

Con este nombre quedó abierto el 1º del corriente en la calle de Acelhuate nº 26 un nuevo establecimiento bajo la direccion del que suscribe, quien ofrece al público residente y extranjero un esmerado servicio por los precios mas cómodos y equitativos. En este establecimiento hallará el parroquiano y transeúntes cuartos equipados de todo útil de servicio, mesa abundante y alimentos bien condimentados, tanto á las horas establecidas como cuando se soliciten, juegos decentes y admitidos, periódicos del pais y extranjeros y la comodidad mas esmerada en el hospedaje. Reservándose el director las bases y pormenores para conocimiento de las personas en el reglamento interior del referido establecimiento.

San Salvador, Junio 6 de 1868.
7v. *Froilan Aldana.*

Al comercio.

Determinado el infrascrito á dedicarse á la compra en comision de los variados productos de este pais que á continuacion se espresan ofrece sus servicios en este ramo al **comercio interior y exterior** de la República, previo el adelanto de fondos necesarios para ejecutar los pedidos que se le confien, persuadido de que sus conocimientos y estensas relaciones nada dejarán que desear.

Contando al mismo tiempo con los fondos suficientes para acopiar cualesquiera de los productos anotados al pié, participa á sus amigos y favorecedores que hará contrataciones á precios convencionales, comprando los frutos y poniéndolos por su cuenta en los lugares determinados para su entrega.

Tambien admitirá en cambio los artículos que le convinieren, por los frutos y artefactos á que se refiere este aviso, y son los siguientes:

Añil	Chiau
Café	Cueros de res
Mascabado	Idem de venado
Arroz	Puros de todas clases
Almidon	Rebozos
Tabaco	Hamacas.
Ajonjolí	

San Salvador, Marzo 28 de 1868.
12v. *Federico Prada.*